

**VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL PROCESO DE REPARACIÓN INTEGRAL
INDIVIDUAL EN MUJERES VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO**

**LIZETH YANIRA ESPAÑA CRUZ
DEISY ALEJANDRA JOJOA CABRERA**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD - CESUN
MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA
SAN JUAN DE PASTO**

2021

**VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL PROCESO DE REPARACIÓN INTEGRAL
INDIVIDUAL EN MUJERES VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO**

LIZETH YANIRA ESPAÑA CRUZ

DEISY ALEJANDRA JOJOA CABRERA

Trabajo de grado para obtener el título de Magister en Salud Pública

Línea de Investigación: Promoción de la Salud y Prevención

Asesora: PhD. Elizabeth Ojeda Rosero

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD - CESUN

MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA

SAN JUAN DE PASTO

2021

NOTA DE ACEPTACIÓN

Las ideas y conclusiones aportadas en el siguiente trabajo son responsabilidad exclusiva del autor. Artículo 1ro del Acuerdo No. 324 de octubre 11 de 1966 emanado del Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Nariño.

NOTA DE ACEPTACIÓN

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

DEDICATORIA

*A Flor, Yeferson y Mauricio.
Con ustedes todo cobra sentido y
es posible de lograr.*
Lizeth Yanira España Cruz

*Juan A, Carmen, Andrés, Giraldo y Camila.
Por caminar junto a mí y creer en
la belleza de los sueños.*
Deisy Alejandra Jojoa Cabrera

AGRADECIMIENTOS

Compartimos nuestros sentimientos de gratitud a las lideresas de la población en condición de desplazamiento que participaron en este proyecto con su tiempo, experiencias y memorias; y a todos los participantes de las entidades municipales de Buesaco que compartieron sus perspectivas para contribuir al proceso investigativo; cada reflexión suscitada se convirtió en una base fuerte para culminar esta propuesta.

A la Universidad de Nariño, que con su Centro de Estudios en Salud y taxativamente el Programa de Maestría en Salud Pública, permitieron recrear momentos de construcción permanente de conocimientos y posibilidades para que nuestro actuar desde la salud pública sea fundamentada, consciente, humana, social y de calidad.

A la Doctora Elizabeth Ojeda Rosero, por cuanto con su asesoría, su paciencia, su apoyo, sus conocimientos y formas para llegar a nosotras, hizo factible que este estudio se finalice de una manera positiva, con la que se contribuya a la salud pública desde un término comunitario y de determinación social en salud.

RESUMEN

La violencia de género en mujeres es un problema de salud pública, que puede llevar a trastornos físicos, psicológicos, problemas de desarrollo e incluso la muerte. En países como Colombia, es intensificada por detonantes como la guerra y el desplazamiento forzado, y en municipios receptores como Buesaco sin políticas que mitiguen esta problemática y donde el 52% del total de personas en condición de desplazamiento son mujeres, este escenario puede trascender a la reinserción al tejido social, usualmente porque su realidad se transversaliza por roles y vulnerabilidades previas que se suman a desafíos como jefatura de hogar, desintegración familiar, pobreza y exclusión social. Estas características pueden exponerlas a una violencia simbólica y estructural por parte de instituciones y la comunidad en general. El objetivo de esta investigación cualitativa, que conjugó la fenomenología hermenéutica y el interaccionismo simbólico, fue comprender la construcción social de la violencia de género en el marco del proceso de reparación integral individual en mujeres entre 18 y 40 años víctimas del desplazamiento forzado en Buesaco. A través de un análisis documental, entrevistas en profundidad, observación participante y un seguimiento de diario de campo, el estudio cruzó percepciones, vivencias y significados que se forjan entre fuentes documentales, mujeres víctimas en el proceso de reparación y actores institucionales que actúan como garantes del proceso.

Al final de la investigación, se encontraron discrepancias entre lo manifiesto en fuentes documentales, y significados de participantes respecto a esta problemática. Estas divergencias enmarcadas en la aplicabilidad de la normatividad, el ejercicio de nuevos roles, y la normalización de estos escenarios incluyen la omisión del Estado en la garantía de derechos y vinculan diferencias culturales entre las particularidades de las mujeres en condición de desplazamiento y las comunidades receptoras. En conclusión, se desemboca en una violencia de género simbólica y estructural permeada por realidades donde ellas solían tener otra vida y otros roles, y municipios inequitativos como Buesaco, con un contexto de contradicción entre la normativa y su aplicabilidad, y con la carencia de programas que mitiguen la violencia contra la mujer, y que limita tanto el goce de derechos como la respuesta a necesidades individuales. Así las cosas, es evidente la necesidad de ahondar este tema y desplegar acciones con enfoque poblacional, de determinación social de la salud y con perspectiva de género que aporten al fortalecimiento de dicho proceso.

Palabras clave: VIOLENCIA DE GÉNERO, REPARACIÓN DE VÍCTIMAS, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS DE LA MUJER, DESPLAZAMIENTO FORZADO, MIGRACIÓN INTERNA.

ABSTRACT

Gender Based Violence in women is a problem of Public Health, that can lead to physical and psychological disorders, development problems, and even death. In countries like Colombia is reinforced by triggers such as war and forced displacement, and in receptors towns like Buesaco, which does not have policies that mitigate this problem and where 52% of the total of displaced people are women, this scenario can transcend reintegration into the social fabric, usually because of their reality mainstream previous roles and vulnerabilities that add to challenges such as a head of household, family disintegration, poverty, and social exclusion. These characteristics can expose them to symbolic and structural Gender-Based Violence by institutions and the community. The objective of this qualitative research, a mix of hermeneutical phenomenology and symbolic interactionism, was to understand the social construction of Gender-Based Violence in the framework of the reparation process in women between 18 and 40 years old who are victims of forced displacement in Buesaco. Through document analysis, in-depth interviews, participant observation, and a follow-up through a field journal, the study crossed perceptions, experiences, and meanings from documentary sources, women victims in the reparation process, and institutional actors who are guarantors of it.

At the end of the research, it found discrepancies between the information stated in documentary sources and meanings of participants regarding this problem. These divergences framed in the applicability of the regulations, women's new roles, and the normalization of these scenarios include the omission of the State to protect human rights and cultural differences among the particularities of displaced women and host communities. In conclusion, it leads to a symbolic and structural Gender-Based Violence permeated by realities where they use to have another life and other roles and unequal towns like Buesaco with a context of contradictions between regulations and its applicability, lack of programs to mitigate violence against women, and limits to enjoy rights and to respond to individual needs. Finally, it is evident the need to deepen this issue and deploy actions with a population focus, social determination of health and with gender perspective that contribute to the strengthening of the said process.

Key words: GENDER-BASED VIOLENCE, REPARATION PROCESS, HUMAN RIGHTS, WOMEN'S RIGHTS, FORCED DISPLACEMENT, HUMAN INTERN MIGRATION.

CONTENIDO

	pág.
1. INTRODUCCIÓN	17
2. OBJETIVOS	20
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	21
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	21
3. MARCO REFERENCIAL	21
3.1. DERECHOS HUMANOS, DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS DE LA MUJER.....	22
3.2. CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO, ESCENARIOS DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE LAS MUJERES EN COLOMBIA	23
3.3. VIOLENCIA DE GÉNERO	24
3.4. PROCESO DE REPARACIÓN INTEGRAL INDIVIDUAL: REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS UNA HERRAMIENTA PARA MITIGAR AMBIENTES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA MUJER	25
3.5. CONSTRUCCIÓN SOCIAL: APORTE DESDE EL INTERACCIONISMO SIMBÓLICO Y LA FENOMENOLOGÍA HERMENÉUTICA PARA COMPRENDER LA VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA LA MUJER	26
3.6. DETERMINACIÓN SOCIAL DE LA SALUD COMO ELEMENTO PARA LA COMPRENSIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA LA MUJER	28
3.7. VIOLENCIA DE GÉNERO, UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA EN CONTEXTO	28
4. DISEÑO METODOLÓGICO	35
4.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	35
4.2. METODOLOGÍA.....	35

4.2.1. Objetivo 1	35
4.2.2. Objetivo 2 y 3.....	36
4.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....	37
4.3.1. Objetivo 1	37
4.3.2. Objetivo 2 y 3.....	37
4.4. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.....	38
4.4.1. Objetivo 1	38
4.4.2. Objetivo 2 y 3.....	39
4.5. CONSIDERACIONES ÉTICAS	39
5. RESULTADOS Y ANALISIS	41
5.1. CAPÍTULO I. CONCEPCIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS PARTICULARIDADES EN EL PROCESO DE REPARACIÓN INTEGRAL INDIVIDUAL EN MUJERES VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO	41
5.2. CAPITULO II. SIGNIFICADOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MARCO DEL PROCESO DE REPARACIÓN INTEGRAL INDIVIDUAL EN MUJERES VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO: UNA MIRADA DESDE LA MUJER Y LA INSTITUCIÓN EN BUESACO.....	63
5.3. CAPÍTULO III: RELACIONES ENTRE CONCEPCIONES Y SIGNIFICADOS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL PROCESO DE REPARACIÓN INTEGRAL INDIVIDUAL EN BUESACO DESDE LA DETERMINACIÓN SOCIAL DE LA SALUD.....	90
6. CONCLUSIONES.....	101
7. RECOMENDACIONES.....	103
BIBLIOGRAFÍA	104
ANEXOS	112

LISTA DE TABLAS

	pág.
Tabla 1. Resumen fuentes documentales revisadas Objetivo 1.....	35
Tabla 2. Resumen técnicas de recolección de información Objetivo 2.	36
Tabla 3. Expresiones del desplazamiento que acrecientan la vulnerabilidad en las mujeres.....	44
Tabla 4. Normatividad en derechos y reparación.....	46
Tabla 5. Medidas de rehabilitación en mujeres víctimas.	79
Tabla 6. Roles de las mujeres en condición de desplazamiento para superar la VG simbólica y estructural en el proceso de reparación integral individual.	98

LISTA DE FIGURAS

	pág.
Imagen 1. Pirámide de la violencia de género.....	24
Imagen 2. Elementos de la violencia de género.....	42
Imagen 3. Derechos fundamentales en las mujeres.	49
Imagen 4. Lineamientos de política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado.....	51
Imagen 5. Violencia de género un fenómeno social.....	52
Imagen 6. Reparación integral individual.	55
Imagen 7. Ruta de indemnización.....	57
Imagen 8. Significados de la violencia de género.	63
Imagen 9. Elementos del desplazamiento que acrecientan la vulnerabilidad en mujeres víctimas reasentadas en Buesaco.....	66
Imagen 10. Reconocimiento y apoyo a personas en condición de desplazamiento.....	70
Imagen 11. Representaciones del ejercicio de derechos de las mujeres en condición de desplazamiento forzado en Buesaco.	73
Imagen 12. Factores determinantes generadores de roles en las mujeres.....	75
Imagen 13. Contribuciones de la mujer en la Política Pública de Buesaco.....	77
Imagen 14. Indemnización en mujeres víctimas.....	81
Imagen 15. Medidas de satisfacción en mujeres víctimas.	83
Imagen 16. Medidas de restitución generadas en mujeres víctimas.....	85
Imagen 17. Actores Institucionales una realidad normativa.	87

Imagen 18. Relaciones entre concepciones y significados de la violencia de género....	91
Imagen 19. Expresiones de violencia de género simbólica y estructural en el proceso de reparación integral individual.....	94
Imagen 20. Violencia de género simbólica y estructural en el proceso de reparación integral individual desde un enfoque de determinación social de la salud.	99

LISTA DE ANEXOS

	pág.
Anexo A. Formato Consentimiento Informado.....	112
Anexo B. Protocolo para aplicación de entrevista individual en profundidad en mujeres víctimas	114
Anexo C. Protocolo para aplicación de entrevista individual en profundidad con actores institucionales involucrados.....	117
Anexo D. Esquema matriz de recolección de información	122
Anexo E. Esquema matriz analítica.....	123
Anexo F. Esquema matriz relacional.....	124

FICHA RESUMEN GENERAL

Título del proyecto	Violencia de género en el proceso de reparación integral individual en mujeres víctimas de desplazamiento forzado.
Área del conocimiento	Ciencias de la Salud – Salud Pública.
Categoría del proyecto	Investigación científica aplicada.
Grupo proponente	Salud Pública.
Lugar de ejecución	Buesaco – Nariño.
Duración	15 Meses.
Conformación del equipo de investigación y Trayectoria del equipo de investigación solicitante en la temática específica del proyecto	<p>Grupo: Salud Pública - COL0003069</p> <p>Categoría: B</p> <p>Líder: Álvaro Pazos Moncayo.</p> <p>Objetivo: Producir conocimientos sobre métodos y estrategias para promocionar la salud.</p> <p>Trabajos dirigidos: Monografía de conclusión de curso de perfeccionamiento/especialización: Ruta de atención prioritaria a población víctima del conflicto armado en el área de consulta externa en el centro de salud San Vicente en el municipio de Pasto en el último trimestre de 2015. Autor: Nancy Guerrero.</p>
Temática del proyecto - Línea de Investigación	Promoción de la Salud y Prevención.
Investigador principal	Lizeth Yanira España Cruz. Deisy Alejandra Jojoa Cabrera.
Asesora	Dra. Elizabeth Ojeda Rosero. Grupo de Investigación: Instituto Andino de Artes Populares (IADAP) Línea de investigación: Imaginarios Socioculturales.

1. INTRODUCCIÓN

La presente investigación abordó el tema de violencia de género enmarcado en el proceso de reparación integral individual en mujeres víctimas del desplazamiento forzado en Buesaco (N), con el objetivo de comprender su construcción social y dar respuesta a un interrogante ***¿Cuál es la construcción social de violencia de género, en el marco del proceso de reparación integral individual de las mujeres entre 18 y 40 años víctimas del desplazamiento forzado en el municipio de Buesaco?*** La investigación de carácter cualitativo conjugó la fenomenología hermenéutica y el interaccionismo simbólico, y la recolección de información se desarrolló a partir de análisis documental, observación participante y entrevistas en profundidad, técnicas e instrumentos que ofrecieron un mayor acercamiento a la percepción de realidad del tema investigado.

La violencia de género puede tener muchas representaciones, en la actualidad, las que en su mayoría son denunciadas, sancionadas y estudiadas son aquellas que producen secuelas físicas evidentes, mientras tanto las representaciones de violencia simbólica son normalizadas. En escenarios como el proceso de reparación integral individual(1), si se parte del hecho que se deja de lado los determinantes sociales que condicionan a las poblaciones, es factible versar que esta violencia simbólica se haga evidente y por tanto se facilite la re victimización y auto victimización, la vulneración continua de derechos y de alguna forma se ejerza una violencia de género inconsciente, pero permanente. Por este motivo, fue imprescindible hacer un recorrido por las definiciones de derechos humanos, conflicto armado, desplazamiento forzado, violencia de género y proceso de reparación de víctimas.

En cuanto a la violencia, se habla de hechos que implican el uso intencionado de la fuerza o de amenazas que conllevan a trastornos físicos, psicológicos, problemas de desarrollo e incluso puede ocasionar hasta la muerte. Su gama de representaciones es muy amplia y por esta razón *“no es una sustancia o un hecho aislado, totalmente terminado y asible en sí mismo, sino que se trata de relaciones sociales o, mejor dicho, del tinte que asumen ciertas relaciones sociales”*(2). En el caso de las mujeres, la Organización Mundial para la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para el año 1993 emiten la Resolución (CD 37/19) en la que se reconoce la violencia contra las mujeres como un problema de salud pública y de violación de derechos humanos(3); resolución sustentada, entre otras bases, en el panorama desalentador a nivel mundial al que se enfrentan las mujeres, en donde *“alrededor de una de cada tres mujeres (35%) han sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida”*(4); cifras que han llegado a límites de vulneración de derechos de primera generación como la vida. Paralelamente, si bien es cierto, desde el 93 se han obtenido avances como la Convención de Belem do Pará del 96, los Objetivos de Desarrollo del Milenio del 2000, la Comisión 2012 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5 y 10, en donde se prioriza la inclusión y respeto por los derechos de la mujer a fin de

avanzar en su reconocimiento y reducir desigualdades; a la fecha, en países como Colombia la violencia de género se puede ver reforzada por detonantes como la guerra y el desplazamiento forzado.

Por su parte, el desplazamiento forzado es un detonante que refuerza la violencia contra la mujer por cuanto no sólo se queda en el contexto del propio desplazamiento, sino que puede trascender al proceso de reinserción al tejido social, un proceso que, además, se complejiza al ser transversalizado por el mismo hecho de ser mujer y que considera características propias como la vida que tenían, el conflicto del que vienen y la realidad a la que se enfrentan, por esto, se puede versar que *“los impactos diferenciados del desplazamiento sobre hombres y mujeres no se originan sólo en el hecho del desplazamiento mismo. Remiten también a situaciones en el antes. Remiten a los roles tradicionales que desempeñaban hombres y mujeres y que les han proporcionado vulnerabilidades distintas”*(5); y adicionalmente, aparecen nuevos desafíos que acarrear el hecho de dejar su pasado para afrontar su presente y adaptarse a condiciones que van desde la jefatura del hogar hasta la desintegración familiar, el desarraigo, el desempleo, la pobreza, la desconfianza y la exclusión social.

En Colombia, del total de personas en condición de desplazamiento, el 50,3% son mujeres, según las cifras a 2020 del Registro Único de Víctimas - RUV y de ese total el 26% han manifestado ser víctimas de agresiones físicas, el 15,8% víctimas de violencia sexual y el resto de otro tipo de violencia(6); violencia que muchas veces continúa aunque ya se encuentren alejadas del contexto inicial de conflicto. Además, el 43% de las familias en esta condición tienen jefatura femenina en edad fértil, y en 68 de cada 100 casos, esas mujeres en situación de desplazamiento son cabeza de familia y están solas(7). En Nariño, la situación no es muy diferente, a corte 2016 de las 342.638 víctimas del desplazamiento, el 50% son mujeres(8); en ellas el impacto del desplazamiento *“con sus numerosas facetas de género, inequidades e injusticias que de allí se derivan, son catalizados significativamente por la invisibilidad del problema”*(9), y eso hace que su realidad se complejice y quede permeada por procesos que limitan la dignificación y el goce efectivo de sus derechos. De ahí que en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 *“Nariño corazón del mundo”* se contempla en el Programa de Atención Integral a Víctimas del Eje Estratégico 1, la necesidad de disminuir *“las brechas que existen para garantizar la reparación integral”*(8).

En cuanto a Buesaco, corresponde a un municipio receptor de víctimas de conflicto armado y desplazamiento forzado, según los datos estadísticos del RUV a 2019, 2461 son personas en situación de desplazamiento por el conflicto armado, de las cuales 2080 han sido declaradas personas en situación de desplazamiento, el 52% son mujeres y el 48% son hombres (9). Consecuente con la gran recepción de víctimas del desplazamiento forzado, Buesaco conformó el Comité Municipal para personas en situación de desplazamiento y creó 12 asociaciones, quienes velan por la garantía de derechos y propenden por la gestión de proyectos productivos para fortalecer la

reinserción y reparación de esta población, respectivamente. De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 “*Buesaco un compromiso de Todos*”, uno de los problemas centrales encontrados en la población en situación de desplazamiento es la “*carencia de vivienda propia, deficiencia en ayuda humanitaria, libreta militar, generación de ingresos*”(10). Así, el alto índice de este grupo de personas que ingresan al municipio ha conllevado al aumento de cifras de necesidades básicas insatisfechas (NBI) y a inequidades para la mujer que fundamentalmente se basan en la carencia de “*programas o campañas a favor de la detección, prevención y atención de violencia contra la mujer*”(10).

Coherente con lo previamente expuesto y sumado al hecho de que son mujeres que se encuentran en una edad productiva, que son más susceptibles a la generación de violencia, al abandono y a los homicidios, es importante hacer hincapié y profundizar en el hecho de que la VG no termina después de que la mujer es desplazada, sino que por el contrario puede seguir siendo evidente en su nueva realidad. Lo anterior, por cuanto se ven enfrentadas a un contexto distinto en el que, en primer lugar, “*las mujeres deben reestructurar sus condiciones de vida en la ciudad receptora*”(11) y esa reestructuración implica una ruptura con su origen; y como segundo punto, porque existe la probabilidad de estar expuestas a una múltiple victimización una vez ingresan al sistema de protección legal y de salud colombiano, un sistema que puede no considerarlas desde su integralidad y que en palabras de Jaramillo (2016) presenta una “*contradicción entre lo que afirma el Estado y las víctimas en relación con los procesos de reparación*”(12). De ahí que a pesar de que cada una de las leyes y políticas buscan propender por un manejo adecuado en el proceso de reparación integral individual, en la que se vele por un manejo “*integral, buscando los métodos y procedimientos adecuados para responder de un modo comprometido con su nueva situación existencial provocada por el delito*”(13), la VG se presenta incluso después del desplazamiento, y el proceso de adaptación continúa a través de manifestaciones traumáticas y menos holísticas; afirmaciones, éstas, sustentadas y argumentadas en estudios como el de Posada Zapata(11) y el de Galindo Cubillos(14), donde la mujer en situación de desplazamiento se enfrenta a procesos de re victimización y violación de derechos.

Teniendo en cuenta lo antes descrito, esta investigación comprende la construcción social de la VG en el marco del proceso de reparación integral individual, porque es a través de las concepciones y significados que resultaron de fuentes documentales, actores institucionales y mujeres víctimas en el municipio de Buesaco que fue factible tener un acercamiento a las ideas, representaciones y atributos que designan las personas, y además conjugar la identificación cultural, valores y motivaciones que dan lugar a la forma como se concibe su propia realidad. De esta manera fue viable reconocer como a partir de esa visión y concepción de dicha realidad es probable contribuir a mitigar los escenarios de violencia contra la mujer que muchas veces son propiciados por la misma institucionalidad del Estado(15), y que en Buesaco fueron un nicho para la comprensión de VG en este proceso por cuanto a pesar de ser un gran receptor de este

grupo humano, no cuenta ni con los suficientes recursos que posibiliten garantizar un proceso de reparación integral óptimo y holístico, ni tampoco existen programas que mitiguen la violencia contra la mujer.

En conclusión, esta investigación permitió comprender y obtener conocimiento sobre la construcción social de la VG en el marco del proceso de reparación integral individual de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado, desde las concepciones y significados de las mujeres, las instituciones involucradas y la revisión documental. Este conocimiento incluye elementos para concebir la construcción social de la VG, las estrategias para mitigarla y cómo en ese contexto se garantiza un proceso adecuado para la reparación de víctimas. De esta manera, al finalizar el escrito se ofrece pautas que sirven de base teórica para el empoderamiento en derechos y son insumos para potenciar los activos humanos de las mujeres víctimas, que pueden aportar en el fortalecimiento conceptual de un proceso de reparación integral individual para tejer intervenciones más holísticas que apunten a la disminución de la VG en este grupo poblacional, y, a su vez, coadyuven al cumplimiento de las políticas de SP orientadas en esta temática. Se espera que el campo de aplicación de los conocimientos obtenidos sea la Unidad de Reparación de Víctimas, a nivel nacional, y, en consecuencia, el Comité municipal de víctimas y las asociaciones de personas en situación de desplazamiento de Buesaco.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Comprender la construcción social de la violencia de género, en el marco del proceso de reparación integral individual de las mujeres entre 18 y 40 años víctimas del desplazamiento forzado en el municipio de Buesaco, 2020.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Describir las concepciones de la violencia de género y sus particularidades en el proceso de reparación integral individual en mujeres víctimas del desplazamiento forzado, manifiestas en fuentes documentales (artículos científicos, informes de investigaciones, documentos de política pública y normatividad nacional).

Analizar los significados de violencia de género en el marco del proceso de reparación integral individual en mujeres víctimas del desplazamiento forzado, desde la mirada de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado y actores institucionales del Municipio de Buesaco

Relacionar las concepciones y significados de violencia de género en el marco del proceso de reparación integral individual, encontrados en fuentes documentales y mujeres víctimas del desplazamiento forzado y actores institucionales del Municipio de Buesaco desde un enfoque de determinación social de la salud.

3. MARCO REFERENCIAL

Partir de contextos y conceptos es imprescindible para fundamentar y crear argumentos que contribuyan a responder la pregunta de investigación y aportar en el tema de estudio; es así, que para abarcar un tema como la violencia de género en el proceso de reparación integral individual fue necesario hacer un recorrido por las definiciones de derechos, perspectiva de género, conflicto armado, desplazamiento forzado y violencia, así como los estudios realizados en relación con esta temática; los cuales, en su conjunto y teniendo en cuenta la realidad de Buesaco, ofrecieron un panorama para comprender a mayor profundidad el tema investigado.

3.1. DERECHOS HUMANOS, DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS DE LA MUJER

Los derechos humanos hacen parte del ser humano desde su nacimiento hasta su muerte, son *"inherentes a todos los seres humanos"*(16) y están diseñados para ser respetados y con ello garantizar un mínimo de bienestar y calidad de vida. *"Definen las relaciones entre los individuos y las estructuras de poder, especialmente el Estado. Delimitan el poder del Estado y, al mismo tiempo, exigen que el Estado adopte medidas positivas que garanticen condiciones en las que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos"*(17). De esta manera, el Estado se convierte en su garante y busca que el derecho a la vida, la igualdad, la libertad, la seguridad y a no recibir tratos inhumanos, entre otros, sean cumplidos, respetados y protegidos. Sin embargo, a pesar de constituirse en una declaración mundial que supone el compromiso de todos los países y sus individuos, siempre han existido grupos humanos con una vulnerabilidad adicional, entre ellos los niños y las mujeres.

Como segundo aspecto, la perspectiva de género tiene como objetivo la *"consecución de la igualdad de derechos y oportunidades entre varón y mujer, sin homogeneizarlos"*(18), esto conlleva a pensar en la necesidad de considerar a todas las personas por igual. Así pues, el ejercicio de los derechos humanos es independiente al género y por ende deben ser garantizados en cualquier persona o situación. No obstante, la realidad actual es otra, y se ve permeada por diferencias en entornos académicos, laborales, familiares y sociales que sopesan la condición de mujer.

Es por ello por lo que es necesario incidir en el hecho de que las mujeres son uno de los grupos humanos que presenta una evidente vulneración en sus derechos, aspecto que se deriva fundamentalmente por su condición de mujer. Por este motivo y dadas las altas cifras de vulneración de los derechos de la mujer, múltiples organizaciones, encabezadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), han dado paso a conferencias y declaraciones en las que se expone que todas las mujeres independientemente de su edad u origen *"tienen derecho al disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos sus derechos humanos y a vivir libres de todas las formas de discriminación"*(19); y por lo

tanto situaciones que atenten contra su integridad como la violencia, el abandono, la desigualdad, el desplazamiento y el conflicto deben ser sancionadas.

3.2. CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO, ESCENARIOS DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE LAS MUJERES EN COLOMBIA

La violación de los derechos humanos puede ser evidente en múltiples escenarios y diversos momentos en los que la víctima se desenvuelve; estos escenarios van desde espacios privados hasta públicos, pero en cualquiera de ellos involucra situaciones de agresión, opresión, pérdida de libertad y desigualdad. Para el caso colombiano, especialmente para las mujeres, y consecuente con una historia permeada por el conflicto y la violencia, adjunto a determinantes estructurales como la pobreza y el sociedades patriarcales, es factible destacar la violación de derechos de las mujeres en escenarios privados (pareja, familia, amistades)(20); en el conflicto armado; y en el desplazamiento forzado.

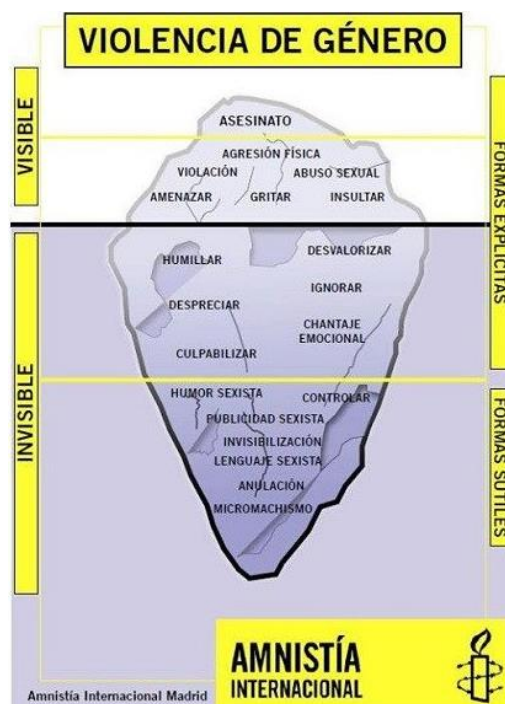
El conflicto armado se puntualiza como una situación que implica una confrontación de intereses, resultado de inequidades y/o desigualdades, que conllevan al uso de armas, guerra, muerte y víctimas.(21). En Colombia, para el 2009, el 53% de las víctimas fueron mujeres y sus hijos, mujeres que además de haber sido el blanco de acciones bélicas, fueron usadas para el placer y se convirtieron en un arma de guerra, lo que aumentó el reclutamiento forzado de niñas para ser esposas, amantes, empleadas y combatientes(22). De esta manera, el conflicto armado se vuelve uno de los escenarios donde la violación de los derechos de las mujeres es más que evidente, por cuanto no sólo acarrea una realidad que es traumática en sí misma, sino que también produce secuelas que marcan toda la vida de las víctimas.

Por otro lado, el desplazamiento forzado se puede definir desde una visión general como *“persons or groups of persons who have been forced or obliged to flee or to leave their homes or places of habitual residence, in particular as a result of or in order to avoid the effects of armed conflict, situations of generalized violence, violations of human rights or natural or human-made disasters, and who have not crossed an internationally recognized border”*(23), de tal forma que se convierte en una situación que afecta a la víctima del desplazamiento y a todo su entorno. Para las mujeres dicha condición se complejiza por el mismo hecho de ser mujeres, tal y como se denota en la experiencia contenida en el estudio realizado por Céspedes- Báez: *“Su estrategia había sido matar líderes, uno tras otro, para amedrentar a la población. Un día volvieron sin ganas de matar y les dijeron: “¿No les duele la muerte de sus líderes? Entonces les vamos a dar por donde más les duele.” Ese día violaron a las mujeres de la comunidad, ese día dijeron que volverían para violar a las que no estaban, ese día muchos se desplazaron”*(24); y en este contexto, la realidad de violación de derechos en las mujeres es más crítica y dolorosa.

3.3. VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia de género se refiere a "todo acto de violencia sea en la vida pública, sea en la vida privada motivado por la condición femenina de la víctima"(9), también es el equivalente a una "violación del derecho a la identidad, puesto que refuerza y reproduce la subordinación de la mujer"(25). En muchos casos resulta y se normaliza en sistemas patriarcales, por esto, la violencia de género puede ser considerada como un fenómeno estructural y una representación de la realidad que se ha normalizado y tiene gran tolerancia. A partir de esto, las Naciones Unidas han desarrollado acciones a favor de los derechos de las mujeres, en las que además reconocen que la VG es "un problema que los estados deben condenar y poner los medios para su erradicación"(26). Así, se debe hacer hincapié en que la VG tiene una implicación que supera a quien ejerce este tipo de abuso y se convierte en una violación directa a los derechos humanos de los cuales el Estado es garante.

Imagen 1. Pirámide de la violencia de género.



Fuente: Amnistía Internacional (27)

Es de anotar que existen diferentes tipos de violencia, y para efectos de esta investigación serán conocidos como violencia visible y violencia invisible. La violencia visible o también conocida como personal consiste en aquel tipo de violencia que "se manifiesta en forma de conductas y actos de violencia, por tanto, es la más fácil de identificar y actuar"(28);

en otras palabras se refiere a esa acción que *"genera un daño objetivable... visible en actos específicos"*(27). Aun así, a pesar de ser la más evidente, es sólo la *"punta del iceberg"* y detrás de ella se presentan otras formas que son más comunes y, en muchos casos, socialmente aceptables o incluso no detectables. Este tipo de violencia es censurada y a partir de sus consecuencias y representaciones se crean lineamientos que sancionan a sus ejecutores y además propenden por ofrecer garantías a las víctimas. De ahí que se crean programas como el PAPSIVI que busca mitigar los impactos de la violencia en las víctimas del desplazamiento forzado y conflicto armado en Colombia.

Paralelamente, se encuentra la violencia invisible o simbólica, que se refiere a un tipo de violencia *"más sutil y perversa que se sostiene en el lenguaje y en las representaciones culturales que, al naturalizarse e invisibilizarse, dan garantía de éxito en tanto no se cuestiona lo que no se puede ver"*(29). Es resultado de una predisposición social, psicológica y actitudinal negativa que es ejercida por la sociedad, las Instituciones, y hasta por la misma mujer, y que genera desequilibrio en la víctima.(27). La violencia invisible o simbólica es el equivalente al reflejo de la Imagen 1, que sobre todo no se censura porque ni siquiera se percibe, o si se percibe se denota como una situación completamente normal.

3.4. PROCESO DE REPARACIÓN INTEGRAL INDIVIDUAL: REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS UNA HERRAMIENTA PARA MITIGAR AMBIENTES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA MUJER

El proceso de reparación integral individual es un proceso diseñado por el Estado Colombiano para *"reconocer el daño causado, contribuir a la reconstrucción del proyecto de vida, devolver a la víctima su estatus y la garantía de sus derechos, ... mejorando su nivel de Goce Efectivo de Derechos"*(30). Empero, a pesar de que se cuenta con la Ley de víctimas (1448/2011) y todas las políticas y rutas creadas, existe una gran divergencia entre los planteamientos teóricos de la norma y las acciones que se llevan a cabo(15). En este contexto, fue necesario conocer la aplicabilidad del proceso de reparación integral individual desde las víctimas y los actores institucionales involucrados, por cuanto es a partir de ese acercamiento que fue posible desarrollar un primer paso para *"aproximarse a las significaciones de las víctimas, en su contexto, con sus marcos culturales y sociales, en aras de lograr procesos de reparación realmente eficaces y, sobre todo, dignificantes"*(31), y en consecuencia, contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

Uno de los mecanismos para la reparación consiste en la rehabilitación, que equivale al *"restablecimiento de condiciones físicas y psicosociales de las víctimas mediante tratamientos médicos y/o acompañamiento psicológico"*(30); análogamente, se constituye como una disposición fundamental que incluye un *"conjunto de estrategias,*

planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas"(32), que, en otras palabras, se resume como una medida que propende por una atención holística para que las víctimas construyan un nuevo proyecto de vida para su bienestar y buen vivir. El Gobierno Nacional, en concordancia con lo dictaminado por la norma, creó el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado (PAPSIVI) como el principal mecanismo para desarrollar medidas integrales para individuos y colectividades a pro de favorecer el ejercicio de derechos y garantizar un mejor desempeño de las víctimas en sus diferentes entornos(33).

Otra de las medidas de este proceso es la restitución de derechos, considerada como un mecanismo para "*restituir los derechos y condiciones que las víctimas tenían antes de los hechos ocurridos, para que puedan retomar o reconstruir su proyecto de vida*"(30). Esta medida incluye un acompañamiento permanente para su reubicación; la restitución de tierras, empleo, y vivienda; beneficios en créditos; preferencia para la formación técnica y la validación como condición de desempate en concursos públicos. Por otro lado, la Ley 1448/2011 dedica el apartado "*Normas para las mujeres en los procesos de restitución*", con el objetivo de priorizar la atención a este grupo humano y ofrecer mayor celeridad en el proceso de reparación integral individual(33).

En este orden de ideas conviene distinguir que, aunque el proceso de reparación se caracteriza por establecer un sinnúmero de parámetros para resolver las condiciones de las víctimas, es visible que existe una gran brecha entre dicho proceso y la realidad de su aplicación. Prueba de ello es el estudio de Villa e Insuasty, en el que se acuña que el proceso de reparación "*se trata de un proceso donde prima la cifra, la cantidad invertida, el número de proyectos realizados, las indemnizaciones entregadas y las acciones institucionales realizadas, pero sin una pregunta directa a los y las destinatarios/as de estas acciones, sin contar con su participación, su proceso mismo de reconstrucción, lo cual es un caldo de cultivo para acciones con daño o procesos de revictimización*"(31). Procesos que a final de cuentas también son la cuna de una VG de carácter invisible, no censurable y permanente que no posibilita una reparación integral para el buen vivir de las víctimas y sus familias.

3.5. CONSTRUCCIÓN SOCIAL: APORTE DESDE EL INTERACCIONISMO SIMBÓLICO Y LA FENOMENOLOGÍA HERMENÉUTICA PARA COMPRENDER LA VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA LA MUJER

Los seres humanos se caracterizan por su propia complejidad, una complejidad que implica el reconocimiento de su ser y su quehacer, pero no sólo en contextos propios, sino también como resultado de elementos y escenarios que, permeados por las realidades sociales, políticas, económicas, culturales y espirituales hacen posible que un

individuo o un grupo de ellos crea algo que quiere creer pero que sobre todo se le enseñó a creer indirectamente. Por ello, se habla de la construcción social, como una forma que describe “*artefactos sociales*”, es decir “*términos que las personas usan para comprender el mundo, productos de intercambios entre la gente e históricamente situados... que resulta de una empresa activa y cooperativa de personas en relación*”(34). Así, la construcción social, se convierte en la manera de establecer un conocimiento que proviene de la interacción continua en la que cada ser humano está inmerso y que posibilita, o al menos intenta, definir la forma de percibir la vida, las circunstancias y los momentos.

Como segundo punto, La construcción social desde el enfoque metodológico de esta investigación concibió elementos de Gil-Lacruz y Schütz & Husserl. Para Gil-Lacruz, en el interaccionismo simbólico el ser humano es “*un constructor activo de significados, organizados éstos de manera dinámica en torno a procesos compartidos de interacción*”(34). Y para Schütz y Husserl, como expositores de la fenomenología, todo el conocimiento supone “*construcciones, es decir, conjuntos de abstracciones, generalizaciones, formalizaciones e idealizaciones*”(35), razón por la cual cada individuo es creador de un mundo propio de significados y percepciones, que cotidianas o construidas social o históricamente, determinan el hecho de cómo cada uno percibe el mundo en el que vive. Entonces, el interaccionismo simbólico y la fenomenología hermenéutica ofrecieron herramientas para develar realidades a través de la mirada de los individuos, entendiéndose no sólo como un ser con un nombre o un apellido, sino como un ser que se constituye por esferas holísticas construidas por la compilación de historias, vivencias e ideas.

De acuerdo con lo anterior, y al definir que la construcción social es el conocimiento derivado de los seres humanos para describir su realidad y que a partir de la fenomenología hermenéutica y el interaccionismo simbólico es posible adentrarse a las vivencias, percepciones, concepciones y significados que las personas ofrecen frente a un tema; se acordó que la comprensión de la VG simbólica y estructural en mujeres víctimas de desplazamiento en el proceso de reparación integral surge de su situación. Por esto, tal y como lo afirman Domènech e Íñiguez en su estudio sobre la construcción social de la violencia, “*antes que preocuparse por delimitar las características de la acción agresiva o violenta se debe interesar por las explicaciones que los miembros de una comunidad utilizan para definirla*”(36). De esta forma, la construcción social de la violencia de género hacia la mujer deja de ser un tema somero, para invitar en su consolidación a la reflexión y comprensión de una temática que además se transversaliza por el ejercicio de derechos, la búsqueda de equidad y la garantía de procesos para la restitución y garantía de éstos.

3.6. DETERMINACIÓN SOCIAL DE LA SALUD COMO ELEMENTO PARA LA COMPRENSIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA LA MUJER

Por otra parte, Al documentarse sobre elementos de construcción social, la importancia de vivencias y significados, así como de la visibilización de derechos y la búsqueda permanente de escenarios de equidad, calidad de vida y procesos para el buen vivir, cobra sentido el concepto de determinación social de la salud, en el cual se considera a la sociedad como un todo que tiene una dinámica compleja que ofrece características necesarias para su evolución y proyección futura. Este término, abordado por autores como Jaime Breilh, Sergio Arouca, Saúl Franco y Edmundo Granda, entre otros, *“no privilegia ni al sujeto ni a la sociedad, recoge en la categoría de modos de vida tanto procesos de producción, como de reproducción, deterioro y desgaste, y niveles del proceso salud enfermedad en lo singular, particular y general. Es por esto por lo que los sujetos no están expuestos a un medio ambiente externo a ellos ni reciben el efecto de factores de riesgo contenido en este ambiente. Los sujetos están subsumidos en los modos y condiciones de vida impuestas por un todo social”* (37), y de ese modo cuando se documentó e indagó sobre la VG en este estudio, fue imposible no tener en cuenta que su construcción surgió de esas dinámicas de sociedad, que hacen que ese tipo de violencia se manifieste de esa manera en esos contextos específicos.

Al seguir esta línea de ideas, y como otro punto de valor de la determinación social de la salud, es de rescatar que *“es una herramienta para el avance de la justiciabilidad y exigibilidad de derechos sistemáticamente conculcados”*(38), en otras palabras, es una de las opciones que incentivan la búsqueda constante de derechos, una búsqueda que en esta investigación pretende obtener conocimientos que, referentes a violencia de género, sirvan de insumo para el fortalecimiento del proceso de reparación integral individual de mujeres víctimas de desplazamiento forzado. Visto de este modo, y ya en el abordaje de la temática de violencia de género, se puede traer como análisis las palabras de Segato, *“no podemos entender la violencia como nos la presentan los medios, es decir, como dispersa, esporádica y anómala. Tenemos que percibir la sistematicidad de esta gigantesca estructura que vincula redomas aparentemente muy distantes de la sociedad y atrapa a la propia democracia representativa”*(39); y, en consecuencia, destacar que fue fundamental abordar esta realidad desde una perspectiva colectiva y de determinación social de la salud a fin de evidenciar las dinámicas este grupo poblacional en Buesaco, y además de comprenderlas, proporcionar elementos para intervenciones futuras, conjuntas y efectivas desde la multiplicidad del tejido social que la sustenta.

3.7. VIOLENCIA DE GÉNERO, UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA EN CONTEXTO

Entre las principales normas que determinan el quehacer en los contextos que propician la VG, existen referentes a nivel internacional, nacional y local, con los cuales se rigen y justifican políticas, programas e intervenciones. A nivel internacional la OMS para

salvaguardar los derechos de la mujer instaure estrategias para promover y coordinar las actividades de salud y desarrollo de la mujer en todos sus programas, con el objetivo de contribuir a la promoción y el mejoramiento de la salud y los derechos de la mujer, los cuales promuevan la igualdad y la equidad de género. Es relevante recordar como en el año 1979 la Asamblea General de las Naciones Unidas resalta la importancia de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), en el que se resalta que *“la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana”*(40), esto surge a raíz de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer celebrada en Copenhague en el que se adoptó la resolución titulada *“La mujer maltratada y la violencia en la familia”*; asimismo, en la Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer (1985).

Posteriormente, en 1994 se adopta por parte de los Estados Americanos la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. *“Convención de Belem Do Para”* (ACNUR, 1994), en la cual su principal objetivo es garantizar en las mujeres un *“derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado”*(41), y de igual manera el *“reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades”*. De ahí que es indispensable reconocer que el 25 de Septiembre de 2015, se adoptó un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad (Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS) , cada objetivo con metas específicas que deben alcanzarse en los próximos quince (15) años y en los que se encuentra la igualdad de género para acabar con las diferentes formas de discriminación para la mujer y lograr *“igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”*(42).

En el contexto Nacional, la Ley 1257 de 2008 dicta normas para la prevención y sanción de cualquier forma de violencia y discriminación hacia la mujer, de modo similar, establece como principios la igualdad real y efectiva, derechos humanos, corresponsabilidad, integralidad, autonomía, coordinación, no discriminación, atención diferenciada los cuales permiten garantizar el derecho a *“una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva”*(43), garantizando, así, una adecuada calidad de vida; teniendo en cuenta la necesidad de salvaguardar los derechos de la mujer. Posterior a la Ley 1257, el Gobierno Nacional instaure el Decreto 164 de 2010 el cual crea la comisión Internacional denominada *“Mesa Internacional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres”*, el cual tiene como finalidad articular, coordinar y cooperar entre entidades para lograr una *“atención integral, diferenciada, accesible y de calidad a las mujeres víctimas de la violencia”*(44).

Adicionalmente, el Gobierno Nacional a través de la Ley 1438 de 2011 en su Art 54 busca el *“restablecimiento de la salud de las mujeres víctimas de la violencia”*(45), y propende por una atención integral respaldada en la Ley 1448 de 2011 que al contener el proceso

de reparación integral, fundamenta el quehacer en garantizar “*medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado*”, a través de “*la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica*”(33), las cuales deben ser implementadas a favor de la víctima dependiendo de la vulneración de los derechos y protegiendo los derechos de las mujeres para que vivan libres de violencia.

Por su parte, el Ministerio de Salud y Protección Social Colombiano crea la Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, la cual pretende garantizar la protección e integralidad de los derechos de la mujer. De igual manera, se fortalece el trabajo en poblaciones de mujeres en contextos de vulnerabilidad para garantizar un proceso de formación y sensibilización, el cumplimiento y seguimiento de la normatividad, y un adecuado proceso de reparación integral que, encabezado por las autoridades municipales y departamentales, debe ser velado por las mesas trabajo de la mujer y conflicto armado.

En el escenario local, la Política Pública para la Equidad de las Mujeres Nariñense, tiene como finalidad “*fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias para la implementación de la Política Pública de Equidad y Género*”(46). Esta Política busca garantizar una vida libre de violencia en contra de las mujeres y autonomía económica, y a su vez pretende generar equidad y cumplimiento de los ODS e ir en concordancia con lo establecido en plan de desarrollo Departamental “*Corazón del Mundo 2016 – 2019*”. Asimismo y en coherencia con los ejes establecidos dentro del Plan de Desarrollo Departamental también es importante resaltar la Agenda de Paz Nariño, que surge a raíz del proceso social y de paz y que ha facilitado “*comprender las necesidades de las mujeres, reconociendo similitudes y diferencias de acuerdo a la cultura, etnia y localización*”(47), lo que ha contribuido a reconocer los riesgos y vulnerabilidad de las mujeres antes, durante y después de los hechos violentos. Igualmente, uno de los espacios de interlocución de la Agenda de Paz son las mesas Departamentales y Municipales, las cuales buscan promover “*participación e incidencia en la creación de políticas públicas hacia la igualdad de género*”(47) para el mejoramiento de las condiciones de vida.

En cuanto al municipio en el que se desarrolló esta investigación, se documenta que Buesaco es un municipio ubicado al sur occidente del país y al Norte del Departamento de Nariño. Cuenta con una población aproximada de 25.063 habitantes y una extensión de 62.032 hectáreas, distribuidas en siete corregimientos y setenta y tres veredas. La estructura económica del municipio refleja que el sector del comercio es la actividad principal (14%), seguida de una pequeña industria manufacturera (3%) y una intermediación financiera (2%). La vinculación laboral de la población es en un 70% de carácter informal, por cuanto solo las instituciones de carácter oficial del municipio refieren de empleo formal(10). Adicionalmente, algunas de las problemáticas más evidentes para Personería Municipal radican en la presencia de microtráfico, y el aumento

de las estadísticas sobre violencia contra la mujer, que se convierten en realidades que ameritan su priorización.

Ya en el escenario del conflicto armado, Buesaco es un municipio receptor de población en situación de desplazamiento por el conflicto interno. En este sentido, al ser un municipio receptor de población víctima del conflicto y desplazamiento, cuenta con un trabajo continuo en el tema de víctimas desde el gobierno local con sus dependencias (educación, salud, planeación, gobierno, tesorería); el enlace del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la estación de Policía Nacional; la Oficina de Víctimas que hace parte de la Alcaldía Municipal; el Comité Municipal de Víctimas; el acumulado de doce (12) asociaciones (con su respectiva naturaleza jurídica), las cuales adelantan proyectos de emprendimiento en conjunto con la Personería Municipal(10). y, el Comité Municipal de Justicia Transicional (conformado por los líderes de víctimas del municipio y actores institucionales) que coherente con los lineamientos de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1084 de 2015, elabora para cada administración un Plan de Acción Territorial (PAT), en el que se contempla algunas medidas de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, y con las que se garantiza la ejecución de los protocolos de atención de ayuda humanitaria(48).

En cuanto a la caracterización poblacional, según las estadísticas de la Red Nacional de Información (RNI) y el Registro Único de Víctimas (RUV) manifiestas en el Plan de Desarrollo 2016 - 2019 *“Buesaco tiene 2365 víctimas del conflicto armado, de las cuales 1201 son mujeres, 962 son hombres y 102 no informan”*(48). Paralelamente, se registran 485 familias(49), en condición de desplazamiento que residen en el municipio de acuerdo con la información suministrada por Personería Municipal, y según la base de datos DANE el 10.1% de la población son mujeres cabeza de familia. Estas cifras empezaron a formarse desde el año 2000 con las primeras recepciones de población, provenientes de los departamentos de Putumayo y Cauca, pero también resultado de un desplazamiento intermunicipal entre los corregimientos y las veredas propias del municipio, especialmente desde el corregimiento de Santafé que, a la fecha, se consolida como un nicho para el cultivo de productos ilícitos, la presencia de grupos ilegales y tráfico de estupefacientes, que generan un riesgo adicional para la comunidad Buesaqueña.

Teniendo en cuenta todo el bosquejo anterior, vale resaltar que, para llegar a acercarse aún más al tema de esta investigación, fue importante indagar algunos de los procesos que se han desarrollado en su marco, y consecuente con eso ubicar el tema en el contexto actual. La VG es un tema estudiado en muchos escenarios, pero a partir del 2011 abrió un nuevo espacio, el conocido proceso de reparación integral individual; este proceso tiene muchos componentes que en búsqueda de ofrecer una reparación ideal para las víctimas dejó de lado el hecho de que no todo el país podría estar preparado para abordarlo. Uno de los mecanismos creados para apalancar este proceso fue el Centro Nacional de Memoria Histórica, el cual avalado en el artículo 143 de la Ley 1448

de 2011 consagra que *“el deber de Memoria del Estado se traduce en propiciar las garantías y condiciones necesarias para que la sociedad, a través de sus diferentes expresiones (...) pueda avanzar en ejercicios de reconstrucción de memoria como aporte a la realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto”*(33). Así, el Centro Nacional de Memoria Histórica busca una institucionalidad dedicada a la atención de las víctimas del conflicto armado y resalta *“la visibilidad y reconocimiento que tienen las víctimas”*, y a su vez propende por contribuir en la *“reparación integral, el esclarecimiento histórico, las garantías de no repetición y la construcción de una paz sostenible”*(50).

También es importante precisar que posterior a la implementación de la Resolución 1448 de 2011 y del programa para la reparación integral de víctimas y la creación del Centro de Memoria Histórica, el Gobierno Nacional busca apoyo de la ONU a través de la Agencia para Refugiados. Esta Agencia, además de pretender respaldar los esfuerzos de asistencia y protección a toda la población Colombiana en situación de desplazamiento, realiza estudios como el del 2009 en el que se manifiesta que la mayoría de población en situación de desplazamiento corresponde a mujeres, y se hace hincapié en cómo ellas pueden estar sumergidas en *“riesgo de violencia, explotación o abuso sexual, riesgo de explotación o esclavización para ejercer labores domésticas, riesgo de reclutamiento forzado de hijos e hijas, agravado en casos de mujeres cabeza de familia, obstáculos en el acceso a la propiedad de la tierra y en la protección de su patrimonio”*(7). Ligado a esto la ONU expresa la necesidad de que las mujeres sean tratadas con enfoque de género, como un mecanismo inicial para contribuir en la equidad y, por tanto, se convierte en una base para que el Gobierno Nacional despliegue políticas públicas con enfoque diferencial y de género.

Acto seguido, es importante reflejar los estudios referentes a la violencia de género y, como en el marco de su contexto, han surgido algunas documentaciones importantes, una de ellas, es el libro los *“Crímenes que no prescriben”*, en el que se data la historia de mujeres en Arauca en torno a la violencia sexual, el libro orientó su quehacer a apoyar a las *“víctimas a desarrollar capacidades de resiliencia para afrontar el daño, transformar el dolor y desprenderse del hecho violento para reconstruir y resignificar sus vidas”*(51). También se encuentra *“Aniquilar la Diferencia”*, un libro en el que se establecen patrones sistemáticos sobre hechos victimizantes en población LGBT con el fin de *“caracterizar y documentar estas experiencias en el marco del conflicto”*(52) y comprender ideas generales que permitan develar la razón de estos hechos.

Por otra parte, se destaca la investigación *“Placer. Mujeres, coca y guerra en el Bajo Putumayo”*, en la que se resalta iniciativas y resistencias de las mujeres contra la guerra, el desplazamiento y el conflicto armado. Este estudio permitió evidenciar cómo las mujeres se enmarcan en un contexto excluyente frente a la violencia y establecer porque es necesario construir estrategias de oportunidad de visibilización a través de las cuales se vele por sus derechos y en donde sea factible efectuar una reflexión sobre las

dominaciones patriarcales(53) y su participación desde un enfoque diferencial. Del mismo modo, María Himelda Ramírez estudió el impacto del desplazamiento forzado en Colombia desde la *“familia, la niñez y la juventud”*, para comprender cómo esos contextos propios de las víctimas afectan situaciones tan propias como la relación de pareja y el ejercicio de la maternidad y la paternidad.

Otro de los estudios realizados detalla los roles de género y salud en mujeres en situación de desplazamiento por la violencia en Medellín; en este estudio se develó los roles que desempeñan las mujeres antes del conflicto y cuál es el papel posterior al desplazamiento, la investigación de Posada Zapata, acuña que *“el desplazamiento constituye un proceso de desarraigo, de ruptura de las redes sociales y lazos culturales, de pérdidas en bienestar, bienes patrimoniales y medios de subsistencia, miedo e incertidumbre que hacen de los desplazados poblaciones vulnerables”*(11), por estudios como éstos, es importante identificar a base de experiencias cómo se afecta el papel de la mujer dentro de la sociedad y como las situaciones dadas durante el desplazamiento forzado inciden en el estado de salud y bienestar de este grupo poblacional. Otro artículo denominado *“Ser mujer desplazada en Bogotá”*, refleja todas las situaciones que se originan a partir del desplazamiento y que conectan *“desarraigo de su tierra y los hechos victimizantes”*(14) pero que en las políticas distritales no contemplan un enfoque diferencial de género, de tal manera que los programas limitan las garantías para favorecer el bienestar y calidad de vida de las mujeres en situación de desplazamiento.

Finalmente, es válido afirmar como el contexto de cada uno de estos estudios ubican no sólo la construcción que ha resultado de esta investigación, sino que, además, permiten 1) identificar que las experiencias ocurridas en las mujeres durante el desplazamiento forzado han ocasionado una diversidad de condiciones de vulneración de derechos en los que se involucra su bienestar tanto en el desplazamiento mismo como en los escenarios posteriores(54), y por ello, vale preguntarse si el proceso de reparación integral de víctimas ha garantizado, en sí, una adecuada reparación, puesto que a la fecha aún es evidente la limitada aplicabilidad de la norma y las políticas públicas, así como el resultado efectivo de la intersectorialidad; y 2) ver la necesidad de seguir trabajando la violencia de género en un escenario que aún requiere de más énfasis (proceso de reparación de víctimas), y en donde, si bien es cierto se cuenta con data sobre las diferencias que existen en la población en situación de desplazamiento, las discrepancias por el género de unos y otros, y las estrategias de sobrevivencia para salir de los traumas ocasionados por el conflicto armado, también es importante develar y trabajar sobre aquellas acciones encaminadas a llevar un proceso de reparación más completo y humanizado. En síntesis, aunque, dentro del contexto colombiano, se han llevado estudios enfocados en la comprensión de vivencias resultado del conflicto y el desplazamiento forzado, ésta sería una de las primeras investigaciones específicas con los que se intentó comprender esos escenarios de VG simbólica y estructural en el proceso de reparación de víctimas, de ahí la importancia de mostrar los resultados

obtenidos para, además, continuar creando evidencia que pueda fortalecer la aplicación de dicha reparación.

4. DISEÑO METODOLÓGICO

A continuación, se describe la metodología utilizada para el desarrollo de este proyecto de investigación. La descripción incluye el tipo de investigación, la metodología, las técnicas de recolección y análisis de información y la población sujeto de estudio.

4.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Estudio cualitativo con el fin de vislumbrar la "*concepción cultural y simbólica que la población tiene de sí misma*"(55), a través de la interpretación de datos cualitativos "*con el propósito de descubrir conceptos y relaciones en los datos brutos y luego organizarlos en un esquema explicativo teórico*"(56) y así, comprender la construcción social de la VG en el marco del proceso de reparación integral. El estudio conjugó la fenomenología hermenéutica, para "*descubrir el significado del ser o existencia de los seres humanos (fenómenos), por medio de la descripción y comprensión de sus vivencias o cotidianidad*"(57), y el interaccionismo simbólico, para "*comprender el significado de los actos ajenos*"(58) a partir del cruce de concepciones de los participantes. Esta conjugación permitió contar con un diseño efectivo en el desarrollo del objetivo general planteado.

4.2. METODOLOGÍA

La metodología utilizada fue coherente con cada uno de los objetivos específicos, tal y como se describe a continuación.

4.2.1. Objetivo 1

Para identificar las concepciones de la VG y sus particularidades en el proceso de reparación integral individual en mujeres víctimas del desplazamiento forzado manifiestas a través de fuentes documentales, se realizó una selección de cuatro tipos de documentos a partir del año 2008 (artículos científicos, informes de investigaciones, documentos de política pública y normatividad nacional), según los siguientes Descriptores de Ciencias de la Salud (DeCS): violencia de género, derechos de las mujeres, reparación de víctimas y desplazamiento forzado (migración interna), los cuales se convirtieron en las categorías de clasificación y se analizaron a través de una matriz (Ver Anexo D).

Tabla 1. Resumen fuentes documentales revisadas Objetivo 1.

Documentos analizados	Seudónimo	Total de documentos	Páginas
Artículos científicos	ACVG	14	238
Informes de investigaciones	INVG	3	817
Documentos de política pública	PPVG	11	930
Normatividad nacional	NNVG	10	518
Total		38	2503

Fuente: Creación propia.

4.2.2. Objetivo 2 y 3

El análisis de los significados de violencia de género en el marco del proceso de reparación integral individual en mujeres víctimas del desplazamiento forzado entre 18 y 40 años, desde la mirada de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado y actores institucionales del Municipio de Buesaco y la relación de las concepciones y significados de violencia de género en dicho proceso, resultó del desarrollo de entrevistas en profundidad y procesos de observación participante. La selección y determinación del número de los participantes fue teniendo en cuenta la representatividad de la información bajo el criterio de saturación. Se efectuaron doce encuentros para desarrollar tres (3) entrevistas en profundidad a mujeres líderes víctimas del desplazamiento, provenientes del Putumayo y el Corregimiento de Santa Fe hace más de una década, una de ellas afrodescendiente y dos campesinas, quienes son madres que ejercen la jefatura de sus hogares, los cuales se conforman por 2 a 4 hijos, y (5) a actores institucionales elegidos por su rol frente el proceso de reparación integral individual. El proceso de observación participante tuvo lugar en escenarios de participación de las mujeres víctima y actores institucionales, entre los escenarios más relevantes se encuentran la mesa de trabajo para el levantamiento del plan de desarrollo del municipio y la política de equidad de género.

Tabla 2. Resumen técnicas de recolección de información Objetivo 2.

Técnica e instrumento desarrollado	Participantes	Encuentros	Evidencias
Entrevista en profundidad	8	12	Audios y transcripciones Consentimientos informados
Observación participante	Varios	5	Fotografías
Diario de campo	Varios	-	Registros en cuaderno

Fuente: Creación propia.

4.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Con el propósito de contribuir a una recolección de información amplia que coadyuvara al desarrollo de la investigación, se establecieron y desarrollaron tres (3) técnicas de recolección de información: a) análisis documental, b) observación y c) entrevista individual en profundidad. Las cuáles se referencian a continuación.

4.3.1. Objetivo 1

Análisis Documental: Este apartado se apoyó en la teoría fundamentada tomada en este caso como estrategia de análisis de información, según los planteamientos de Corbin y Strauss(56). Para efectos de esta investigación se siguieron los dos primeros pasos de la teoría fundamentada:1) *codificación abierta*, para identificar las principales categorías conceptuales y darles una jerarquía y 2) *codificación axial*, con el objetivo de seleccionar los temas más relevantes de las categorías encontradas, así como la relación entre sus dimensiones(56,59).

Este proceso implicó la revisión oportuna de 38 documentos (Ver Tabla 1). La información recabada fue clasificada por categorías y dimensiones según los DeCS seleccionados para este estudio y vaciada en la Matriz de recolección de información (Ver Anexo D). De esta manera se contó con información más organizada que posibilitó aportar en la triangulación de información con las concepciones y significados de las mujeres y las instituciones involucradas, y, por ende, sustentar y argumentar la construcción social de la VG en el proceso de reparación integral individual. Los documentos fueron provenientes de fuentes de calidad, actualizadas, con información del autor, formación académica, y las referencias que sustentan la información descrita en cada fuente seleccionada.

4.3.2. Objetivo 2 y 3

Observación participante(60): La observación participante se orientó a detallar actitudes y comportamientos frente a la VG en el proceso de reparación integral individual durante los diferentes acercamientos con los actores institucionales y las mujeres víctimas, además se participó de eventos especiales como (misas, conversatorios, fiestas patronales, quermes, reuniones municipales, formulación de políticas, planes de desarrollo, entre otros) los cuales permitieron conocer el contexto de vivencias de este grupo de mujeres. Estos aspectos se consignaron en notas de campo que se contrastaron y reflexionaron por el grupo investigador para el surgimiento de nuevas preguntas, la profundización de información o el complemento de datos obtenidos en cada encuentro.

Entrevista individual en profundidad(61): Esta técnica se desarrolló con los actores institucionales y las mujeres víctimas que están en el proceso de reparación integral individual del municipio de Buesaco, y, que expresaron su deseo en participar del proceso investigativo. En total se desarrollaron doce (12) encuentros, y ocho (8) entrevistas en profundidad; en el caso de las mujeres en condición de desplazamiento participantes las entrevistas desarrolladas requirieron de más de un encuentro a fin de develar una realidad de significados de este tema desde una visión personal y dinámica lograda por un contacto íntimo y sensible con cada una de ellas. En algunos casos, se contó con la facilidad de estar en la vivienda de las mujeres entrevistadas para rescatar fidedignamente sus experiencias en este proceso de reparación y ver algunas de sus memorias conservadas en fotografías y cuadernos. En los actores institucionales, las visitas se hicieron a los lugares donde funciona cada institución, aspecto que facilitó tener acceso a bases de datos o documentos de interés para la investigación.

Para el desarrollo de cada entrevista se realizó un encuentro inicial que tuvo como finalidad ofrecer el contexto de la investigación y contar con la firma del consentimiento informado. Posteriormente se acordaron las fechas para desarrollar cada encuentro que tuvo como base un protocolo para el desarrollo de las entrevistas según la población (Ver anexo B y C), el cual contiene una serie de preguntas guías que permitieron desarrollar un adecuado proceso investigativo.

4.4. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

La información recolectada con cada instrumento fue analizada en coherencia con los planteamientos de la teoría fundamentada para el análisis documental y la triangulación de información. En consecuencia, el procesamiento y análisis de la información se hizo según cada objetivo específico planteado.

4.4.1. Objetivo 1

La información fue clasificada según los tópicos de mayor importancia en el proceso investigativo y se creó una Matriz analítica (Ver Anexo E) en la que fue posible realizar un estudio a mayor profundidad referente al tema de investigación. Esta matriz fue elaborada a partir de la Matriz de recolección de información y la organización, síntesis y comparación permanente de datos que fue consecuente con el análisis que propone la teoría fundamentada y que se caracteriza por una *“codificación que define los procedimientos y la lógica para pensar los datos, organizarlos, sintetizarlos, conceptualizarlos y relacionarlos”*(62). Se elaboraron resúmenes informativos, conclusiones, reflexiones y conexiones para un acercamiento conceptual coherente con la información encontrada por cada DeCS y que dieron origen a una descripción sintética

y de comparación teórica de la VG en el proceso de Reparación Integral Individual en las mujeres víctimas del desplazamiento forzado participantes del estudio(56).

4.4.2. Objetivo 2 y 3

Se transcribió los datos recolectados en las grabaciones de cada entrevista y los apuntes del diario de campo de manera manual a un documento en Word por cada entrevista desarrollada. Cada documento Word (8) fue convertido en formato RTF y cargado al software Atlas Ti V.5. Con el apoyo de este programa se segmentó la información de acuerdo con las categorías principales de la investigación. Paralelamente, se identificó subcategorías emergentes, resultado de una lectura conjunta y activa en la que se relaciona la información con la observación participante y el diario de campo y se procedió a establecer los significados encontrados. Para el definir las relaciones entre las concepciones y significados encontrados y con ello comprender la construcción social de la VG en el proceso de reparación integral individual, con cada categoría de análisis construida se elaboró una Matriz relacional (Anexo F) a partir de los conceptos de las fuentes documentales, las vivencias de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado y la mirada de los actores Institucionales del Municipio de Buesaco inmersos en dicho proceso. Y como cierre, se realizó un proceso de validación de la información sistematizada y analizada a través de un encuentro de devolución – apropiación bajo criterios de calidad: transparencia de la información, objetividad del investigador, triangulación de datos e inclusión del máximo de detalles tanto en la recolección como en el análisis.

4.5. CONSIDERACIONES ÉTICAS

Esta investigación tomó como referente las pautas elaboradas por el Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas en colaboración con la OMS(63), la Ley 1257 de 2008, en la que se regula acciones para conocer, respetar y promover la protección de los derechos de la mujer, y los artículos 5 y 8 de la Resolución 8430 del 4 de octubre de 1993 del Ministerio de Salud(64). Según esta última resolución, el estudio se consideró de riesgo mínimo por cuanto buscó registrar datos a través de entrevistas en profundidad, guías de observación participante y diario de campo, con los que no se influyó en las conductas de los participantes, pero por el tema de investigación se podría trastocar fibras sensibles de los participantes.

La investigación contempló su valor social en la obtención de información confiable y válida para comprender la construcción social de la VG, y, a su vez se convierte en una base de conocimiento para que a mediano y largo plazo sea factible impactar positivamente el proceso de reparación de víctimas y mejorar la calidad de vida de quienes son beneficiarios de este proceso. También, en el momento de contar con la

participación de los sujetos de estudio se diligenció el consentimiento informado indicando la confidencialidad de la información, la cual ha sido empleada exclusivamente para los fines de esta investigación, bajo el uso de nombres ficticios para diferenciar las entrevistas desarrolladas.

En el caso de presentarse crisis emocionales por parte de los sujetos de estudio, especialmente las mujeres víctimas, las investigadoras se capacitaron en Primeros Auxilios Psicológicos (PAP) mediante un curso virtual con la Universitat Autònoma de Barcelona y John's Hopkins University a través de la plataforma Coursera. De esta manera, se contó con herramientas básicas para realizar una intervención inicial con la que se pueda restablecer la capacidad de las participantes para afrontar el momento(65). Posteriormente, y si se requería, se tuvo el contacto con el Comité de víctimas de Buesaco para activar la ruta de manejo integral de la crisis. Es de anotar, que, aunque se presentaron momentos de tristeza, fueron manejados efectivamente por parte del equipo investigador y no fue necesario activar la ruta prevista.

Finalmente, se anota que el proyecto cuenta con el Aval Ético emitido por el Comité de Ética en Investigación de la Universidad de Nariño mediante Acta de aprobación 122 de 13 de noviembre de 2019 (Ver Anexo F) y que los resultados del estudio fueron socializados a la población participante bajo principios de beneficencia y no maleficencia *“con precisión, de forma equitativa, no discriminatoria y que no tergiverse la voz, las experiencias y las circunstancias”*(66) de los participantes, a fin de garantizar la fidelidad de las concepciones y significados recolectados y así contribuir al fortalecimiento de su realidad en la que son actores fundamentales.

5. RESULTADOS Y ANALISIS

Los resultados obtenidos equivalen a conocimientos para comprender la construcción social de la violencia de género en el proceso de reparación de víctimas, y con ello proporcionar elementos para su mejora.

5.1. CAPÍTULO I. CONCEPCIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS PARTICULARIDADES EN EL PROCESO DE REPARACIÓN INTEGRAL INDIVIDUAL EN MUJERES VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO

“La violencia de género es, por tanto, un fenómeno complejo y supone la articulación de toda una serie de violencias, que irían desde una violencia simbólica que construye los cuerpos culturalmente tensionándolos, hasta esa violencia física que amenaza a las mujeres por el mismo hecho de serlo” (ACVG2, p4)(29)

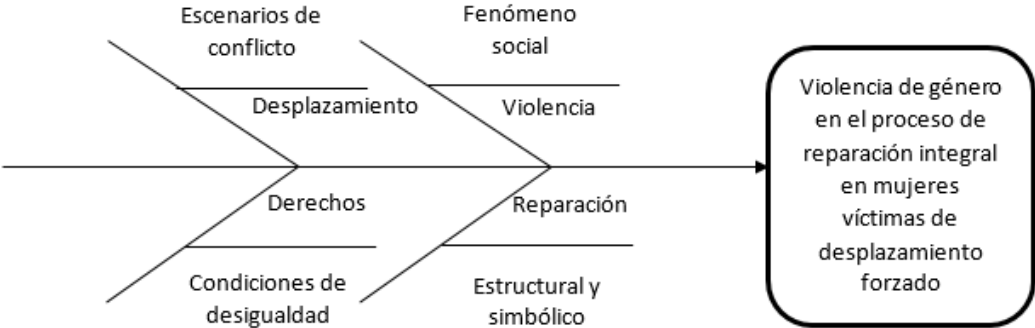
Para iniciar esta descripción y coherente con la frase inicial, es importante partir de una de las principales definiciones de violencia de género (VG), la cual se refiere a *“cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado” (NNVG1, p1)(67)*, y del mismo modo *“limitan sus potencialidades presentes o las futuras”(INVG3, p189)(28)*. Estas premisas invitan a reconocer la VG como no sólo procesos que se desarrollan y marcan evidencias tangibles, sino que a su vez se destacan por la omisión en algunos aspectos de la vida de la víctima, especialmente cuando ésta es una mujer y se generan efectos a largo plazo, que en muchas ocasiones jamás se superan y están siempre latentes.

Asimismo, se reconoce que *“la violencia es un fenómeno social, que se aprende y por tanto también se puede desaprender. La violencia no nace por arte de magia, tiene raíces, dos raíces: una cultura de violencia (el patriarcado, con su creencia de heroísmo, patriotismo y supervivencia Darwinista del más apto) y un sistema estructural violento (represivo y explotador)”(INVG3, p195)(28)* y cuando el género se sincroniza con situaciones de vulnerabilidad social como el conflicto armado, el desplazamiento forzado, la pobreza o los roles que marcan a una sociedad culturalmente, se potencian los procesos de violencia, con especial énfasis en los grupos de mujeres y niños; así las cosas, y para efecto de este estudio, las mujeres pobres pertenecientes a grupos étnicos minoritarios, que además han sido desplazadas de zonas rurales dispersas (con creencias y predominio del patriarcado) y fueron utilizadas como escudos humanos en el periodo de guerra, sufren mayores inequidades y son mayormente vulneradas cuando se encuentran en los nuevos contextos que se ofrecen desde la reparación integral encabezada por las instituciones del Estado.

En Colombia, la Corte Constitucional observó que los patrones de violencia y discriminación se ven “*potenciados y degenerados por el desplazamiento, impactando en forma más aguda a las mujeres desplazadas*” (INVG2, p1)(68), resultado de esto, Colombia se caracteriza por tener un amplio espectro en materia de normatividad y legislación para proteger los derechos de las mujeres, especialmente las víctimas de desplazamiento, empero, aunque existen varias normas sobre violencia de género que prevén medidas de protección para estas víctimas, lamentablemente, el sistema no siempre funciona de manera eficiente, sobre todo porque la violencia que se presenta después del conflicto aparece como un proceso invisible o normalizado.

En coherencia con lo antes expuesto vale retomar la pirámide de violencia de género(27), y recordar que existen dos principales tipos de violencia, la directa y la estructural - cultural; usualmente la violencia directa es la que se censura, pero por otra parte está aquella que se deja de lado, que es invisible, y que se refiere a “*estructuras que no permiten la satisfacción de las necesidades, utilizando fórmulas que de una manera exitosa consiguen desarrollar el mecanismo de la negación de las necesidades en los sujetos*” (INVG3, p202)(28) y que al mismo tiempo constituyen un marco legitimador de violencia que es normalizado y aceptado por la sociedad. En el contexto de la reparación, se puede hablar de “*mensajes, valores, iconos, signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales que se establecen entre las personas y naturalizan la subordinación de la mujer en la sociedad*”(ACVG2, p2)(29) y que son notables cuando las mujeres asisten a entidades estatales para acceder a los procesos de reparación, procesos que en la mayoría de los casos, tal y como se reporta en el informe de The Human Rights(68), toman años en resolverse, o cuando se resuelven, las medidas de reparación que ofrecen se encuentran descontextualizadas o son insuficientes; sumado a ello aparece la re victimización que sufre este grupo humano cuando acceden por primera vez a los servicios del Estado o se encuentran en seguimiento, y adicionalmente las dificultades que vivencian las mujeres líderes cuando pretenden defender sus derechos y son excluidas y discriminadas por las mismas instituciones o la comunidad.

Imagen 2. Elementos de la violencia de género.



Fuente: Creación propia.

Para cerrar esta introducción, vale destacar la información que resume el anterior esquema, en el que pesar de que en los últimos 20 años el abordaje de la VG ha venido cambiando desde el marco internacional y hoy en día se considera como un problema de salud pública que amerita el diseño y puesta en marcha de políticas, estrategias y programas, con perspectiva de género y enfoque en derechos humanos para garantizar una respuesta integral y efectiva en la que las instituciones promuevan condiciones de atención adecuadas para evitar la re victimización, en Colombia aún es más que evidente que el tema sigue siendo un tabú, especialmente si es invisible y se encuentra permeado por concepciones culturales y sociales que además de incluir las anteriores acciones u omisiones que terminan en desenlaces negativos como el sufrimiento o la muerte, también reflejan una sociedad con “*desigualdades de poder y relacionado con los roles de género*” (PPVG3, p60)(6). A continuación, se hará un recorrido que enmarca el contenido de la Imagen 2.

El desplazamiento forzado, uno de los escenarios de conflicto

El desplazamiento forzado trastoca las dinámicas familiares, genera cambios de roles en el hogar, afectando particularmente a las mujeres, debido a las responsabilidades que asumen en su rol de cuidadoras y proveedoras, no sólo como madres sino también como hijas, hermanas o abuelas. (PPVG4, p35)(69)

Los escenarios de conflicto se convierten en un espacio promotor y visualizador de inequidades que ameritan un abordaje integral para reconocer todos sus efectos e impacto en la vida de quienes se ven expuestos a ellos. Uno de estos principales escenarios resulta del conflicto armado y se deriva en el desplazamiento forzado interno de una región, que en el caso de Colombia ha sido un flagelo presente por más de 50 años, que lo lleva a ubicarse como el primer país a nivel mundial con el mayor número de personas desplazadas internamente (ACVG14)(70), y que implica desde la definición más general “*una grave violación de los derechos humanos, una infracción al derecho internacional humanitario, un crimen de guerra a la luz del derecho penal internacional y un delito en el marco de la normativa interna sobre el tema en Colombia*” (INVG1, p21)(71). Así, este escenario de desplazamiento origina una serie de secuelas en la población que lo vivió, o mejor dicho, que lo sobrevivió, por cuanto no sólo se puede hablar del efecto inmediato que redundo en masacres, secuestros o la pérdida de bienes materiales, sino que va más allá y tiene grandes implicaciones en sus sobrevivientes, especialmente los niños, las niñas, las comunidades indígenas y afrocolombianas y las mujeres cabeza de familia (ACVG11)(12), quienes son los que más sobreviven en el postconflicto y que en el caso de las mujeres, son quienes lideran los procesos de adaptación a nuevas formas y espacios de vida que recrean condiciones que incrementan su vulnerabilidad.

Tabla 3. Expresiones del desplazamiento que acrecientan la vulnerabilidad en las mujeres.

Expresiones del desplazamiento que acrecientan la vulnerabilidad en las mujeres	Algunas posiciones	Fuentes documentales	
Depende de	<p>Edad. Sexo. Identidad cultural y pertenencia étnica (negra/india/mestiza). Pensamiento y capacidades. Credo y filiación política. Condición social y económica.</p>	<p>Se parte del hecho, que más del 50% de la población en condición de desplazamiento son mujeres, por cuanto son las que sobreviven al conflicto y las que hace manifiesta una cosmovisión diferente a la de los lugares de recepción.</p>	<p>INVG1(71) ACVG6(72)</p>
Resulta por	<p>Abandonar su lugar de residencia en el que poseían sostenibilidad económica. Dejar de lado sueños, historia, hogar y la vida como la conocían. Ruptura de tradiciones y desarraigo del territorio, de prácticas y vivencias. Sociedades patriarcales.</p>	<p>Deben adaptarse bruscamente a nuevos roles y estilos de vida. Roles que en muchos casos entran en conflicto con los nuevos escenarios o que predisponen a cambios tan amplios que resultan en una limitada o nula reparación transversalizada por la ausencia de un enfoque diferenciado por género.</p>	<p>INVG1(71) ACVG6(72) ACVG7(73) PPVG4(69) ACVG12(74)</p>
Condicionada por	<p>La viudez repentina. La desaparición de esposos e hijos. Disgregación familiar y desarticulación de su entramado social. Ser el principal blanco de la guerra: Su cuerpo como arma, símbolo de control de un territorio y mecanismo de placer. Discriminación histórica</p>	<p>Se resalta la discriminación histórica y como los efectos de la violencia marcan sus cuerpos y emociones desde una pérdida que supera un bien físico y que en los procesos de reparación no son abordados integralmente.</p>	<p>ACVG4(22) ACVG7(73) ACVG14(70)</p>
Construida desde	<p>Una posición imaginaria como ser vulnerable y sentimientos de culpabilidad que acrecientan la auto-victimización. La búsqueda fallida de legitimidad, inclusión, pertenencia y solidaridad en su entorno. Cambios en las costumbres cotidianas.</p>	<p>La mujer se siente vulnerable y manifiesta culpa. Así mismo, pierden la motivación en su vida y se conforman con sobrevivir, pero ese proceso implica una auto-victimización y la aceptación de formas de vida que las continúan degradando.</p>	<p>ACVG4(22)</p>
Expresada en	<p>Desprotección de sus derechos.</p>	<p>Las mujeres ya en la reparación quedan expuestas a realidades que</p>	<p>ACVG5(24) ACVG6(72) INVG2(68)</p>

<p>Respuesta estatal basada en la retribución económica sin tener en cuenta toda la integralidad humana.</p> <p>Dificultad en el acceso a la justicia.</p> <p>Nuevos escenarios de violencia.</p> <p>Residencia en lugares peligrosos.</p> <p>Altos índices de NBI = Limitados recursos económicos, carencias materiales y precariedad en su calidad de vida.</p> <p>Aumento en jefatura femenina del hogar.</p> <p>Explotación doméstica.</p> <p>Informalidad laboral</p> <p>Ausencia de un proyecto de vida.</p> <p>Falta de empatía en las comunidades receptoras: Hostilidad y violencia.</p>	<p>acrecientan su vulnerabilidad.</p> <p>En el proceso de reparación, se destaca que este inicia cuando se las reconoce como víctimas y se ofrece una indemnización que en la mayoría de los casos se enfatiza en el apoyo económico, pero se deja de lado la comprensión de sus universos locales para garantizar respuestas más sensibles y reparadoras.</p>	<p>ACVG9(11) PPVG3(6)</p>
---	--	-------------------------------

Fuente: Creación propia.

En coherencia con lo antes expuesto, el desplazamiento forzado se caracteriza por ser uno de esos escenarios de conflicto que trae consigo mayores repercusiones en la posteridad de sus sobrevivientes, en especial en los grupos de mujeres encargados de asumir un nuevo rol de empoderamiento y liderazgo para sí mismas y sus familias. Así las cosas, el desplazamiento forzado es un espacio que marca la vida de las víctimas y recrea realidades que trascienden generaciones y que desde tiempos antiquísimos presuponen imaginarios que incrementan su vulnerabilidad y las predisponen a nuevas formas de violencia simbólicas e invisibles basadas, entre otros aspectos, en el género:

“En los imaginarios sociales, el ser desplazado se asocia frecuentemente con la pertenencia a un grupo armado o más en general, con la ecuación «desarraigado» es igual «desculturizado», «desmoralizado», un ser que no merece confianza, desprovisto de derechos y deberes propios de la ciudadanía... predispuesto a la discriminación en el ámbito comunitario, y con mayor intensidad cuando son mujeres indígenas o afrocolombianas” (ACVG6, p45 - 46)(72)

Por otra parte, se encuentra el accionar del Estado, que, desde la perspectiva de esta investigación, juega un papel predominante si lo que se pretende mostrar son los procesos que este lidera para minimizar las secuelas resultado del desplazamiento forzado. Vale afirmar que desde 1997, Colombia cuenta con una ley para población víctima del desplazamiento, la Ley 387 (NNVG8)(75), en la que se reconoce a los desplazados como personas que tienen derechos y que es necesario salvaguardar su vida; en este contexto, todas las entidades territoriales cuentan con comités para velar por la defensa de éstos y propender por mejorar sus condiciones económicas y sociales a pro de una reparación integral; es así que en gran parte de la normatividad nacional y regional se denotan los

principios de la reparación integral mundiales, como se observa en la siguiente descripción:

Tabla 4. Normatividad en derechos y reparación.

Lineamientos	Principio
Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, "CEDAW" (1979)	Detener la discriminación y promover la participación de las mujeres en todos los campos.
Declaración y Programa de Acción de Viena (1993)	Los derechos humanos de la mujer son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales, y por tanto deben protegerse de prácticas tradicionales, costumbres, prejuicios culturales y extremismo religioso.
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención Belém do Pará" (1994)	Visibilizar la violencia contra las mujeres no solamente en el ámbito público sino también en el ámbito privado.
Declaración de Beijing Cuarta conferencia Mundial Sobre la Mujer, Septiembre de (1995)	Reafirma que los derechos de las mujeres son derechos humanos y que el desarrollo humano y económico de una nación, sólo se concibe si existe igualdad de derechos e insta a la transversalización de la perspectiva de género en las políticas sectoriales para lograrlo.
La Convención sobre el Estatuto de Refugiados (1951)	Contempla las necesidades específicas de las personas desplazadas internamente y define los derechos y obligaciones del Estados y las garantías para su protección y asistencia, según necesidades especiales de esta población (mujeres, niños y niñas)
Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH)	Tiene como base los principios de igualdad y no discriminación y en Colombia se aplican en Colombia por medio de la Convención Americana de Derechos Humanos y la Convención de Belém do Pará.
Resolución (CD 37/19) OMS-OPS	Reconoce la violencia contra las mujeres e intrafamiliar como un problema importante de salud pública y de derechos humanos.
Constitución Política de Colombia. (1991)	Es la carta política del país y en ella se vela por el reconocimiento y la protección de los derechos de la mujer. Se parte del hecho que: <i>"todos los seres humanos nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, orientación sexual, raza, origen nacional, lengua, religión, opinión política o filosófica"</i> <i>"Por consiguiente, "[...] el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real, efectiva y adoptará las medidas en favor de grupos discriminados o marginados"</i> (PPVG11, p34)(76)

Ley 387 de 1997	Proporciona las medidas para la prevención del desplazamiento forzado y la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en Colombia. Establece por primera vez, un marco de protección jurídica frente a este tema.
Ley 975 de 2005 - "Ley de Justicia y Paz"	Definió la condición de víctima a través del Artículo 5 y estableció sus derechos a la justicia, verdad y reparación.
Ley 1257 de 2008	Adopta normas que permiten garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección, atención y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.
El Auto 237 de 2008	Adopta los lineamientos para un Plan Integral de Prevención y Protección del Impacto Desproporcionado y Diferencial del Desplazamiento Forzado sobre las mujeres colombianas.
Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014	Da las directrices para adoptar una política pública Nacional de equidad de género en la que se puedan desarrollar planes para la garantía de derechos de las mujeres desplazadas y con ello una vida libre de violencia.
Ley 1448 de 2011 - "Ley de Víctimas y Restitución de Tierras"	Contempla medidas orientadas a garantizar la atención, asistencia, y reparación integral de las víctimas de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas Internacionales de Derechos Humanos cometidas con ocasión del conflicto armado interno.
El Auto 098 de 2013	Seguimiento a la prevención y protección de los derechos de mujeres líderes que trabajan a favor de la población desplazada.
Estrategia y Plan de Acción sobre el Fortalecimiento del Sistema de Salud para Abordar la Violencia contra la mujer para el período 2015 2020 - OPS	Hoja de ruta para abordar las prioridades de la Región a fin de prevenir y responder a la violencia contra las mujeres y redoblar los esfuerzos de los Estados Miembros.
Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. (2016)	Crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición como un mecanismo para garantizar la reparación desde la sanción por la violación de derechos humanos, el esclarecimiento de la verdad, la búsqueda de desaparecidos, el reconocimiento de la responsabilidad del estado, la participación de las víctimas y la construcción de memoria histórica

Fuente: Creación propia a partir de varios documentos.

Empero, a pesar de toda la normatividad antes descrita, la presencia del Estado para garantizar esa aplicabilidad se reduce a un desdibujamiento de las reglamentaciones que

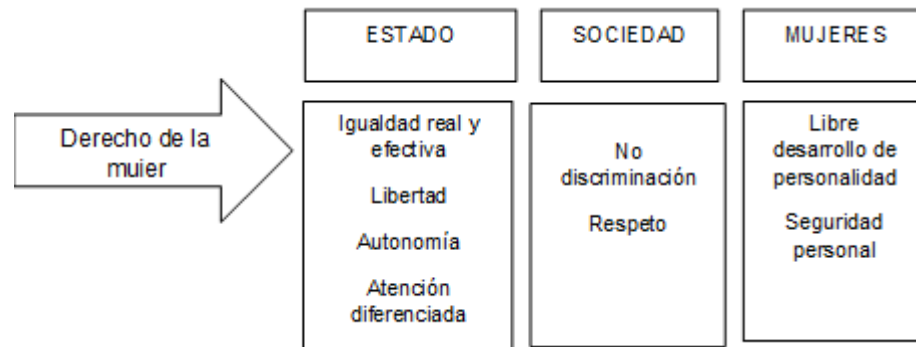
amparan y salvaguardan los derechos de las víctimas (ACVG9)(11), situación que se hace más notable cuando se da cuenta de que la reparación deja de lado las expresiones del desplazamiento que acrecientan las vulnerabilidades de ciertos grupos humanos, cuando el actuar de las instituciones responde al cumplimiento y alcance de cifras pero no de transformaciones de vida, y por este motivo el desplazamiento se convierte en un escenario de conflicto que amerita un abordaje interdisciplinario, diferenciado y holístico para garantizar mejores opciones y dinámicas que coadyuven a la construcción de posibilidades y realidades más positivas en las que se mitiguen las condiciones de desigualdad que se desplegaran en el próximo acápite.

Los derechos de la mujer desde una perspectiva de condiciones de desigualdad

Para continuar y hablar de desigualdad, es importante rescatar la siguiente frase "*Derecho de las mujeres a vivir libres de violencia*" (NNVG2, p1)(33) y que el Estado ha enmarcado la defensa de los derechos a través de normas, políticas, declaraciones, convenciones y acciones jurídicas en defensa de los derechos de las mujeres, para legitimar la no repetición de acciones y ofrecer garantías para evitar la vulneración y revictimización, es así que "*el reconocimiento de la violencia contra las mujeres como un asunto de derechos se traduce en dos eventos importantes: un soporte jurídico a las mujeres, jóvenes, niños y niñas, al poner a su disposición mecanismos para procurar la defensa y garantías para el ejercicio de sus derechos y exigir el restablecimiento de los mismos, la asignación al Estado de responsabilidades en la prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de las mujeres, responsabilidades que comprenden también la obligación de no cometer abusos contra las mujeres a través de sus agentes, y la de propiciar las condiciones para que las mujeres puedan ejercer sus derechos y disfrutar de una vida libre de violencia*" (INVG1, p36)(71), como se evidenció en el apartado anterior.

Ligado a lo anterior, se resalta que desde años atrás, a través de diferentes lineamientos, el Estado se enfoca en principios y directrices que promuevan el respeto por los derechos, y, que aplicadas y desplegadas por el sistema vayan en búsqueda de salvaguardar la integridad de las personas. Sin embargo, en escenarios de conflicto propiciados por las marcadas desigualdades e inequidades históricas de países en vía de desarrollo como Colombia, las "*violaciones a los derechos humanos de las mujeres obedecen a profundas inequidades sociales, económicas y culturales*" (INVG1, p36)(71) situación que se replica en otras comunidades vulnerables y que obedece a que no se han visualizado los escenarios de inequidad a los que se encuentran sujetas estas comunidades, no se explora su contexto diario y dejan a un lado los daños psicológicos y mentales a los que se exponen. De esta manera los derechos empiezan a ser violentados y la integralidad que pretenden forjar se rompe por la invisibilización y la falta compromiso del Estado y la sociedad.

Imagen 3. Derechos fundamentales en las mujeres.



Fuente: Creación propia.

Ya para el caso específico de este estudio, un agravante frente a los derechos que se ven vulnerados es que *“la situación de las mujeres desplazadas en el país, es el resultado de la grave vulneración de sus derechos fundamentales y de la invisibilización de su particular condición de mujer víctima del conflicto armado”* (INVG1, p38)(71); aspecto en el cual se puede exponer que las mujeres durante el desplazamiento y posterior a ello, sufren situaciones en las que *“el derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal”* (NNVG1, p3)(67) proponen perjuicios que dan origen a una violencia simbólica por parte de la sociedad y del Estado, violencia que ha sido enmarcada en la inequidad, con especial hincapié en situaciones de desasosiego y discriminación que afecta la atención diferenciada e integral para mujeres y con ello da lugar a la auto-victimización y baja autoestima para afrontar un proceso de reparación y garantía de sus derechos más efectivo como se denota en la imagen 3.

Como otro punto dentro de las condiciones de desigualdad, es importante presentar un abordaje de cómo los asuntos de conflicto armado que han emergido dentro de la garantía de los derechos humanos y los procesos de reparación de víctimas han sido permeados por los roles de género, roles que propician cambios en las posibilidades de una sociedad para afrontarlos, y muchas veces va en contra de las ideologías ya cimentadas de la misma:

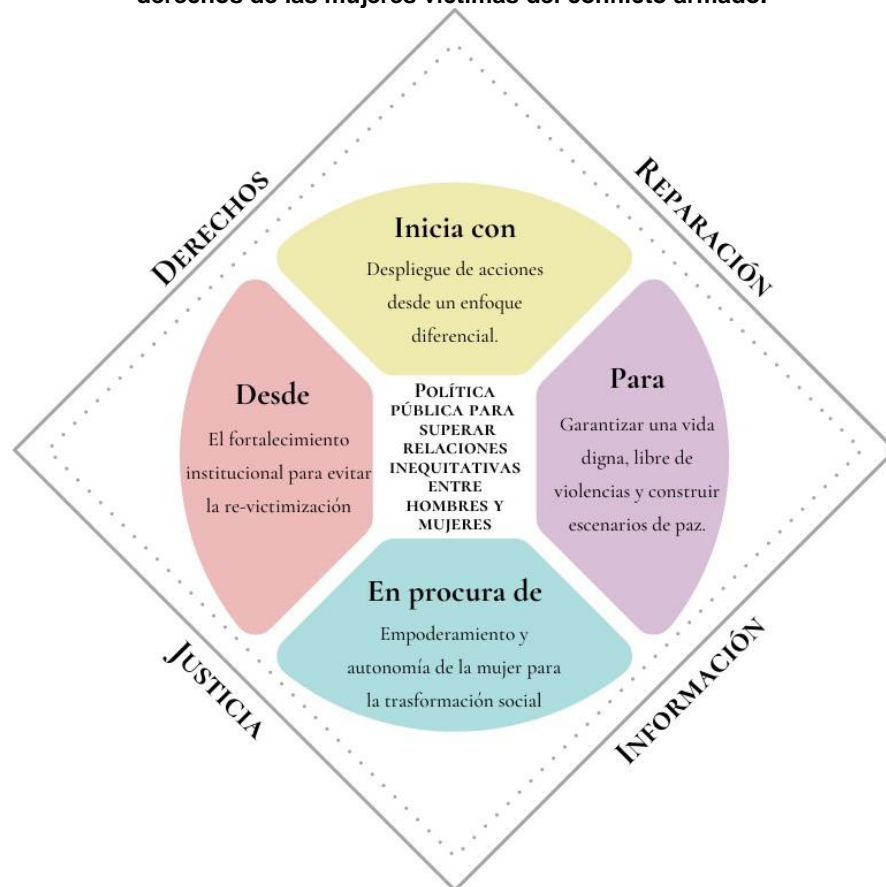
“los hombres como las mujeres sufren las consecuencias del conflicto y se les vulneran sus derechos, la primera percepción que se llevan las personas acerca

del impacto de la violencia apunta a que quienes se ven más marcados por esta realidad son los varones ya que en su mayoría son ellos quienes combaten, asesinan, mueren o terminan lesionados físicamente a raíz de estas actividades. sin embargo, desde la perspectiva de las mujeres, esta afectación se presenta de manera diferente, considerando además que en Colombia se vive, en su mayoría en las zonas rurales, bajo una cultura patriarcal en donde el lugar de la mujer está en las labores domésticas, lo que conlleva a que no le sea sencillo adoptar actividades diferentes a esta, de esta manera, la pérdida de sus esposos, compañeros, padres o hijos, constituye un cambio radical en sus vidas que las obliga a convertirse en la cabeza de sus familias, además, se sumergen en un estado de mayor vulnerabilidad frente a la sociedad” (ACVG12, p3)(74)

Rescatando la afirmación previa, se refleja cómo las mujeres asumen nuevos roles derivados de la desaparición, pérdida de sus seres queridos y/o situaciones de abandono y en el que los sentimientos de minusvalía, culpa, y sumisión se ven reflejados por los impactos desproporcionados a las que se enfrentan las mujeres por las nuevas condiciones de vida. Por este motivo es importante un abordaje holístico que posibilite definir o esclarecer los derechos que fueron vulnerados, y en donde las mujeres se involucren bajo un contexto social que permita identificar determinantes individuales y roles dentro de un marco de derechos que actúe enlazado con la estructura cohesiva, ideológica e identitaria de la familia, el estado y la sociedad. Un ejemplo de ello se representa en la pérdida de sus tierras, puesto que al ser despojadas de su hogar y dejar atrás la vida que tenían, es necesario que recreen una nueva e inicien diferentes condiciones de supervivencia y sostenimiento, en las que juega un papel importante el acceso al empleo, los bajos niveles educativos y la inoportunidad laboral que sumado a su condición de “desplazada” recae en afirmaciones de rechazo y discriminación general.

Es de recordar que derivado de los nuevos roles aparecen condiciones en las mujeres que incrementan su vulnerabilidad (Tabla 3), es así que *“las mujeres víctimas tienen fuertes necesidades de atención en salud mental debido a las presiones y cargas psicológicas derivadas de esta condición, aunadas a la ruptura de los imaginarios sociales, redes de apoyo sociocultural y a la experiencia de la pobreza y la violencia”* (NNVG9, p26)(77), hechos que las vuelven más indefensas por las situaciones ocurridas; aspecto que se exacerba si se parte del hecho que el proceso de reparación integral se enmarca desde el reconocimiento de derechos como mujer desplazada a partir de la indemnización económica, sin tener en cuenta los daños psicológicos que las mujeres presentan. En este escenario la atención *“diferenciada, especializada, oportuna y de calidad que proteja su integridad física y mental durante todas las fases del desplazamiento”* (NNVG9, p27)(77) que deben ofrecer las instituciones del Estado solo queda en el reporte de información, indicadores y datos estadísticos de indemnización monetaria y la ausencia de un acompañamiento integral y de calidad como un apoyo constante que resulte en una verdadera reparación.

Imagen 4. Lineamientos de política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado.



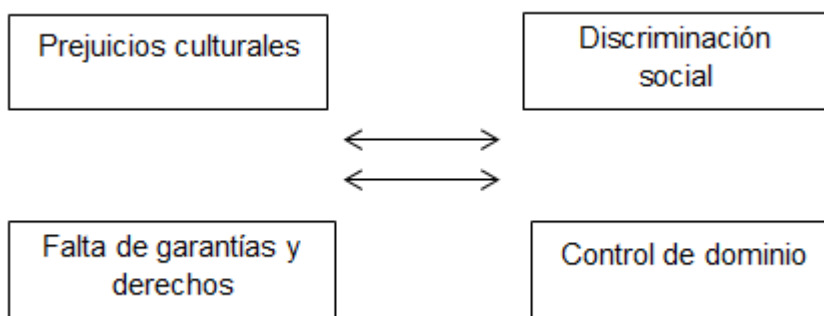
Fuente: Creación propia, basado en la descripción de PPVG4(69).

Por otra parte, cabe mencionar, que, en algunos casos, las situaciones ocurridas durante el desplazamiento hacen que las mujeres víctimas durante el proceso de reparación se conviertan en líderes y por ende en “*potenciales defensoras de derechos, una vez reconozcan sus enormes capacidades de afrontamiento y puedan manejar los instrumentos que el derecho les otorga, como poder simbólico y como herramienta para exigir justicia*” (ACVG3, p2)(15). Las mujeres se empoderan e inician procesos de liderazgo y participación social para que sus nuevas condiciones de vida, afrontamiento de roles y acciones y sus derechos sean reconocidos, y, consecuentemente, en el Estado y sus instituciones surge la necesidad de “*diseñar e implementar una perspectiva diferencial concreta que reconozca que el desplazamiento forzado afecta de forma distinta a los niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, mujeres, grupos étnicos y personas con discapacidad*” (NNVG4), coherente con sus necesidades y diferencias.

Ejemplo del anterior párrafo, es la política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado, que se resume en la imagen 4, en la que es importante reseñar, que los lineamientos establecidos en las diferentes políticas deben promover un empoderamiento de las Instituciones y desde la conjetura de las mujeres como seres diferentes e independientes que no deben ser sujetas a ninguna vulneración de sus derechos generada por que *“la asistencia humanitaria que se entrega de manera dispersa a lo largo del tiempo y de manera incompleta”* (ACVG11, p6)(12), y que todas las acciones abordadas por el Estado ameritan estar orientadas a proteger los derechos humanos, para superar las relaciones inequitativas entre hombres y mujeres. Análogamente, es necesario, que *“los Estados tengan en cuenta los Principios y directrices básicos, promuevan el respeto de los mismos y los señalen a la atención de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, las víctimas, los medios de comunicación y el público en general”* (PPVG1, p2)(78), con el fin de evitar que se genere información errónea y que la atención por todas las Instituciones sea responsable, confiable, oportuna y segura, a fin de que no sean sujeto de discriminación especialmente desde la visión de una violencia simbólica de señalamientos y prejuicios sociales.

Violencia de género un fenómeno social

Imagen 5. Violencia de género un fenómeno social.



Fuente: Creación propia.

Para dar un abordaje más amplio de la violencia de género y sus particularidades en el proceso de reparación integral individual en mujeres víctimas del desplazamiento forzado también es importante revisar cómo la vulneración de los derechos origina un fenómeno social que afecta directamente a las mujeres y que comienza desde el mismo momento en que la mujer es desplazada y que a su vez este desplazamiento condiciona la aparición de una violencia simbólica y estructural durante el proceso de reparación integral. Es preciso considerar el carácter social de las trazas atribuidas a la VG en mujeres, determinada por las condiciones sociales (Imagen 5), las cuales han originado

predisposiciones para asumir nuevos roles en sus lugares de recepción; en otras palabras, se realzan “*prejuicios que imperan en la sociedad y tienden a subordinarlas, dominarlas y discriminarlas*” (INVG1, p35)(71). Proceso que ha llevado a develar el dominio de la sociedad en patrones, condiciones y modos de ver la vida y la realidad, y por tanto que supedita a que las mujeres sean sujetos de discriminación en el momento en el que se centra en la identificación de sus roles frente a las estructuras sociales y el control simbólico de un territorio y su población.

A la luz de otra interpretación, se puede visualizar cómo los roles de cada mujer en cada contexto resultado de una violencia de género originada durante el desplazamiento y el proceso de reparación, surge en países en vía de desarrollo desde cómo la sociedad establece brechas por prejuicios sociales, que sumados a determinantes como el acceso a servicios, la pobreza, la baja alfabetización, el género o la clase social presuponen relaciones de poder en los integrantes de una sociedad, y crean momentos y realidades permeadas por discriminación y condiciones de desigualdad, con especial hincapié en mujeres provenientes de escenarios de conflicto. Es entonces que la violencia de género en las mujeres, además de constituirse en un indicador de salud pública (PPVG10) también redundante en ser un fenómeno social que se agrava con las desigualdades sociales, culturales, económicas, políticas, entre otras.

Es de este modo que los fenómenos sociales originados en la cotidianidad de las vivencias de las mujeres víctimas de desplazamiento forzado, y que se encuentran en un proceso de reparación, se enmarcan en nichos que hacen que los prejuicios culturales, la discriminación social, la falta de garantía de derechos y el control de dominio sean condicionantes, muchas veces negativos, que afectan los roles de las mujeres en el nuevo contexto social. Entre ellos, se puede hablar de que la etnia, el sexo, la lengua y la religión como determinantes para definir la forma de interactuar de las mujeres con la sociedad; de igual manera las situaciones que las mujeres vivieron en el conflicto como “*retención, violación, prostitución y explotación sexual*” (INVG1, p37)(71), son factores de riesgo que afectan la manera de enfrentarse a la sociedad y el ejercicio pleno de sus derechos. Sin embargo, no todos los nuevos procesos son limitantes y por el contrario se transforman en escenarios para el empoderamiento y la participación. Es así como se resalta que el liderazgo es una de las consecuencias que lleva a la garantía de los derechos antes vulnerados por las situaciones de desarraigo, la violencia durante el desplazamiento y las confrontaciones para llegar a su reparación.

En línea con lo descrito hasta este punto, se puede afirmar que ya durante el asentamiento en los lugares receptores y por tanto en el proceso de reparación integral, las condiciones de vida a las que se ven enfrentadas las mujeres son diferentes, en algunos casos muestra crudas realidades de miseria y dolor (falta de oportunidades laborales, precariedad de la vivienda, inseguridad, marginalidad, abandonar su proyecto de vida personal y profesional, etc.) que van en contra de una calidad de vida positiva; pero por otro lado muchas de ellas por estas crudas realidades y la “*ausencia de la*

presencia masculina, ejercen el liderazgo antes invisibilizado ya que se convierten en las responsables de la sobrevivencia del núcleo familiar, de la consecución de vivienda, salud, alimentos, teniendo que enfrentar la desadaptación en el contexto urbano, la discriminación social y la desorientación” (INVG1, p6)(71), y por tanto recrean mecanismos para defender sus derechos, impactar estructuras sociales y promover un enlace fuerte entre el rol social y cultural, desatando su participación en diferentes organizaciones para obtener garantías y no continuar siendo victimizadas o señaladas.

Por estas razones, es importante reconocer que la VG es un fenómeno social y en el caso de las mujeres es más perceptible desde una violencia invisible que no se identifica, ni se censura por la sociedad, y que supone a las mujeres como más vulnerables que los hombres en el ejercicio de sus derechos (ACVG2)(29). Aspecto reflejado en situaciones tan tangibles como los servicios domésticos, el control de los comportamientos y estilos de vida. Entonces, se empieza a hablar de que la VG en el proceso de reparación integral individual en mujeres víctimas del conflicto armado es algo fuera del radar, que se ha dejado de lado y no se refleja en la sociedad por cuanto es normalizado, y esto conlleva a la violación permanente de derechos y *“constituye los efectos más invisibilizados del conflicto armado y del desplazamiento” (ACVG6)(72)*. En este sentido, es de resaltar la importancia de incluir a las mujeres dentro de un modelo dialógico y participativo, que permita abordar las diferentes problemáticas desde una perspectiva de sus contextos sociales y comunitarios, a fin de afianzar las relaciones individuales y colectivas para conocer las formas de violencia que ellas presentan resultado de procesos sociales, culturales e históricos, y, así identificar formas de violencia y enmarcar nuevos procesos que hagan factible conocer determinantes estructurales, intermedios y proximales para establecer estrategias adecuadas de monitorización de riesgos a los que se vean sometidas en todos los ambientes.

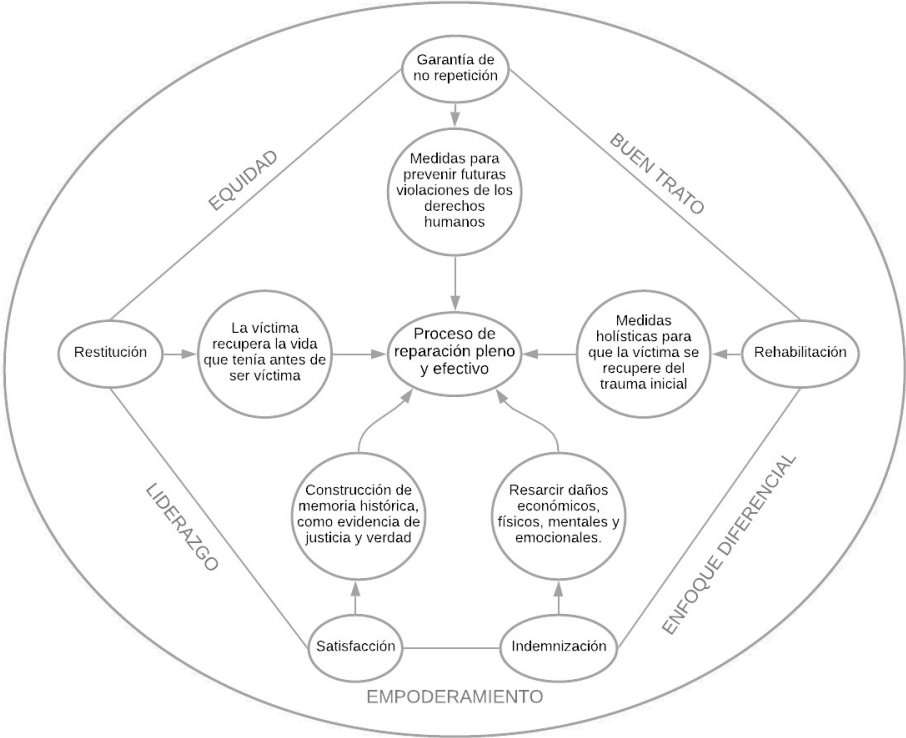
Reparación integral como proceso estructural y simbólico

“Las víctimas deben ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos, y han de adoptarse las medidas apropiadas para garantizar su seguridad, su bienestar físico y psicológico y su intimidad, así como los de sus familias. El Estado debe velar por que, en la medida de lo posible, su derecho interno disponga que las víctimas de violencia o traumas gocen de una consideración y atención especiales para que los procedimientos jurídicos y administrativos destinados a hacer justicia y conceder una reparación no den lugar a un nuevo trauma” (PPVG1, p5)(78)

En vista de lo abordado en los títulos previos, se abre espacio para describir a la VG como un proceso estructural y simbólico, usualmente derivado de acciones u omisiones del sistema o la misma víctima (ACVG1)(13), que para este estudio permite detallarla en mujeres en condición de desplazamiento y empieza a hacerse presente en su reparación integral individual, y, que como se abordó en los capítulos anteriores inicia desde esa

concepción de escenarios de conflicto, en la cual el desplazamiento forzado condiciona a ciertas vulnerabilidades que se relacionan con el género y se vuelven más impactantes si se segrega por los nuevos roles sociales que asume este grupo humano, por el hecho de dejar atrás la vida que tenían y la familia que habían construido, y por sentirse despojadas de más que pertenencias, de un hogar que emocionalmente se arraiga a las costumbres y dinámicas prediseñadas en una sociedad patriarcal como la colombiana. Entramado de atributos que detallan a la VG en las mujeres víctimas de desplazamiento como un proceso transversalizado por auto victimización, fenómenos sociales, condiciones de desigualdad y escenarios de conflicto.

Imagen 6. Reparación integral individual.



Fuente: Creación propia.

Ahora bien, para contextualizar esta introducción es necesario definir qué es un proceso de reparación integral y cuáles son sus fases para realmente garantizar un funcionamiento efectivo que propendan por el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de las víctimas. Es de anotar que *“la reparación es un deber del Estado y un derecho de las víctimas en el país”* (ACVG10, p7)(31) y por tanto no es cuestionable, debe estar al alcance de todos aquellos quienes lo necesiten e implica las acciones que se desarrollen para cumplirlo, la forma en la que se lleven a cabo esas acciones y también

el no actuar cuando es imprescindible hacerlo, en este contexto vale traer a colación la siguiente nota: *“la atención al desplazamiento forzado no es un beneficio, como tampoco, dicho sea de paso, una acción de reparación frente a un daño sufrido, sino que la atención al desplazamiento forzado debe ser además de una acción de protección para el caso de la prevención del riesgo, la implementación de una garantía de realización de los derechos vulnerados”*. (INVG1, p100)(71) razón por la cual es mucho más que ejecutar un plan de actividades prediseñado, invita a reconocer la historia y la realidad de las víctimas, hacerlas partícipes, empoderarlas y repararlas en el mayor sentido posible, tal y como lo detalla la imagen 6.

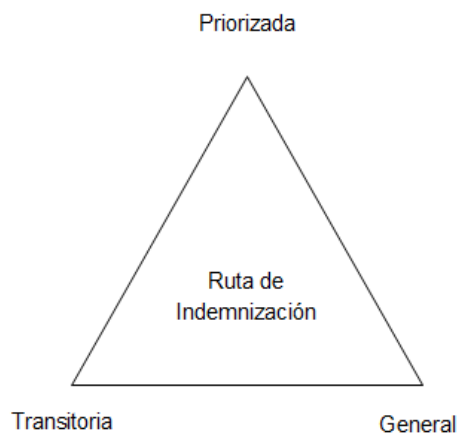
El proceso de reparación integral se ha diseñado en Colombia a través de una ruta integral individual que pretende acompañar a la víctima a través de 5 etapas que son: rehabilitación, indemnización, satisfacción, restitución y garantías de no repetición, en el cual es importante reseñar como dentro de la rehabilitación se establecen un conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas (NNVG2)(33), y entran en juego todas las directrices impartidas por el Estado para lograr un adecuado proceso de rehabilitación, que se oriente a la inmediatez de las acciones y al ejercicio de los derechos que tiene la víctima desde un enfoque diferencial que garantice su atención adecuada. Durante la rehabilitación las *“víctimas serán tratadas con compasión y respeto a su dignidad, que se respetará plenamente su derecho a acceder a los mecanismos de justicia y reparación”* (PPVG1, p3)(78), a fin de superar el trauma ocurrido, pero además establece que *“la reparación debe ser proporcional a la gravedad de las violaciones y al daño sufrido”* (PPVG1, p3)(78), y por tanto, no sólo es el cumplimiento de una ruta, sino que se debe conocer el entorno permeado por los contextos y daños sufridos por la víctima durante este escenario de conflicto.

En este orden de ideas, el Estado coloca a disposición programas nacionales de reparación y asistencia para que las víctimas sean incorporadas en estas estrategias con el fin de suplir *“consecuencias psicológicas profundas que implican, síndromes por estrés postraumático e incluso disfunciones e incapacidades de difícil recuperación, es decir, su vida nunca vuelve a ser como antes”* (ACVG1, p12)(13), por cuanto suelen verse afectadas por la pérdida de la capacidad de disfrute de la vida, y por ello es necesario que se garantice *“la atención a las necesidades y circunstancias específicas de colectivos de mujeres especialmente vulnerables o en riesgo, de tal manera que se asegure su acceso efectivo a los derechos”* (NNVG1, p2)(67), a fin de ofrecer cobertura, accesibilidad, calidad, información, asesoría jurídica, atención en salud, protección de la privacidad y una adecuado proceso de reparación. Sin embargo, solo se deja *“espacio para ver el cuerpo, no pregunta por las depresiones, por la autoestima, por los suicidios, los informes que se hacen a las mujeres sólo apuntan a validar la credibilidad de las víctimas y dejar en papel, nuevamente con palabras, pero esta vez de especialistas– las secuelas físicas en sus vidas y aquellas relacionadas con el espacio público (pérdidas económicas, en su sociabilidad, en sus trabajos), no con el privado (sus dolores,*

pesadillas, depresiones, llantos) (ACVG3, p7)(15), y esta situación dificulta seriamente su reconstrucción como se reporta en el informe de ACNUR 2002 (ACVG6, p43)(72)

También se encuentra que al enfocarse en las mujeres *“históricamente el Estado se ha interesado poco por las víctimas y ha sido responsable, por acción o por omisión, de las violencias contra las mujeres”* (ACVG3, p3)(15), en el que las medidas tomadas no garantizan protocolos adecuados de atención, en algunas ocasiones no se le cree a la víctima y en otras situaciones no denuncian por *“la desconfianza en los aparatos de justicia, porque saben que volverán a victimizarse, porque reconocen que no serán protegidas, porque no cuentan con recursos económicos y porque el acceso a las instituciones judiciales suele ser muy difícil”* (ACVG3, p3)(15), y con esto las rutas pueden romperse o generar brechas para lograr una adecuada rehabilitación, en la que las condiciones dadas para acoger a la mujer víctima han sido trastocadas y su integridad es afectada. Posteriormente, la ruta integral del proceso de reparación aborda la indemnización desde el punto de reconocimiento de medidas económicas para legitimar la compensación por los hechos victimizantes sufridos, esta indemnización busca la reconstrucción del proyecto de vida a través de las rutas de atención que enmarca la Imagen 7.

Imagen 7. Ruta de indemnización.



Fuente: Creación propia.

La priorización a través de la ruta establece características de evaluación para los hechos victimizantes, en el que el reconocimiento se realiza de acuerdo a la prioridades, y el Estado establece para *“las víctimas los recursos suficientes, eficaces, rápidos y apropiados”* (PPVG1, p3)(78) a través de la Unidad para la atención y reparación integral. Este reconocimiento se enmarca a través de *“la urgencia generada por el desplazamiento forzado, crea la tendencia a priorizar necesidades inmediatas, como el acceso a alimentos, agua y vivienda adecuada”* (PPVG3, p62)(6), y se deriva en apoyos que en algunas ocasiones son inmediatos o en cortos periodos de tiempo, pero en otras son a

largo plazo, y evocan en las víctimas sentimientos de desprotección y limitada sostenibilidad para ellos y sus familias. Así las cosas, las acciones de la indemnización se enfocan en factores económicos, que van en búsqueda de una igualdad material entre la población (NNVG5)(79) de acuerdo a los hechos victimizantes. Otro de los puntos enmarcados es *“la garantía al acceso de las mujeres a los procedimientos contemplados para la restitución, mediante ventanillas de atención preferencial, personal capacitado en temas de género, medidas para favorecer el acceso de las organizaciones o redes de mujeres a procesos de reparación”* (NNVG2, p39)(33) a través de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de restitución de Tierras Despojadas, los cuales pretenden potenciar ayudas económicas distribuidas entre los miembros de sus familia, como el fin de compensar frente a los hechos victimizantes ocurridos, empero, ese es otro escenario marcado por la diferencia entre lo documentado y lo aplicado.

Por otra parte, la figura de la restitución también se encuentra dentro de la ruta de atención integral de la reparación individual, esta fase abarca procesos de restitución de tierras, empleos y vivienda, y propende por la *“mejora de las condiciones de vida y salud de las mujeres desplazadas por medio de la generación y mantenimiento de un empleo digno, el cual se lograría con una mayor inversión del Estado en programas que promuevan mejores condiciones de vida en ellas como el desarrollo, capacitación y seguimiento a ideas de emprendimiento”* (ACVG9, p7)(11), con el fin de proporcionar acciones de reconocimiento para sostenibilidad, individual, social y familiar, y que de este modo, no se encuentren desprotegidas frente a las situación de desarraigo que fueron sometidas, producto de situaciones ajenas a la voluntad, y con ello contribuir al *“reconocimiento como sujeto de derechos y, en consecuencia, sujeto de restitución y reparación que permita la inclusión en la sociedad que lo ha despojado de sus pertenencias y anclajes sociales”*. (ACVG7, p122)(73)

No obstante, la restitución no es diferente al resto de fases, y para ello vale rescatar la afirmación de Hurtado en su ponencia, Hacia una ley de protección integral contra la violencia sobre las mujeres, en la que refiere como *“la baja respuesta estatal está relacionada con factores institucionales, tales como la poca eficiencia en la coordinación interinstitucional, la multiplicidad de operadores y competencias policivas, administrativas y judiciales, la baja difusión de la normatividad sobre esta problemática y los imaginarios, prejuicios y creencias de algunos y algunas de las y los funcionarios que pueden obstaculizar el desarrollo del proceso de promoción, protección y restablecimiento de los derechos humanos en el interior de la familia”* (INVG1, p101)(71), y estos elementos resultan en un incumplimiento de acciones frente al proceso de reparación integral, en el que cada una de las 5 fases se ven afectadas por el inadecuado despliegue de estrategias que permitan abordar un proceso que garantice la reparación de las víctimas y el manejo no solo se convierta en el cumplimiento de indicadores, sino que se forje estrategias de impacto en las mujeres para lograr un verdadero proceso de reparación.

De igual manera, dentro de los tópicos de la ruta de atención en el proceso de reparación, se encuentran las medidas de satisfacción como parte de las dimensiones individual y colectiva, que buscan resarcir el dolor a través de la reconstrucción de la verdad, la difusión de la memoria histórica y la dignificación de las víctimas, en el que las miradas sobre las mujeres deben construirse en *“contexto, con equipos mixtos, entre profesionales y gente de las comunidades que poseen el saber de lo local, para promover, fortalecer, generar y apoyar procesos que puedan tener una clara orientación desde abajo y, por tanto, reconstruir el tejido social desde el lugar donde se puede hacer con real eficacia, más allá de metas, indicadores y resultados: la comunidad, la vida cotidiana y el sentido construido por los sujetos colectivos e individuales de cada municipio en Colombia”* (ACVG10, p22)(31), en el que se puedan enfrentar a verdaderas políticas con justicia social a pro de transformar su situación de exclusión y empobrecimiento histórico; en el que el Estado garantice la participación de las diferentes organizaciones, y que las víctimas reconozcan iniciativas para adelantar procesos de reconocimiento con enfoque diferencial, superar estereotipos de discriminación y que su condición no conlleve a originar otra victimización.

“Hay también violencia en la memoria, y recordar el dolor puede ser volver a sentirlo. Es evidente que tras la palabra se logra dar nuevos significados a los recuerdos, y que las palabras, como símbolos, pueden reparar. Pero los tiempos para apaciguar el dolor son los tiempos de las víctimas, no los nuestros” (ACVG3, p4)(15)

En este sentido, *“la memoria juega en este proceso un papel importante como mecanismo cultural para fortalecer el sentido de pertenencia”* (ACVG7, p128)(73), y por este motivo, las mujeres no deben perder la esencia de costumbres del lugar de origen, puesto que son estas las que les posibilitan conectarse con su historia y dar significado a sus vidas. En otras palabras, las mujeres y el país *“no puede perder la memoria colectiva pues, a partir de ella es posible exigir una reparación adecuada para las víctimas”* (ACVG4, p36)(22). Esta fase, es fundamental para abordar la reparación desde un enfoque diferencial, pero a la vez evalúa el desempeño estatal, e invita a desarrollar acciones positivas contribuyan al ejercicio de derechos y suscite impactos para disminuir la inequidad existente. Así, las reconstrucciones de la verdad bajo un enfoque diferencial admiten mejoras en las condiciones de vida y salud, pero para ello las acciones deben enmarcarse en políticas nacionales e internacionales para la reparación de las víctimas tangibles donde la víctima sea el actor principal *“la víctima como objeto de su estudio al mismo nivel que el de infractor, además de concebir al crimen (...) como un problema social”*. (ACVG1, p10)(13), que permita conocer la dinámica de las víctimas y *“garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres para participar en las nuevas estructuras de gobernanza”* (PPVG9, p19)(80), para promover el empoderamiento y la participación dentro de los procesos, planes y políticas en la defensa de los derechos y evocar acciones para salvaguardar la salud física y emocional, y superar las condiciones que causaron daño, enfrentarse a realidades dejando atrás miedos y prejuicios.

Como último paso, se encuentran las garantías de no repetición, cuyo propósito es evitar *“la vulneración de los derechos de las víctimas, así como eliminar y superar las causas estructurales de la violación masiva a los derechos humanos y/o al derecho internacional humanitario al interior de la sociedad”* (NNVG8, p1)(75). Para que esto tenga lugar, desde los procesos de rehabilitación deben incorporarse acciones que mitiguen la re victimización de las mujeres y en donde aunque *“la administración de justicia es incapaz de considerar los silencios, los llantos y las contradicciones, porque el Derecho se basa en la objetividad, la serenidad, la racionalidad, la imparcialidad”* (ACVG3, p6)(15), no se deje a un lado las condiciones de vulnerabilidad de las que fueron sujeto las víctimas, y se conviertan en situaciones que sean estudiadas y validadas para coadyuva a una efectiva reparación integral individual.

“la reparación simbólica debe insertarse y originarse en el respeto profundo de la individualidad de las víctimas no en su masificación. Y también en el reconocimiento de su dolor, no en su neutralización... Una víctima repara cuando se reconcilia, primero, consigo misma, luego con su entorno y luego con la sociedad”. (ACVG3, p8)(15).

Algunas mujeres a pesar de que se someten a un proceso de reparación, continua en sus contextos diarios peleando por sus derechos, buscando una reconciliación consigo mismas para lograr perdonar el daño causado, en el que buscan *“la participación de la mujer en los escenarios donde se plantean las políticas públicas enfocadas a la reparación. Esta participación debe darse con base en la recepción de propuestas enfocadas a la implementación de políticas que propendan por el arraigo y la pertenencia, que traspasen el asistencialismo inmediateista, en función de una reparación psicológica, material y social asentada en las necesidades y el trasfondo sociocultural e histórico de las víctimas”* (ACVG4, p49)(22) en el cual la mujer victimizada debe ser incluida como agente mediador en los programas, procesos y proyectos de paz del gobierno, permitiéndole tomar una posición crítica y propositiva desde la perspectiva de género, en el que la mujer cumple un papel importante dentro de los despliegues de planes institucionales para abordar un enfoque diferencial, en la construcción de los determinantes sociales para fortalecer estrategias que permitan contribuir en los procesos de reparación.

El proceso de reparación debe garantizar un abordaje diferencial, que sea sensible a la persona como tal, a su género, etnia, religión , que permita que *“todas las entidades que tengan dentro de sus funciones la atención a las mujeres víctimas de violencia deberán ejercer acciones coordinadas y articuladas con el fin de brindarles una atención integral”* (NNVG1, p2)(67) y que estas atenciones no solo se enfoquen en *“el reconocimiento en implementar acciones afirmativas a favor de las mujeres en situación de desplazamiento, no sólo con el ánimo de cumplir con los compromisos nacionales e internacionales de Colombia, sino para poder enfrentar adecuadamente las necesidades de esta población*

y la fragilidad considerable en la protección de sus derechos” (ACVG5, p285)(24), procesos que se enmarcan desde la voz de las mismas víctimas, no desde la respuesta estructurada y delineada previamente por encuestas de satisfacción o instrumentos de medición dados por el Estado, si no definir desde los significados de las mujeres un proceso enfocado en una adecuada reparación.

No obstante, a pesar de las posibilidades que ofrece toda la normativa de reparación integral individual y los pasos que la constituyen, durante el desarrollo del análisis de cada documento se encontró en repetidas ocasiones las barreras que tiene dicho proceso y que se transforman en nichos para una violencia simbólica, invisible, cultural y estructural en los grupos de mujeres víctimas del desplazamiento y que se representa principalmente por la omisión de todo el Estado (instituciones, entidades territoriales, entes gubernamentales y la sociedad como tal). Algunas de las expresiones encontradas son:

“El Estado colombiano no ha logrado garantizar el acompañamiento a la denuncia y la protección de las víctimas de delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra, razón por la cual existe un amplio espacio de impunidad que agrava aún más la situación de esta población, lo que contribuye adicionalmente a la discriminación de las mujeres en Colombia.” (INVG1, p177)(71).

“Los servicios a los cuales acceden las personas desplazadas que son víctimas de violencia de género en Colombia con frecuencia no reúnen en la práctica tales características... prestadores que no implementan debidamente las leyes y políticas relevantes, lo cual redundo en un examen inadecuado para la identificación de signos de violencia de género, maltrato de víctimas y la negación o demora arbitraria en la prestación de servicios esenciales. (INVG2, p2)(68)

“Las acciones judiciales disponibles para solucionar los conflictos sobre la tierra, en vez de facilitar la protección de los derechos, aumentan la conflictividad, por cuanto su operatividad es muy baja debido a la fragilidad institucional, la dificultad para acceder a los servicios de justicia, la inversión económica que representa el proceso y la demora en la toma de decisiones definitivas.” (ACVG5, p278)(24)

A modo de conclusión general de esta descripción, se destaca que el desconocimiento de los procedimientos para acceder al registro es una clara violación de los derechos establecidos en los principios rectores de la reparación en casos de desplazamiento, aspecto que se transversaliza en la oportunidad de su aplicación y bajo el hecho de que *“las normas acusadas desconocen el alcance del derecho que tienen las víctimas de graves violaciones a derechos humanos a obtener una reparación integral, puesto que plantean la confusión de medidas de reparación con obligaciones estatales” (NNVG5, p4)(79).* Es decir que la normatividad no va enfocada a la defensa adecuada de la

totalidad de los derechos de las personas, y se hace hincapié en la puesta en marcha de medidas económicas que solventen necesidades básicas (que tienen una respuesta en el largo plazo) pero que dejan de lado la reparación integral y permiten que los procesos de violencia de género sean más presentes en mujeres víctimas de desplazamiento forzado que se encuentran en el proceso de reparación, no por el ejercicio como tal de expresiones de violencia primaria (física o sexual) sino más bien por la ausencia del Estado y la violencia secundaria y terciaria que deriva en conceptos invisibles y estructurales caracterizados por la omisión de sus obligaciones, el despliegue de acciones carentes de un enfoque diferencial y la auto-victimización generada por las propias mujeres.

“Tal vez, uno de los mayores dilemas sea el que las respuestas estatales se centran en asistencia humanitaria, y no se proyectan en soluciones duraderas, transformadoras y que promuevan el desarrollo” (ACVG5, p279)(24)

5.2. CAPITULO II. SIGNIFICADOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MARCO DEL PROCESO DE REPARACIÓN INTEGRAL INDIVIDUAL EN MUJERES VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO: UNA MIRADA DESDE LA MUJER Y LA INSTITUCIÓN EN BUESACO

La violencia de género se concibe como "*todo acto de violencia sea en la vida pública, sea en la vida privada, motivado por la condición femenina de la víctima*"(9); situación que usualmente deja secuelas físicas, psicológicas y sexuales; aquellas que se pueden observar, se evidencian hematomas, fracturas, estados de depresión crónica y hasta a la misma muerte; y que, como se describió en las concepciones manifiestas en la revisión documental, implican una censura social e institucional. No obstante, como se ha venido mencionando, existe otro tipo de violencia, quizás más agresiva, quizás más profunda y quizás más compleja, puesto que, al ser invisibilizada y normalizada, sus manifestaciones no son tan evidentes. Este último tipo de violencia es simbólica y estructural, y en relatos como el de una de las mujeres entrevistadas que se presenta a continuación, en muchas ocasiones se deja a un lado y se olvida: "*He sentido rechazo más bien es el de las administraciones, porque usted ya sabe aquí como es la política, cuando uno pierde, todo mundo no le abre puertas a uno*" (Camila).

Imagen 8. Significados de la violencia de género.



Fuente: Creación propia.

Para comprender mejor este párrafo introductorio vale rescatar distintos aspectos, en primer lugar, los escenarios de conflicto, como el desplazamiento forzado del que vienen los grupos de víctimas y que se convierten, de alguna forma, en el nicho de nuevas realidades. En segundo lugar, los derechos humanos que les fueron vulnerados y como dentro de un proceso de reparación integral su restauración se ve limitada, puesto que se deja de lado las realidades socioculturales propias de las víctimas y además puede llegar a desconocerse sus nuevos roles, motivaciones, sentimientos y vivencias. Como tercer punto y resultado de los escenarios de conflicto y la garantía de derechos humanos, aparece la violencia de género como un fenómeno social que se construye y se devela por las formas de ver la vida y que no necesariamente provocan marcas físicas; y, por último, es de destacar que cada una de estas categorías convergen en un punto para vislumbrar un fragmento de la realidad del proceso de reparación integral en Buesaco, desde la mirada de quienes son responsables de su garantía, pero también desde quienes son los beneficiarios de dichas acciones, y, en quienes, el proceso de reparación debería ser la forma en la que se intenta reconstruir la vida que tenían, y que en un espacio de tiempo les fue arrebatado.

Por consiguiente, se vuelve imprescindible develar y analizar algunos de los significados de violencia de género en el marco del proceso de reparación integral individual en mujeres víctimas del desplazamiento forzado, encontrados a través de la mirada de algunas de las mujeres reasentadas en el municipio, y relacionadas con las perspectivas de los actores institucionales más representativos de este lugar. Por lo tanto, para conocer a mayor profundidad cada categoría y subcategoría que emergió en el proceso de análisis se puede detallar la Imagen 8, en la que se refiere no sólo que la reparación integral individual se transversaliza por elementos de violencia de género, derechos humanos y desplazamiento forzado, sino que también implica nuevas condiciones de vida y desigualdad, indiferencia, apoyo, memoria y reparación, desde significados que se desprenden de roles sociales, discriminación, violencia simbólica y estructural, un proceso de reconocimiento como víctimas y las vulnerabilidades resultantes de derechos y escenarios pasados de conflicto.

Desplazamiento forzado, un escenario de conflicto que predispone nuevas realidades

*“los sapos morían aplastados y así eran las amenazas, entonces nadie decía nada”
(Fernanda)*

Uno de los escenarios del conflicto armado en Colombia es el desplazamiento forzado, escenario que tiene repercusiones directas en la población civil, conformada por personas de cualquier edad o condición, hay mujeres y hombres, pero también indígenas, afrodescendientes y mestizos; adultos mayores y niños, cada uno de estos grupos con características específicas que los predisponen a ciertas vulnerabilidades y riesgos. Para

el caso de esta investigación, vale rescatar que el desplazamiento en las mujeres las convierte en susceptibles de efectos a largo plazo, efectos que ocasionan la búsqueda de nuevas condiciones de vida en un territorio diferente que les garantice protección y restitución de sus derechos. En el Municipio de Buesaco a 2019, se encuentra que el 52% de la población desplazada son mujeres, cifras que, por un lado, replican la situación a nivel departamental y nacional, y por otro, llevan a cuestionarse sobre la situación de este grupo humano durante el proceso de reparación integral. Un caso que resaltar, es el de la población del corregimiento de Santafé, un sector con gran afectación por la violencia; en este lugar, las mujeres entrevistadas recuerdan los acontecimientos que las llevaron a su situación de desplazamiento; sus relatos evocan sentimientos y emociones que demuestran que los hechos violentos siguen haciendo parte de sus vidas y son memorias que continúan estando presentes cuando llegan a sus municipios receptores. Es decir, los relatos que describen con voz entrecortada y sentimientos de tristeza juegan un papel trascendental para identificar que el escenario de conflicto que supone el desplazamiento forzado condiciona su vida y la forma en la que interactúan en ella, incluso cuando ya están lejos del epicentro de este.

Una de las situaciones que condiciona la vida y representa las vulnerabilidades de este grupo poblacional, se refiere a las razones por las cuales tuvieron que dejar su territorio: *“teníamos muchas amenazas, me secuestraron una hija, al hijo me lo quisieron matar, a la otra muchacha cuando después se fue la guerrilla y llegó esos grupos de paramilitares entonces decían que ella estaba estudiando y que quisieron violar a varias niñas del colegio y después siguieron llegando los guerrilleros y siempre era, entraban disparando a la casa, eso llegaban con el fusil”* (Fernanda). Lo anterior no solo constata que estos hechos prevalecen en la memoria de cada víctima, sino que demuestra las motivaciones que se tienen para salir de sus tierras en búsqueda de la protección de sus vidas y reivindicación de sus derechos, *“no ve la hija la mona le tocó de irse del país porque aquí en Colombia, ella se fue a trabajar a Cali, con el niño que tenía 11 meses, allá la habían ido a buscar para matarla (...) cuando ella había estado yendo a la entrevista en Bogotá, a la embajada de Bogotá, la habían ido siguiendo y le dieron aquí una puñalada, casi no más que le había llegado al corazón y al hijo mío le tocó irse para Bogotá porque esos guerrilleros querían llevárselo a él”* (Fernanda).

Sus recuerdos pueden representar situaciones que se somatizan y permanecen en el tiempo a través de manifiestos de estrés, depresión, ansiedad y angustia; y, a su vez, evocan la vulneración de sus derechos en las épocas de conflicto, coloca a un lado su integridad como mujer y golpea de manera sensible sus emociones y sentimientos; recreando actos simbólicos que se graban en la fibra más íntima de sus memorias. Estos escenarios de conflicto y violencia tanto física, como psicológica, se transversalizan, además, por una violencia cultural e invisible, manifiesta por la indiferencia social, y que genera otro tipo de afectaciones aún más profundas: *“se lo llevaron ya para matarlo, lo iban arrastrando y yo prendida y hasta acá a la chorrera donde se llega y hasta allá lo trajeron, cuando allí me dijeron quítese señora, eran dos chiquillos, dos guerrilleros,*

quítese de ahí señora, sino también le damos (...) llévenlo al pueblo y en la parte donde lo vea toda la gente amárrenlo dijo, amárrenlo bien amarrado y cuélguenlo, así les dijo ese comandante y ya pues lo llevaron, yo me daba un sentimiento íbamos yendo y eso toda la gente boca abierta (...) cuando don finado me dijo, eso le pasa doña Fernanda por no saber criar a sus hijos, fue y sacó un lazo para que lo cuelguen, no que sentimiento” (Fernanda).

Imagen 9. Elementos del desplazamiento que acrecientan la vulnerabilidad en mujeres víctimas reasentadas en Buesaco.



Fuente: Creación propia.

Estas reflexiones, son evidencias tangibles de algunas de las vulnerabilidades que tiene una mujer cuando llega a un municipio receptor en búsqueda de una nueva vida, y van desde la limitada solidaridad dentro del entorno en el que vivían, la falta de apoyo comunitario y la indiferencia social de su contexto, hasta el abandono del Estado y la ineficiencia de éste para garantizar mecanismos adecuados que contribuyan en la restitución de sus derechos y territorios. La Imagen 9, propone algunos significados que acompañan el desplazamiento, predisponen un aumento en la vulnerabilidad de este grupo humano, y afectan directamente su realidad al hacer parte de un conjunto de situaciones que determinan sus condiciones de vida en el proceso de reparación integral individual, y que se vuelven características innegables para recrear procesos diferenciales en los que no se deje en el olvido sus realidades y se coadyuve en la construcción de una vida más digna a partir de su especificidad.

Por otra parte, es importante reconocer que después del desplazamiento forzado, los actores institucionales tienen un rol fundamental, por cuanto se convierten en articuladores del proceso de reconocimiento de víctimas, agentes gestores de las primeras ayudas y mediadores garantes de derechos: *“somos un Municipio receptor por lo que generalmente recibimos a las víctimas no somos un Municipio expulsor lo que se le brinda son las ayudas de inmediatez que en este caso sería la ayuda de emergencia*

que es un mercado en caso de que requiera hospedaje se le paga el hospedaje durante tres meses y de ahí se supone que la unidad tiene que dar una respuesta, esa respuesta si es positiva ya pasa a ser a la unidad la responsable de brindar esas ayudas esas garantías”(Lorena). Es decir, son el primer enlace para que la víctima deje de sentirse desamparada, a través de la promoción de mecanismos y oportunidades para restituí, al menos, la seguridad que las personas en esta condición ya no tienen.

Entre las medidas con las que cuentan las instituciones para las mujeres víctimas del desplazamiento forzado, están las líneas de atención para la información y protección de la violencia contra la mujer de la Policía Nacional, la atención preferencial en los entes de salud del municipio, entre otras; como lo afirma el siguiente relato *“se hace previo la visita del psicólogo con la ESE, solicitamos que se haga la valoración médica con medicina legal, psicólogo, trabajo social y todo esto va enmarcado en que se enrute a lo mismo, a la atención a la mujer desplazada o la víctima en este caso, y nosotros policialmente mirar qué proceso se va adelantando”* (Daniel). Así, la labor de los actores institucionales en un acercamiento de identificación y acompañamiento es el primer eslabón para una reparación integral individual que contemple el despliegue de estrategias para subsanar consecuencias negativas de las acciones violentas. Es de anotar, que estas perspectivas son recientes, y marcan un cambio normativo con relación a la protección de la mujer víctima de desplazamiento forzado y en la que en años atrás no se contaba con adecuados mecanismos para garantizar esta protección.

A modo de cierre de este apartado, vale mencionar que el escenario de conflicto que presupone el desplazamiento forzado determina ciertas vulnerabilidades de las mujeres cuando llegan a los lugares receptores, y en el caso de Buesaco, éste cuenta con instituciones que intentan ofrecer mecanismos para su identificación y apoyo inicial. Sin embargo, el desplazamiento forzado, así como la VG en el proceso de reparación integral individual que trabaja este estudio, también tiene como base fundamental los significados de los derechos humanos y de la mujer, que se abordarán a continuación.

Una visión de los derechos humanos y de la mujer en Buesaco

Los derechos humanos se desarrollan como todo un conjunto de condiciones inherentes a cada persona, y en el caso de los derechos de la mujer *“definen las relaciones entre individuos y estructuras de poder desde la perspectiva de género. Implica lograr igualdad de derechos entre varón y mujer, sin homogeneizarlos”*(17). Pero el ser inherentes, no sólo significa que hacen parte natural de un ser humano, sino que a su vez deben ser tangibles y abordarse de manera diferencial, según vulnerabilidades y cosmovisiones de cada colectividad, en donde se incluya todos los aspectos de la vida de una persona, desde su espiritualidad, sus creencias, sus posibilidades y representaciones jurídicas, así como todas las formas materiales necesarias para su realización desde un concepto de dignidad y calidad. Cuando se traslada este concepto a los significados de las mujeres

víctimas de desplazamiento forzado y a representantes institucionales en Buesaco, aparecen ciertos relatos, algunos de ellos describen la normativa que marca la línea en los procesos que se desarrollan; otros llaman la atención de las acciones del Estado, y otros más son una causa de inspiración para que aquellas personas, a quienes se les ha vulnerado todo, puedan surgir y prever nuevas formas para obtener aquello que se les arrebató.

Uno de los principales derechos de una víctima, es su reconocimiento como tal, puesto que es a partir de dicho reconocimiento que inicia el nuevo ejercicio de sus derechos. El reconocimiento se convierte en el primer proceso a través del cual se registra a una persona que sobrevivió a hechos victimizantes derivados de un escenario de conflicto, que redundan en la vulneración de sus derechos, y a quien es indispensable realizar intervenciones en un nuevo contexto, en el que se identifique vulnerabilidades que la caracterizan y elementos y acciones necesarios para iniciar la restitución que requiere. En Buesaco, el reconocimiento comienza cuando la persona entra en contacto con la Personería Municipal y el “*Enlace de víctimas*”, ahí la travesía para la restitución de sus derechos inicia, las víctimas declaran su realidad y la información recolectada se envía para análisis a nivel Nacional, quienes son los encargados de definir si realmente se consideran víctimas o no y ameritan el apoyo disponible.

“Lo primero debe brindar la declaración de su hecho por qué se considera víctima desplazada, va a personería a realizar su proceso de declaración y en el proceso de declaración ya queda y eso se remite directamente a Bogotá y en Bogotá dan la respuesta, ellos son los que juzgan por decirlo así y de ahí nos remiten a nosotros” (Lorena)

“El primer paso que se debe hacer es ir a Personería a hacer la declaración, una vez lo hacen, declaran, vienen aquí, declaran todo lo sucedido, el hecho que le haya sucedido, de la Personería envían los documentos a Bogotá, ellos manejan su propia plataforma y sistema y desde Bogotá ya le hacen el estudio, le hacen entrevista, los llaman, investigan y si ya comprueban que el hecho fue real entonces ya lo aceptan como víctima” (Sofía)

“Verifica si la declaración corresponde para incluirlo a la plataforma, donde se certifica si la persona es víctima del desplazamiento o un nicho victimizante” (Rosa)

A su vez, las instituciones en Buesaco expresan que su funcionalidad es coherente con la gestión de indicadores propios derivados de sus objetivos misionales, de tal manera que cada uno es responsable de las acciones que tienen la capacidad humana, financiera y estructural para dar respuesta: *“lo que nos compete a nosotros es manejar lo que son proyectos con comunidades, por ejemplo del derecho a la vivienda; que se hace para trabajar desde el Concejo para que las personas tengan una vivienda digna, sabemos*

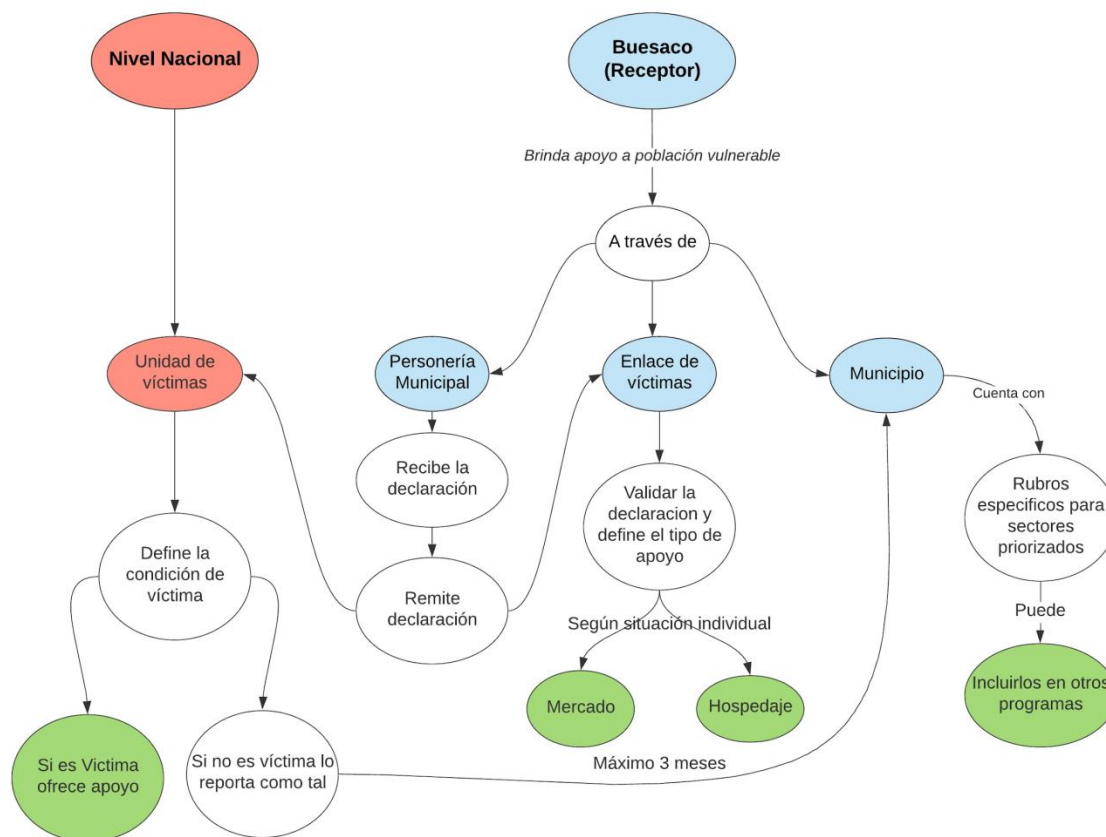
que las funciones del Concejo no son decisorias sino que uno puede simplemente gestionar” (Manuel). Lo anterior, evidencia una congruencia desde dos perspectivas, una desde la funcionalidad que cumple cada institución; y dos en el proceso de reconocimiento de las víctimas para reactivar sus derechos, por parte de las instituciones o los representantes encargados en Buesaco. Esta congruencia, supone que se delega esta responsabilidad a entidades de orden nacional, y de alguna forma esta delegación garantiza la objetividad para identificar si realmente una víctima cumple con todas las condiciones de vulnerabilidad para catalogarla como tal; y además responsabiliza a los organismos locales según su misionalidad.

Después del reconocimiento por el que pasa cada una de las personas en condición de desplazamiento, inicia una nueva fase (Imagen 10) que abarca el apoyo que se ofrece desde la nación y el que brindan las instituciones en Buesaco. En un principio, se enfatiza en ayudas humanitarias de primera línea donde prima un alto componente económico, y con el que se espera estabilizar a la persona en condición de desplazamiento hasta que sea canalizada con la institución responsable del liderazgo en la garantía de sus derechos, y que puede ser el mismo municipio o la Unidad de víctimas a nivel nacional, De este modo, y acorde a las entrevistas con los funcionarios de las instituciones de Buesaco, el derecho que tienen estas poblaciones vulnerables a ser reconocidas como víctimas, se hace tangible.

“somos un Municipio receptor por lo que generalmente recibimos a las víctimas, no somos un Municipio expulsor, lo que se le brinda son las ayudas de inmediatez, que en este caso sería la ayuda de emergencia que es un mercado en caso de que requiera hospedaje se le paga el hospedaje durante tres meses y de ahí se supone que la unidad tiene que dar una respuesta, esa respuesta si es positiva ya pasa a ser a la unidad la responsable de brindar esas ayudas, esas garantías” (Lorena).

“digamos Pepito Pérez quedó incluido en el registro único de víctimas, viene aquí, yo le hago la solicitud, manejo una plataforma que se llama Vivando, y le hago una solicitud, esa ayuda es también según el hecho, según la persona, según lo que conteste en las entrevistas que le hagan y según cuántos miembros hacen parte del núcleo” (Sofía)

Imagen 10. Reconocimiento y apoyo a personas en condición de desplazamiento.



Fuente: Creación propia.

Sin embargo, aunque todo el proceso se realiza según la normativa y directrices existentes, encabezadas por la Ley de víctimas (1448/2011), las instituciones en Buesaco reconocen que existen limitaciones en el inicio de este proceso y la garantía de los derechos de las víctimas, puesto que prima la baja aplicabilidad de un enfoque diferencial según la clasificación de vulnerabilidades individuales; un aporte en una restitución de derechos que no supera lo económico, o que si va más allá las acciones no son permanentes; o se transforma en una ayuda para personas que no lo requieren:

“sería mejor que buscarán trabajar desde su ser, buscarán trabajar desde afuera, para poder reflejar de adentro hacia afuera; que pudieran entablar una conversación, pudieran saber expresarse y pudieran poder superar muchas cosas que de pronto siguen teniendo del desplazamiento” (Lorena)

“Una de ellas nos comentaba en una ocasión que además de que el hecho victimizante lo sufrió la familia, entre la familia existen más conflictos, entonces, por ejemplo, existen casos de violación de la familia, del papá, el tío y la familia

(...) el proyecto debería destinar recursos del municipio pero manejarlo con entidades así [Se refiere al orden nacional] porque si usted contrata una persona del municipio para eso no va a tener buenos resultados porque o sea un conocido no le va a contar lo que le cuenta a otra persona desconocida” (Rosa)

“Reciben apoyo cada 4 meses, hasta que la Unidad de víctimas hace el estudio de que ya tiene la manera cómo sobrevivir, por ejemplo, que tenga un trabajo estable, allí ya le suspenden” (Sofía)

“Sino también una persona que se puede llamar a ser desplazado, primero eso toca verificar, muchas veces abusan de esto, estigmatizan esta situación y se hacen pasar por desplazado” (Daniel)

Por otra parte, aparece la visión de las mujeres víctimas de desplazamiento entrevistadas. En algún encuentro una de ellas mencionó la imparcialidad de ese Estado garante derechos que es Colombia, durante el acercamiento, con enojo en sus palabras y fuerza a la vez relataba cómo en su nuevo municipio seleccionaron a las poblaciones vulnerables, incluyendo a las personas en condición de desplazamiento, para recibir el apoyo humanitario derivado de la contingencia por COVID-19, en su caso, la ayuda jamás llegó hasta que ella misma fue al ente Municipal a comentarlo y fue escuchada por uno de los tantos funcionarios, quien en sus palabras afirmó *“eso es para todo el pueblo que tienen que darle y usted está en condiciones, porque usted no tiene” (Camila)*. Episodios como este, en el que se les vulnera sus derechos, incluyendo su reconocimiento como víctimas y entrega de apoyo humanitario, se repiten relato tras relato entre las mujeres que participaron en este estudio, como en la historia de Fernanda cuando cuenta cómo unas lideresas del tiempo en que apenas llegó a Buesaco, hace unos 15 años, hizo valer sus derechos: *“(...) cómo va a decir que la va a dejar por fuera, a mí pregúnteme (...), si usted no sabe nada yo lo voy a apoyar y lo voy a ayudar, y me incluyeron” (Fernanda)*.

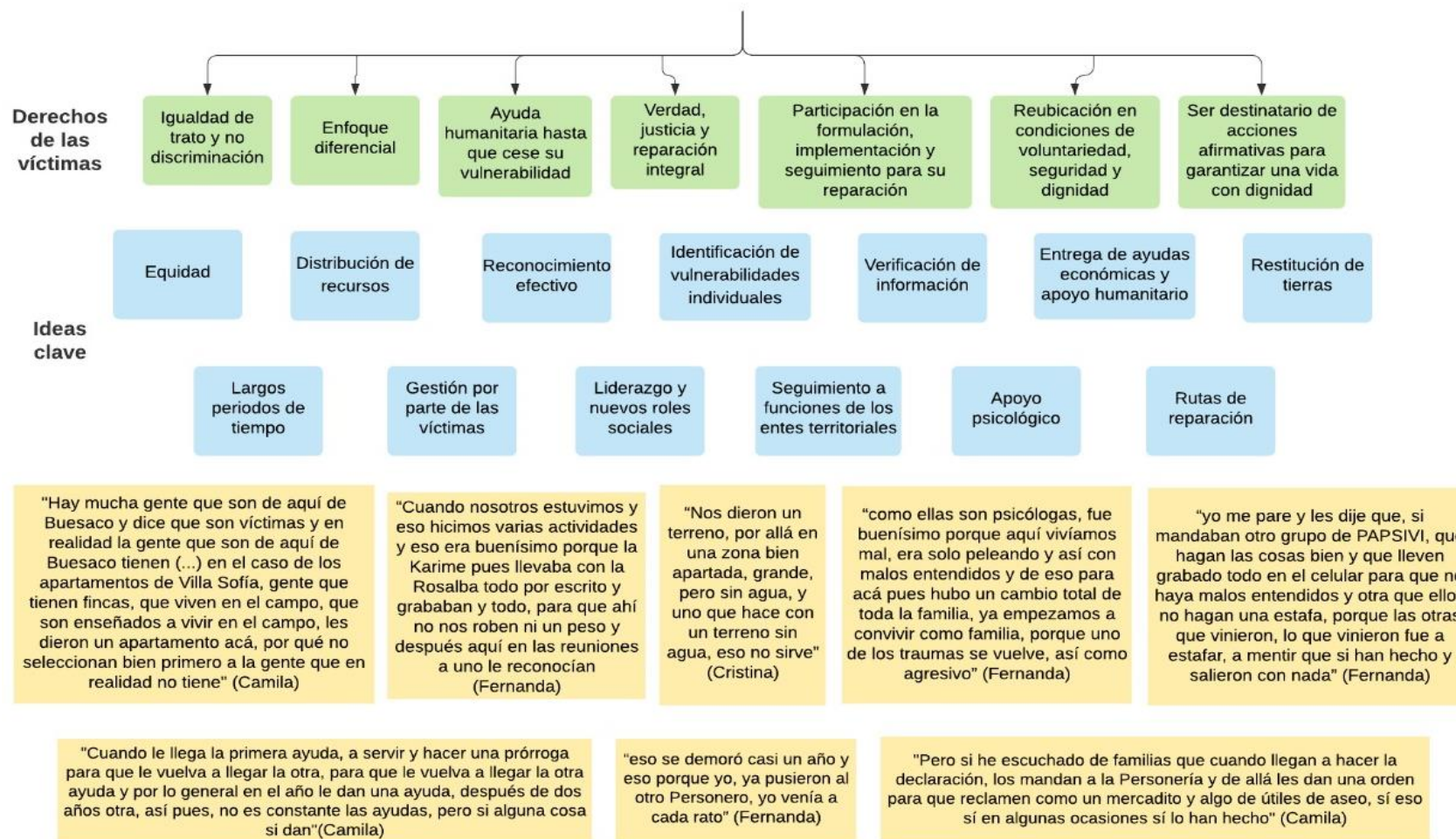
A continuación, en la Imagen 11, se identifica cuatro aspectos principales: 1) existen posibilidades para que las mujeres en condición de desplazamiento forzado se acerquen a los entes gubernamentales en búsqueda de apoyo y restitución de derechos; 2) si bien existe una posibilidad para acercamiento de las víctimas a los gestores de orden local y nacional, eso no garantiza que se cumpla como tal el ejercicio y la garantía de sus derechos; 3) es imprescindible que las mujeres en mención se conviertan en gestoras de cambio social de sus propios contextos, para que ellas mismas sean quienes velen por crear escenarios positivos que coadyuven al ejercicio y garantía concreta de sus derechos; y 4) hablar de derechos en las mujeres víctimas de desplazamiento forzado, invita a tener en cuenta que los derechos no sólo son condiciones, de carácter abstracto, inherentes a un humano, sino que se vuelven concretos cuando se abordan cada una de las esferas que construyen a un individuo y su comunidad, y eso incluye sus formas de ver la vida, las creencias, las costumbres, los roles sociales y todos los elementos que hacen que una persona sea de una u otra forma, y que desde las rutas y el reconocimiento

aplicado se queda en identificación de hechos victimizantes y las categorías que de él se deriven. Es entonces, que en este punto se empiezan a vislumbrar nuevos significados de lo que implica un derecho y a reconocer que no todo se queda en la vulneración de estos, sino que son esos preceptos los que construyen, en algunas mujeres, roles positivos para recrear una mejor realidad, en la que la violencia derivada por su condición de mujer no tenga cabida, debido a que son ellas mismas las encargadas de hacer valer quienes son y los derechos a los que tienen lugar.

Lo anterior, refleja la aparición de escenarios que colocan en tela de juicio si el reconocimiento es realmente objetivo, o en su defecto se puede visualizar como una distribución inequitativa de apoyo, que, además, si se retoma la ruta que siguen las instituciones municipales, al ejecutarse desde el nivel nacional, se extiende en el tiempo, aspecto que dilata la restitución de los derechos que busca una víctima cuando solicita su reconocimiento. A continuación, un breve sumario de las miradas de las mujeres entrevistadas sobre el ejercicio de derechos, en el que además se vislumbra ideas clave que tienen un fuerte enlace con los derechos como víctima que tiene este grupo humano y de los cuales el Estado debe ser garante.

Imagen 11. Representaciones del ejercicio de derechos de las mujeres en condición de desplazamiento forzado en Buesaco.

Representaciones del ejercicio de derechos de las mujeres en condición de desplazamiento forzado en Buesaco



Fuente: Creación propia.

Significados de la violencia de género, invisible, simbólica y estructural

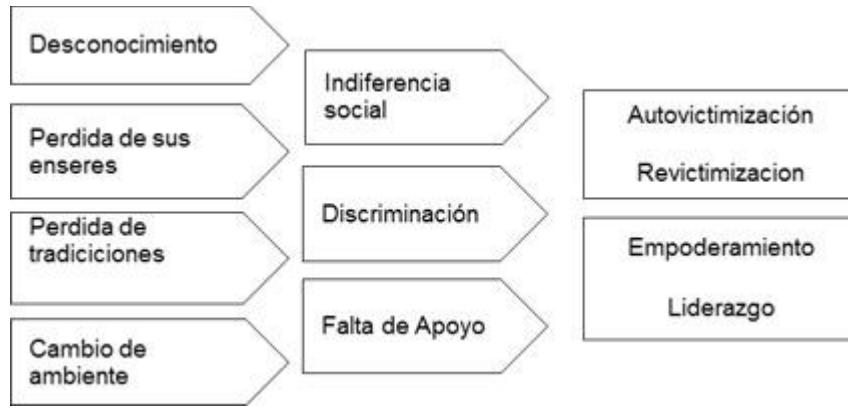
“Allí en el colegio hubiera visto, eran todos, las profesoras, que esos desplazados, que esos son unos malos” (Fernanda)

Para comenzar con el análisis de la violencia de género y sus particularidades en el proceso de reparación integral individual en mujeres víctimas del desplazamiento forzado en Buesaco, desde su mirada y la de actores institucionales, es importante partir del hecho de que la violencia no termina con el reasentamiento en los municipios receptores, sino que cambia de representación para ser algo que, aunque menos tangible, continúa repercutiendo en la vulneración de derechos de este grupo poblacional. Empiezan a vislumbrarse escenarios que resultan de un fenómeno social normalizado, que afecta directamente a las mujeres en condición de desplazamiento desde el momento en que solicitan su reconocimiento y posteriormente durante el proceso de reparación integral: *“la gente dice cuando me miraba en la calle o iba a la alcaldía por los programas que dan, ahí viene esa negra, la desplazada” (Cristina)*

Así las cosas, la llegada a los municipios receptores, el trámite para su reconocimiento como víctimas y el inicio del proceso de reparación, se permea por una violencia invisible y estructural, transversalizada por una variedad de factores, entre ellos: un lugar geográfico con condiciones climáticas y de producción desconocidas; un nuevo ambiente colectivo, familiar y personal que las rodea; y una sociedad con costumbres, culturas y estilos de vida diferentes. En su conjunto estos factores originan situaciones de indiferencia social, señalamiento y discriminación, que se derivan por condicionantes como el desconocimiento de los sucesos que vivieron, por parte de la comunidad en general y los diferentes actores institucionales y que se traslada a la mujer como tal, pero también a su descendencia: *“allí en el colegio hubiera visto, eran todos, las profesoras, que esos desplazados, que esos son unos malos (...) que no que más bien los saque a los chiquillos, porque eso son desplazados, las que más nos hicieron la guerra, en el colegio nos cogieron de cuenta” (Fernanda)*. Y en donde además de sentir el rechazo de sus receptores y la falta de apoyo, también se ocasiona una pérdida en la motivación para recuperar y crear nuevos proyectos de vida.

Otros de los relatos de las mujeres, denotan el rechazo por parte de las Instituciones, por cuanto su actuar, en especial en los municipios pequeños, tiene interferencia de relaciones políticas y económicas, como se afirma en el siguiente relato: *“Si he sentido rechazo más bien es el de las administraciones, (...) imagínese ahora en los mercados que dieron por lo de la pandemia, yo me enteré que había estado en el listado para que me den el mercado y habían dicho esta vieja no y me habían sacado” (Camila)*. Lo conflictivo de enunciaciones como ésta, es que además de forjar desequilibrios y desigualdades en el apoyo a la población vulnerable, también promueven la indiferencia social y la estigmatización por las condiciones que caracterizan a las mujeres en condición de desplazamiento.

Imagen 12. Factores determinantes generadores de roles en las mujeres.



Fuente: Creación propia.

Sin embargo, como se mencionó en el capítulo anterior, esta vulneración de derechos e indiferencia enmarcada dentro de parámetros de una violencia estructural y simbólica causada por varios sectores en el municipio receptor puede culminar en una revictimización permanente caracterizada por carencias; o dirigir a la mujer a desarrollar una externalidad positiva compuesta por una búsqueda permanente de equidad en su actuar para involucrarse en la defensa de lo que les es legítimo (Imagen 12). Esta externalidad positiva, inicia con el reconocimiento de nuevos roles como la jefatura de su hogar, la sostenibilidad del núcleo familiar, el desarrollo de habilidades de liderazgo, y la exploración constante de nuevas condiciones de vida, como lo reseña una de las participantes: *“forme una asociación que siempre he venido trabajando en cuestión de lo de vivienda, porque yo veo la necesidad más grande que tienen las familias víctimas en el Municipio de Buesaco es la adquisición de vivienda, ya que aquí los arriendos son muy costosos y además que el trabajo es mal pagado y bien escaso”*(Camila).

El ejercicio del liderazgo antes descrito ha llevado a que las mujeres sean partícipes activas en diferentes organizaciones, por ejemplo, en Buesaco las mujeres víctimas del desplazamiento reasentadas hacen parte de asociaciones de víctimas de conflicto armado y desplazamiento forzado, la mesa de víctimas Municipal y la mesa Departamental. Su participación en estos contextos constituye el inicio de valores como la empatía, el empoderamiento comunitario, el trabajo en equipo, la generosidad en condiciones de carencia y la construcción de proyectos en aras de fortalecer su proceso de reparación integral desde el conocimiento a profundidad de sus derechos y su ejercicio como tal. A continuación, algunas frases representativas.

“Yo estuve 6 años en la Mesa Municipal (...) Nos metimos en la aldea global, en Pasto, en un grupo que había, que era con la doctora Nancy y cada 15 teníamos

capacitación en Pasto (...) Cristina está en Pasto, como ella es coordinadora a nivel Departamental (Fernanda)

“Cuando viajábamos, era prestarnos del uno al otro, yo con don Ángel éramos como ser hermanos, si yo no tenía para el pasaje él me prestaba y si él no tenía para la comida yo le prestaba y así era o si no sabíamos comprar una sopita o cualquier cosita y comíamos entre todos los de la Mesa, éramos 14 y ya nos asociamos bien bonito y llevábamos bien la relación y todo” (Fernanda)

“llegó un día que teníamos que elegir la nueva Mesa de Víctimas, entonces decidimos con Ángel que él era el presidente y yo era la vicepresidenta” (Camila)

Análogamente, las mujeres obtienen resultados de satisfacción derivados de las acciones y aportes realizados para la población víctima; pero, por otra parte, también se puede encontrar como este liderazgo no es aplicable a todas las personas en esta condición de vulnerabilidad, y cuando llegan nuevos integrantes, la gestión se pierde y desarticula los tejidos que habían construido: *“cuando nosotros estuvimos, eso hicimos varias actividades y eso era buenísimo (...) esa otra junta no había hecho pero nada, nada, nada, nada, nada, destruir lo que dejamos nosotros” (Fernanda)*. Con esta acotación, vale retomar lo plasmado en la Imagen 12, puesto que la historia que tiene cada víctima forja su liderazgo o se convierte en el pilar de su auto victimización.

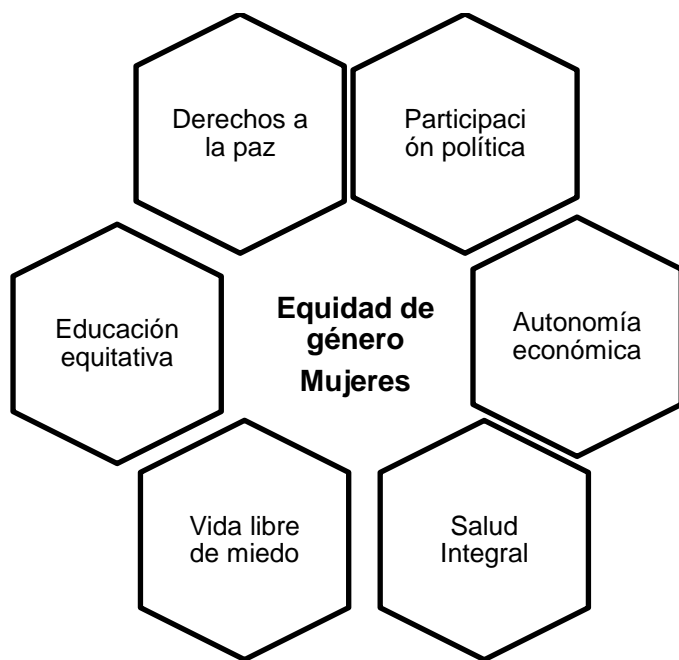
“En la política les había dado una buena ayuda, a las víctimas, les había mandado del SENA, para que las preparen y lo que quieran aprender a hacer y todas habían dicho que sudaderas para los colegios y para las escuelas y les había dado harta tela y 7 máquinas y 3 fileteadoras para que hagan las sudaderas y había mandado para que les enseñen del SENA y eso bien mal organizado esa junta, eso se habían robado todas las telas, no habían hecho nada, habían hecho perder las máquinas” (Fernanda)

Para complementar lo antes descrito, y paralelo al ejercicio del liderazgo que empiezan a ejercer algunas de las víctimas, se encuentra que en algunas ocasiones tiene lugar la vulneración de sus derechos, especialmente por la omisión en el actuar de los actores institucionales para recrear procesos que secunden la reparación de este grupo humano, como se reseña en los siguientes relatos:

“aquí había habido viáticos para los viajes, para todo, comida y todo y acá calladitos y eso había estado el alcalde con el tesorero, habían estado bajo cuerda recibiendo esa plata y después ya la Cristina, cuando se fue a capacitar a Bogotá ya vino y les destapó la olla y eso azaradísimos estaban y ya había habido 37 millones y nosotros 3 años trabajando y contándonos todo y del bolsillo de nosotros” (Fernanda)

“Cristina los iba a demandar porque no entregaban las ayudas, después ya fueron ayudando, ya había empezado a pedir, ya le exigió a don Wilmar que tenía que darnos una piecita para hacer las reuniones, porque si no solo era donde el Personero bien amontonados, unos parados y otros sentados y ya pues vio y ahí ya entregó la plata que había habido ahí, se compró 50 sillas para sentarse y dos escritorios y dos computadores y unos de esos de poner los libros, de esas cómodas de poner libros, escritorios y todo eso y total era que había dado en total, no me acuerdo como 40 millones” (Fernanda)

Imagen 13. Contribuciones de la mujer en la Política Pública de Buesaco.



Fuente: Creación propia.

Como un punto adicional, en cuanto a los significados de los actores institucionales en Buesaco frente a la VG simbólica y estructural como fenómeno social, se pueden destacar dos miradas, por un lado, algunos funcionarios resaltan la defensa y participación de la mujer, *“en el Concejo Municipal la participación de la mujer ha sido sin lugar a duda, lo que ha primado en nuestro periodo”* (Manuel), convirtiéndolas en promotoras de ideas para la garantía de políticas a favor de sus realidades. Una de ellas fue su participación en el fortalecimiento de la Política Pública Municipal y Departamental de equidad de género, aportando visiones para definir los criterios que se describen en la imagen 13. Pero, por otro lado, reafirman lo relatado por las mujeres víctimas de desplazamiento que participaron en este estudio, y es que existe una discriminación e indiferencia social que también la visibilizan los funcionarios públicos, y se da tanto por la comunidad en general como por los mismos actores institucionales, como lo indica

Lorena *“ella es una líder importante en el Municipio, quien ha sido tildada por eso, por lo que está en pro de la población y ayuda mucho a las personas, es maltrato, le dicen esa negra”* (Lorena). No obstante, la declaración termina ahí, y desde la institucionalidad este tipo de trato es normal, que no sólo se da para mujeres en condición de desplazamiento, sino que se replica a cualquier población que por su condición de vulnerabilidad lidere gestiones para recuperar su vida.

Otro de los elementos identificados, corresponde al enfoque diferencial y de género que data el proceso de reparación integral individual y su omisión en este municipio. Desde las entrevistas desarrolladas, los actores institucionales afirman que tanto mujeres y hombres reciben un trato igualitario: *“para las mujeres víctimas no, o sea en general, programa, actividades para las víctimas, hombres y mujeres”* (Sofía); y dicho trato incluye actividades para cualquier tipo de población. Este aspecto llama la atención, debido a tres puntos: 1) la población en condición de desplazamiento reasentada en Buesaco, son en su mayoría mujeres que ejercen la jefatura de hogar; 2) como se relata en el plan de Desarrollo Municipal, existen entornos de VG asiduos en el municipio, así como la ausencia de estrategias y mecanismos para minimizarlo; y 3) los procesos desarrollados por las instituciones desconocen las historias y cosmovisiones de las poblaciones recreando actividades sin trascendencia. En este contexto, se refleja nuevamente la presencia de momentos y espacios de VG estructural, caracterizada por la omisión de los entes municipales para apoyar a las mujeres víctimas del desplazamiento forzado, y si en algún momento llegan a existir, estas presentan brechas para la inclusión o la permanencia de programas, como lo explica Rosa:

“No fueron incluidos en la plataforma así no reciben ayudas porque las declaraciones son temporales no los cubrió la ley (...) Los programas no son constantes, entre las personas que dicen yo ya no voy porque vienen un mes dos meses y se van, entonces la gente casi no quiere participar en eso por ese sentido” (Rosa)

“hemos trabajado, hemos tenido la oportunidad de tenerlas en el Concejo Municipal donde de alguna manera hemos llegado, con distintos cursos artesanales, cursos de arreglos y navideños” (Manuel)

En virtud de lo referenciado hasta este momento, los significados de la VG, esa que es invisible, simbólica y estructural, cobra sentido desde el recorrido que inicia con el impacto de los hechos victimizantes originados por los escenarios de conflicto, como el desplazamiento forzado; y como con la interrupción de los derechos humanos, esta violencia empieza a tener una trascendencia en un proceso de reparación integral individual, que en Colombia propende, desde su construcción normativa, por salvaguardar a los más vulnerados, pero que hasta este capítulo tiene un velo de omisión y olvido de cultura y realidades individuales.

El sinfín del proceso de reparación integral individual

Cómo se ha documentado previamente, el proceso de reparación integral individual es un programa a nivel nacional que pretende garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado y el desplazamiento forzado; inicia y se fundamenta desde los hechos victimizantes originados por escenarios de conflicto, hasta la realidad que asumen estas poblaciones en los municipios receptores. En el caso de las mujeres víctimas, el proceso de reparación, desde su construcción teórica, contempla todas las situaciones a las que fueron sometidas, entre ellas, el abandono de sus tierras; la pérdida de pertenencias, sueños, esperanza, cultura y costumbres; el enfrentarse a nuevas realidades y el hecho de asumir nuevos roles como la jefatura de su hogar. Este proceso tiene como objetivo garantizar “una acción de protección para el caso de la prevención del riesgo, la implementación de una garantía de realización de los derechos vulnerados” (INVG1, p100), y está ceñido a 5 etapas: rehabilitación, indemnización, satisfacción, restitución y garantías de no repetición.

En la realidad de Buesaco, lo descrito previamente se replica, la pérdida de las mujeres de su vida como la conocían y las vulnerabilidades que acarrearán en la búsqueda de nuevos ambientes y escenarios, como lo menciona una de las participantes de esta investigación: “la gente que no sabe lo que a uno le toca de vivir” (Fernanda), las llevan a enfrentar circunstancias para construir inicios, buscar garantías y encontrar un tejido social, que aunque diferente al que tenían, les posibilite tener una red social solidaria y de soporte para su reconstrucción. Para ahondar en este tema, es conveniente partir del análisis de los significados frente a la garantía de los derechos, enlazados con cada una de las etapas del proceso de reparación integral individual, que describen las mujeres reasentadas en Buesaco y que participaron en esta investigación.

La rehabilitación, es la primera etapa del proceso de reparación integral individual en Colombia, busca restablecer en un primer contacto condiciones físicas, psicológicas y sociales de las víctimas a través de estrategias de carácter intersectorial, que promuevan una restauración inicial en la vida de quienes apenas han salido de los escenarios de conflicto. En Buesaco, según las acciones que plantea la rehabilitación en el proceso de reparación integral individual, se identificaron los siguientes elementos:

Tabla 5. Medidas de rehabilitación en mujeres víctimas.

Acciones	Significados	Expresiones
Recuperación Emocional Individual y grupal	Reconocer historias de vida Comprender comportamientos y actitudes	“aquí era vivíamos mal, era solo peleando y así con malentendidos y de eso para acá pues hubo un cambio total de toda la familia, ya empezamos a convivir como familia, porque uno de los traumas es que se vuelve, así como agresivo así pues todo y entonces ellas ya nos iban explicando y entonces uno ya iba entendiendo y ya va cambiando uno, es como uno cuando un niño se pone agresivo, uno lo va corrigiendo, ellas así mismo ellas lo corrigen” (Fernanda)

Acciones	Significados	Expresiones
	Nuevos proyectos de vida	<i>"la Cristina pidió y eso sí aquí en Buesaco, todas las víctimas estábamos con los de PAPSIVI"</i> (Fernanda)
Lucha colectiva	Liderazgo de la mujer	<i>"a ella la llevaron a Bogotá como 5 veces a capacitarse y cuando ellas vinieron de allá, ahí ya se destapo la olla, entonces era el Luis, el alcalde había habido buena plata para las víctimas y nosotras pobres nos tocaba ir a Pasto a las reuniones, nos llamaban como ahora estamos aquí sentadas, y de una, que mañana a las 6:00 en tal parte tienen que estar en Pasto y a veces ni un pesito para irse, ni para el pasaje"</i> (Fernanda)
	Empoderamiento ciudadano y participación social activa	<i>"había llegado una señora que había trabajado allá en la Hormiga, Putumayo y había sido la directora de todo, la asesora de todo de las víctimas, (...) ella se había venido a Pasto a vivir y ella la había incluido a doña Cristina y ella había estado ahí, cuando pues yo dije ajá ya no me incluyeron, entonces ella se paró y dijo perdón un momentico dijo, don Ángel usted como presidente de la junta, entre más gente víctima llegue para usted mejor dijo, cómo va a decir que la va a dejar por fuera, a mí pregúnteme, yo trabajé 12 o 13 años dijo con víctimas y yo ya estoy asesorada de todo, si usted no sabe nada yo lo voy a apoyar y lo voy a ayudar"</i> (Fernanda)
	Gestión de recursos	
		<i>"yo me pare y les dije que, si mandaban otro grupo de PAPSIVI, que hagan las cosas bien y que lleven grabado todo en el celular para que no haya malentendidos y otra que ellos no hagan una estafa"</i> (Fernanda)
Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado	Procesos incompletos Multiplicadoras de aprendizajes Reconocimiento como líderes	<i>"esas primeras que vinieron a la casa que tal día se reúnan todos que ya venimos a hacerles la encuesta y a ver cómo se han sentido, cómo viven acá y eso un robo, (...) perdían de ir a trabajar por quedarse esperando y que no que estamos en una encuesta, estamos acá con otras familias en el Portal, en Veracruz, que a tales horas bajamos y total que no iban; y allá llevando los papeles que sí, (...) y llevaban a presentar que sí, que este caso ya lo hicimos, recibiendo buena plata y nada"</i> (Fernanda)
		<i>"lo que aprendíamos de las del PAPSIVI, nos tocaba de irnos a las veredas, nosotros fuimos al Juanambú, a Santa María, a Versalles, a convivir lo que aprendido de los de PAPSIVI, a enseñar a la gente que no venía y a reunir a todos los grupos"</i> (Fernanda)

Fuente: Creación propia.

La Tabla 5 describe la rehabilitación en el contexto de las mujeres en situación de desplazamiento reasentadas en Buesaco, en la que a *grosso modo* se incluye acciones

que se garantizan dentro del proceso de reparación integral, en su mayoría diseñadas para recuperar la salud individual, familiar, grupal y colectiva. Entre estas acciones se encuentra el restablecimiento de condiciones psicosociales de la víctima (acompañamiento psicológico). Una de las representaciones más destacadas tiene lugar con la articulación del ente territorial y el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado (PAPSIVI). El Programa, al principio no tuvo la acogida esperada, según los relatos de las entrevistadas, las citas no se cumplían y la espera para la atención era infinita; no obstante, después de la intervención de la Mesa de Víctimas, el Programa tuvo un impacto positivo en algunas de las mujeres: a nivel individual y familiar, se derivó apoyo humano y de habilidades para la vida a fin de contribuir con el manejo de conflictos familiares internos; a nivel colectivo, se construyeron aprendizajes replicables a otros grupos reasentados en Buesaco, que no fueron beneficiarios directos del PAPSIVI. Empero, según Cristina, el Programa cumplió sus indicadores y después de un corto periodo se fue, la situación es que, en sus palabras, con una mirada perdida y una voz quebrantada comentaba *“uno no queda bien, pueden pasar los años y uno sigue recordando, uno no olvida, no se repara por completo, el sufrimiento está ahí, es como si hubiera sido ayer”* (Cristina).

Reflexiones como estas invitan a ver que la reparación integral en su aplicabilidad desde la primera fase de rehabilitación, requiere una comprensión más profunda de los factores que conllevan a la vulneración de los derechos de la mujer víctima de desplazamiento forzado, donde se aborde todo ese mundo que las conforma (abandono de sus tierras, pérdida de pertenencias, cambios culturales, aparición de nuevos roles, miedo, incertidumbre), y donde dicho proceso sea efectivo desde la constancia en su despliegue, desarrollo y permanencia en el tiempo, fortalecimiento comunitario y capacidades de liderazgo, empatía y formación permanente. De hecho, uno de los mejores escenarios, aparece y se describe desde comentarios de las entrevistadas en la Tabla 5, por cuanto son las mismas mujeres, las que participan en la mesa de víctimas o representan a sus comunidades, las encargadas de agilizar la rehabilitación propia y la de los suyos (vivienda, seguridad, alimentación, empleo, salud) que tanto se promueve en la norma colombiana para este grupo poblacional.

Imagen 14. Indemnización en mujeres víctimas.



Fuente: Creación propia.

Seguido a la rehabilitación (derivada del contacto inicial de las víctimas), se encuentra la Indemnización, a través de la cual se pretende comprender, en el marco social y económico, la reparación integral individual de las poblaciones víctimas de los escenarios de conflicto armado en Colombia. Desde la teoría, la indemnización, incluye la adopción de medidas de compensación económica y el realce del ser humano a partir del fortalecimiento o reconstrucción de su proyecto de vida, en el que se incluya el valor de sentimientos, intereses, angustias y su propio cuerpo. Pese a ello, la realidad es otra, como se evidencia en la anterior imagen que muestra algunos relatos referidos al proceso de indemnización que tiene lugar en Buesaco.

Igualmente, los tiempos en las acciones indemnizatorias, se ven permeados por distintos aspectos: primero, en la mayoría de los casos es necesario contar con el apoyo de representantes legales, *"acudimos a la defensoría, como allá hay abogados que trabajan así para las víctimas, es gratis"* (Fernanda), el abogado es entonces el elemento fundamental para facilitar la búsqueda de este derecho, de su gestión depende si la

víctima es indemnizada y el tiempo en que recibirá dicho aporte; como segundo punto, cuando la compensación se hace efectiva, esta se distribuye en la totalidad del núcleo familiar, fragmentando el apoyo que se recibe y limitando el acceso a mejores condiciones de vida, como, por ejemplo, una vivienda digna, *“son como 12 integrantes de la familia, (...) a ella la van a reparar como con 14 millones de pesos y esos 14 millones de pesos tienen que distribuirlos entre, como 12 personas que son, de a millón, de millón cien póngale, entonces yo digo que allí mejor sería de decir del Estado decir, una ayuda como para una vivienda digna si”* (Camila).

Lo previamente expuesto, pone en evidencia la presencia de una indemnización en la que se recalca su fuerte enlace a condiciones propias del municipio, derivadas de su organización y el conocimiento de los funcionarios respecto a la reparación de las víctimas; y en donde el enfoque diferencial, la priorización según vulnerabilidades propias de la mujer y las realidades que ella acarrea al sobrevivir al conflicto, no llegan de la forma en que deberían. De la misma manera, como se ve en los relatos, la indemnización (donde prima el carácter económico), inicia desde la verificación de declaraciones durante una y otra vez para identificar si requiere o no el apoyo y de paso avivan recuerdos y momentos dolorosos de su pasado que incitan a su re victimización; y culmina con una compensación a medias, referida a un soporte financiero que tarda años o incluso décadas y que cuando llega es insuficiente para que las mujeres en esta condición tengan la posibilidad de retomar parte de la vida que tenían.

“yo sé que del gobierno hay muchos beneficios para las familias víctimas, pero aquí al municipio es bien difícil para que lleguen o no los gestionan o no sé qué es lo que pasa, pero uno mira que en otras ciudades si se dan las cosas” (Camila)

Al llegar a este punto, inicia una nueva etapa, la satisfacción, y en la Imagen 15 se refleja cómo las medidas de satisfacción con las que cuenta el proceso de reparación significan para las mujeres (tras el conflicto armado, los hechos victimizantes y las situaciones de vulnerabilidad), opciones para refugio en otros municipios. Para que, a través del apoyo de su institucionalidad, éstos se conviertan en garantes de sus derechos, como el reconocimiento como víctimas, respuestas frente a los flagelos que acarrear, reconstrucción de tejidos sociales, y apoyo en la satisfacción de sus necesidades básicas. En esta medida, también juega un papel importante la construcción de memoria histórica, a fin de que las personas sean protagonistas de sus propias vivencias, puedan dejar enseñanzas para próximas generaciones, y aporten con la remembranza de experiencias vividas, de sus hogares, tradiciones y costumbres, que fueron trastocadas por múltiples hechos victimizantes.

Imagen 15. Medidas de satisfacción en mujeres víctimas.

Condiciones para la protección de su vida y la de sus familias.	Construcción de memoria histórica y tejido social.	Verificación de hechos y revelación pública y completa de la verdad.
<p>"Me desplazé hace 15 años de Mocoa Putumayo, escogí Buesaco por el clima, porque lo frio me duele mucho la cabeza y yo venía de tierra caliente" (Camila)</p> <p>"Me desplazé del Putumayo, escogí a Buesaco por la cercanía a Pasto y es un Municipio que no presenta tanto conflicto armado"(Cristina)</p>	<p>"En una ocasión vinieron, no recuerdo, cómo era que se llamaba, no, como era, si vino una doctora y nos hicieron y venían los sábados nos reunimos con ella y allí era como un recordatorio, ahí se hicieron como unas memorias" (Camila)</p> <p>"El Alcalde, se ofreció que nos iba a dar un lote de terreno para hacer un mural, para hacer así cada cual así escribir la historia y nada" (Fernanda)</p> <p>"Hicimos nosotras la memoria histórica e hicimos dos colchas bien hermosas, en el que cada hecho victimizante tenía que sacar así como había vivido antes y después, los que ya estaban reparados, todo, todo tocaba dibujar y yo como puedo bordar bien bonito" (Fernanda)</p>	<p>"Vinieron de una Institución, ellas de todo lo que hablábamos, como 5 veces tuvimos reuniones, de todo, ellas todito iban grabando y hasta un libro habían hecho de las cosas que pasamos" (Fernanda)</p> <p>"La doctora dijo déjemela aquí yo me hago cargo, yo la guardo, (...) y viene y se la roban también esa doctora y esa la había llevado a Cuba, por allá donde estaban en zona de paz, por allá es que la andaba acarreado y bien bonita que la hicimos esa colcha"(Fernanda)</p>
Conmemoración y homenajes para las víctimas.		
<p>"Nosotros hacíamos la marcha y todo, todos los años, en conmemoración a las víctimas" (Fernanda)</p>		

Fuente: Creación propia.

"La Orfa pobre había hecho el gobelino hermosísimo, eso había hecho unas vueltas, unos maizales, unos baños, unos potreros con ganado, así como vivía allá y acá en unas casitas arrendando, cocinando con leña, así pues, se las había ingeniado bien bonito" (Fernanda)

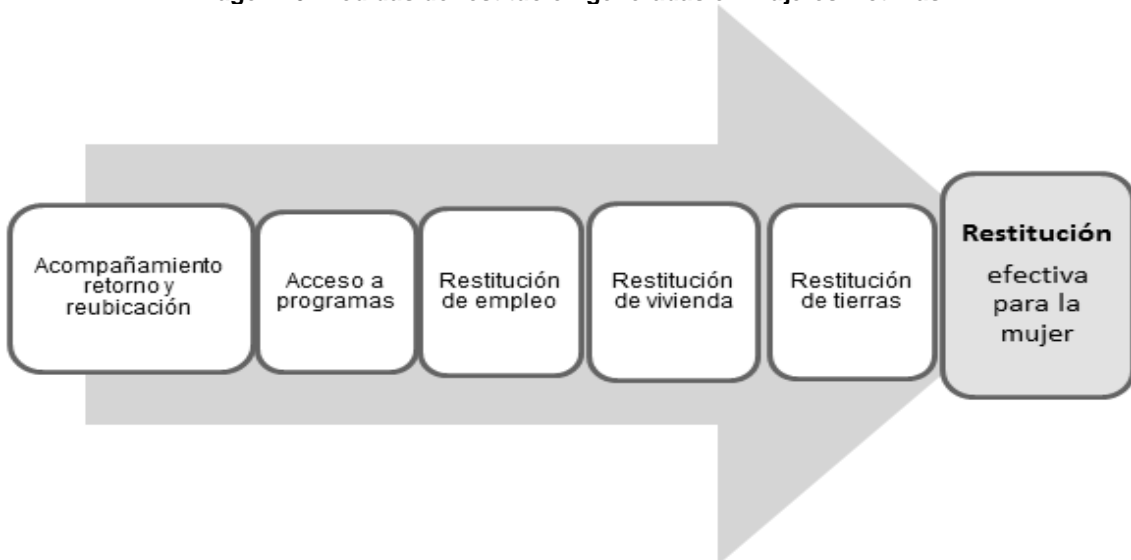
Para el caso de las mujeres reasentadas en Buesaco, un ejemplo claro de las medidas de satisfacción, se refiere a la elaboración de gobelinos en aras de construir procesos de perdón y paz en la sociedad; sin embargo, aunque la posibilidad de conmemorar su vida sí apareció, también trajo consigo brechas y barreras provocadas por parte de algunos actores Institucionales, derivados en algunos casos por la desinformación de la importancia de esta reconstrucción de hechos y, en otros casos, por la indiferencia social al valor de estas construcciones creadas por las mujeres:

"A unas personas que habían venido de Chile decían que les habían vendido la colcha y no nos reconocieron nada, nada y sabe qué me dijo ese hombre del Enlace, yo le dije yo voy a llevar mi trabajo porque eso todo es comprado de yo, los hilos, la tela y todo, para tener la memoria histórica, lo que a mí me ocurrió y a mi familia, para yo tener para recuerdos, dijo esos trapos estaban por ahí y se

perdieron (...) esos trapos lo que hacían aquí era estorbo, dijo ese hombre y no a mí se me fueron las lágrimas” (Fernanda)

Lo anterior, denota que existen directrices claras compiladas en documentos, algunas de estas directrices se comparten con los significados que surgen de las vivencias de las mujeres en condición de desplazamiento, y en unos escenarios provocan cambios sustanciales en su vida; empero, el cambio no siempre es positivo y desencadena rechazo a las instituciones por las acciones de algunos de los funcionarios que las representan; pero en medio de ello, también incita a buscar respuestas desde la participación activa, desde la búsqueda constante de mecanismos para alcanzar la satisfacción que el proceso les menciona, y es aquí en donde entran conceptos de determinación social de la salud, conceptos en los que las mujeres que se enfrentan a inequidades, se vuelven conscientes de las condiciones que les impone su contexto social, y empiezan a luchar por sus derechos e ir en búsqueda de lo que funcionarios como el que se encontró Fernanda, les niegan o minimizan.

Imagen 16. Medidas de restitución generadas en mujeres víctimas.



Fuente: Creación propia.

Como paso final, llega la restitución, que emerge para retomar y reconstruir formas y proyectos de vida en las víctimas de los escenarios de conflicto. En la imagen 16, se encuentran los nichos de valor que juegan trascendencia en el proceso de restitución y que enmarcan el cumplimiento de acciones positivas para que se restituya o intente restituir la vida que tenía una persona antes del hecho victimizante. De ahí, que la restitución debe encontrar caminos para que estos grupos humanos aprendan a creer, confiar, compartir y construir un nuevo país. Entonces, la restitución involucra atender todos los frentes en los que han sido vulnerados los derechos de las víctimas mediante

la inclusión en diversos programas sociales que faciliten la gestión de económico, moral y simbólico. Empero, en el caso particular de este estudio, es posible evidenciar que el proceso puede trastocarse por el desconocimiento propio de los marcos normativos y ejecutivos que las amparan, como se expresa en los siguientes relatos:

“Yo metí papeles en la restitución de tierras y como me llamaron de un rato a otro y yo no sabía a quién rogarle que me vaya a acompañar a declarar, tenía que llevar gente de Santa Fe (...) fuimos con él a Pasto, a la restitución de tierras (...) allá nos pusieron en cada salón a una, eso nos investigaban a uno mejor dicho de todo, ahí 4 horas en esa investigación (...), cosa que ese abogado que yo tenía que ya y que ya y fueron a mirar las tierras y todo y a ver que todo estaba destruido y botado allá y que yo tenía que buscar una finca, donde a mí me guste y que allá venderle al gobierno”(Fernanda)

“El gobierno no debería de pensar tanto como en la reparación, de decir entregarle la plata a la familia sí, sino como de mirar la situación de la familia cómo está, mire de nosotros todo el tiempo, yo llevo todo el tiempo, ya voy 15 años viviendo, todo el tiempo pagando arriendo”(Camila)

“Como a los 3 años yo fui y les digo, qué pasó y ese abogado que yo tenía era de Cali y ya se había ido y había otro, dijo no doña Fernanda para usted no hay nada porque usted no ha sido de víctimas, ha sido como un problema entre familiares dijo y la brutica de la Mayerly había dicho que un señor que había peleado conmigo era primo de ella todavía y ahí pues por esa mala información, no, no me dieron, no entraba a la restitución de tierras, sólo la indemnización” (Fernanda)

Como se observa en los anteriores relatos, la restitución a las víctimas es un proceso que se puede ver afectado por el suministro de información inexacta o incorrecta a las Instituciones encargadas de recibir declaraciones y definir entregas, aspecto que prolonga indefinidamente el estado de vulnerabilidad de la mujer e impide la presentación de solicitudes posteriores. Solicitudes que, sin ayuda de profesionales jurídicos conocedores del tema de restitución, no son prósperas y además derivan gastos adicionales. A su vez, aparecen momentos que potencian la revictimización de este grupo humano, puesto que, para cada elemento de la reparación integral individual, incluida la restitución, es necesaria la reconstrucción de experiencias traumáticas vividas y el desgastante proceso que conlleva la interposición de recursos para la reivindicación de sus derechos. Pero, algunos casos pueden ser parcialmente satisfactorios, brindando a las mujeres oportunidades para iniciar un proyecto de vida en el que se garantice el derecho al retorno a su lugar de origen o la reubicación:

“La Orfa pobre había hecho el gobelino hermosísimo, (...) y que los deseos de ella era que en la reparación le den una casita y antes a la pobrecita si le habían dado un apartamento” (Fernanda)

Situaciones, como el relato anterior, causan satisfacción en las entrevistadas, puesto que se enmarcan dentro una perspectiva de cumplimiento para la garantía de derechos, entre ellos una vivienda digna, pero deja a un lado las confrontaciones de identidad, derivados de procesos socioculturales enraizados por los nuevos ambientes, en el cual suscitan cambios de adaptación por la confluencia de nuevos estilos de vida, hechos que emergen en una revictimización. De igual manera, la falta de garantías para la inclusión en programas sociales, la falta de empleo en los lugares de reasentamiento, la exclusión escolar, la discriminación, la indiferencia social surgida a los largo del proceso de reparación integral, provoca una vulneración de la mujer frente a sus derechos, ocasionando que las garantías de no repetición, que corresponden a la fase final de las medidas de reparación, resulten en una violación de derechos de la mujer por inequidades que se representan en afectaciones psicológicas, marginalidad un porvenir incierto para las mujeres y sus familias bajo el rótulo de “desplazados”.

Desde la perspectiva de los actores institucionales el proceso de reparación integral individual se caracteriza por una visión sistemática por parte de todos los involucrados, en él se enmarcan sus concepciones frente al proceso de reparación en aspectos políticos y socioculturales desde lineamientos normativos, en los que se encuentra obstáculos por limitada capacidad institucional para garantizar su ejercicio y la debida protección para las mujeres víctimas. Desde las entrevistas en profundidad a los actores institucionales, se encuentra que el proceso de reparación tiene un enfoque en el reconocimiento, y presenta barreras en la asistencia, atención, prevención, protección, y reparación con enfoque diferencial, acceso a la justicia y conocimiento de la verdad, para lograr en las mujeres víctimas una reivindicación de su dignidad y su inclusión social.

Imagen 17. Actores Institucionales una realidad normativa.

Apoyo a las mujeres	Fortalecimiento de capacidades	Memoria histórica	Indiferencia social
Aquí policialmente para eso tenemos el área de PREZI que es el área de prevención , en esta área contamos con unidad policial si es para esto, para dictar charlas, para ser campañas educativas. (Daniel)	"De parte del Municipio se ha colaborado por ejemplo, en esta pandemia, se les ha colaborado con un mercado, mientras están en elaboración de proyectos productivos, se está colaborando para postular proyectos" (Sofía)	"Ellos querían realizar una recopilación desde que se llegó al municipio hasta ahora, quedó en proyecto para el próximo año (Lorena)	"Una persona que se puede ser llamar desplazado , primero eso toca verificar, muchas veces abusan de esto , estigmatizan esta situación y se hacen pasar por desplazado"(Daniel)
Hay una preferencia para los temas de los desplazados y las víctimas del conflicto e inclusive hay un rubro que por ley debe darse a los desplazados y ahí pues se lo distribuyen en los diferentes sectores en donde tienen que beneficiarse (Manuel)	"En la curia sacaron un proyecto con UMATA ellos sacaron lo de gallinas de engorde, dando gracias a Dios hasta ahora todavía sigue ese proyecto, en Santafé y san miguel se hizo de criaderos de cerdo, ellos hacen el curso con el SENA, la capacitación con el SENA y la Alcaldía les da un apoyo para que inicien este proyecto productivo. (Lorena)	Buscarán trabajar desde su ser, buscarán trabajar desde afuera, para poder reflejar de adentro para poder reflejar hacia afuera, que pudieran entablar una conversación, pudieran saber expresarse y pudieran poder superar muchas cosas que de pronto que siguen teniendo del desplazamiento(Lorena)	"Las personas que ahorita están como desplazados en el municipio son las personas que han llegado pero como tal ya están radicados aquí es decir ya tiene sus bienes sus familias sus cosas"(Rosa)
El valor del giro es según el hecho victimizante, Por desplazamiento forzado, hecho victimizante por secuestro, por violación integridad a la mujer en el tema de violencia sexual. (Sofía)			"Eso le compete algo al señor personero del municipio, pero como Consejo lo que se hace es por ley no se puede acceder y tampoco quitar los recursos que se deben dar para los grupos vulnerables, entonces nosotros lo único que hacemos es aprobar acorde a la ley que en este momento" (Manuel)

Fuente: Creación propia.

En este sentido y como se comprende en la imagen 17, los actores Institucionales ligan su percepción frente a la indemnización de proyectos, los cuales se medían por el tiempo y la voluntad política, y que se ven afectados por la falta de articulación, y la estigmatización a las personas en condición de desplazamiento, como lo menciona Daniel: *"Una persona que se puede ser llamar desplazado , primero eso toca verificar, muchas veces abusan de esto , estigmatizan esta situación y se hacen pasar por desplazado"* (Daniel). Estas situaciones posibilitan una VG simbólica contra la mujer por la falta de garantías, enmarcada en la falta de ejecución de diferentes programas y proyectos en beneficio de la población víctima de desplazamiento, existiendo límites presupuestales que restringen la eficacia en la ejecución de los diferentes planes. Así mismo, no se evidencia una gestión Municipal ante las demás entidades territoriales de orden departamental y nacional, para la priorización y búsqueda de soluciones para las mujeres víctimas, evocando la ausencia de acciones claras para la rehabilitación y las adecuadas medidas de satisfacción.

En resumen y para finalizar, es importante reseñar cómo desde los significados de las mujeres y los actores institucionales, el proceso de reparación integral individual se ve

transversalizado, en algunos elementos, por una violencia simbólica y estructural, en la que las mujeres son rechazadas o sumergidas en situaciones de discriminación e inequidad, que, en la mayoría de los casos, son normalizados, e incluso no se tienen en cuenta y pasan desapercibidos *“si he sentido rechazo más bien es el de las administraciones, porque usted ya sabe aquí como es la política, cuando uno pierde todo mundo, no le abre puertas a uno; imagínese ahora en los mercados que dieron por lo de la pandemia, yo me enteré que había estado en el listado para que me den el mercado y habían dicho esta vieja no y me habían sacado”*(Camila). No obstante, estas situaciones, si bien es cierto detallan la cruda realidad de algunas mujeres en situación de desplazamiento, en el caso de otras, se convierten en la razón y el impulso para ejercer nuevos roles sociales que proporcionan habilidades como el liderazgo y el empoderamiento propio para luchar por la defensa de sus derechos y los de su gente.

“Doña Orfa se puso a las órdenes, dijo que las víctimas entre todos teníamos que ayudarnos y colaborarnos y que ya éramos como ser una familia” (Fernanda)

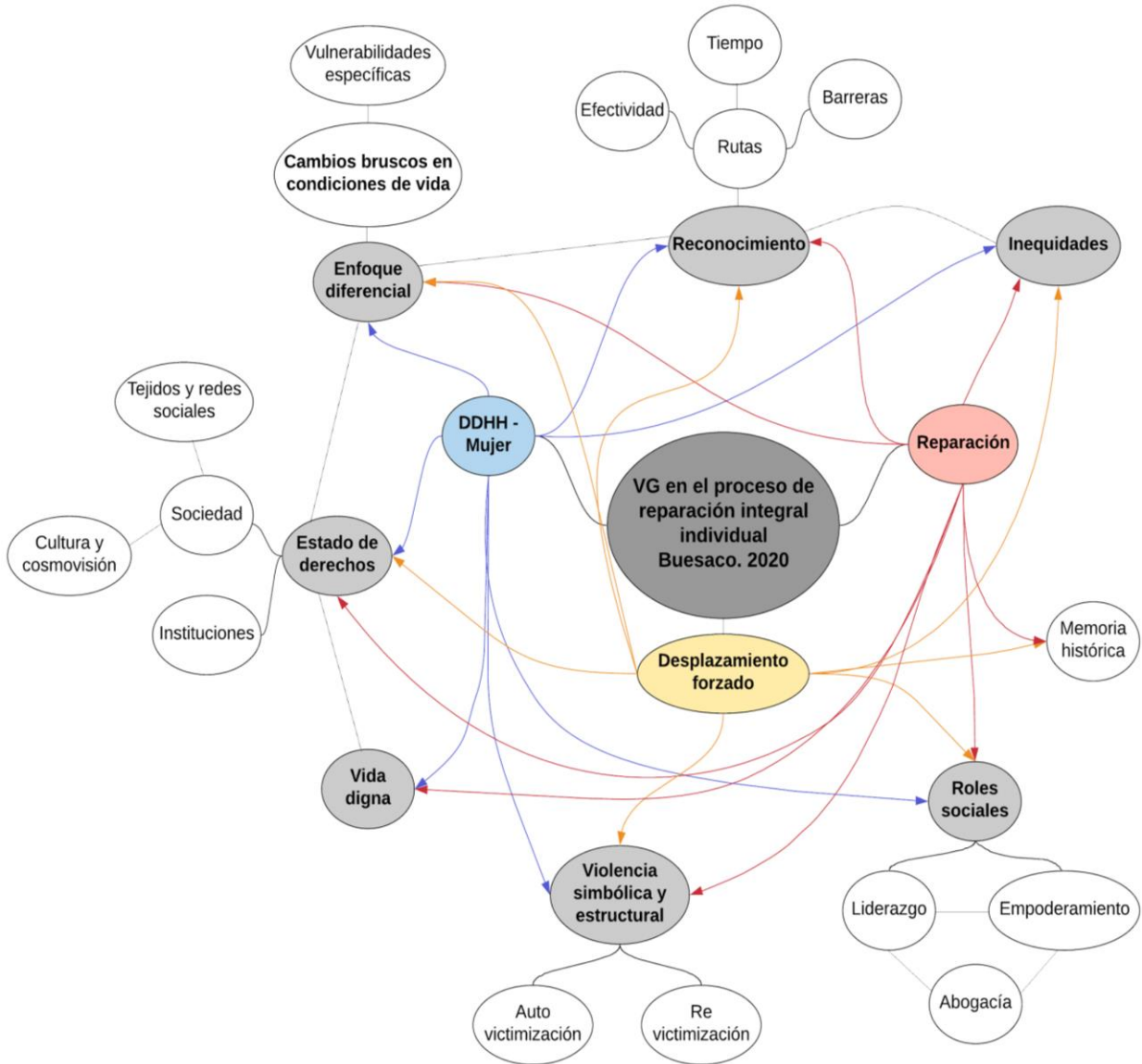
5.3. CAPÍTULO III: RELACIONES ENTRE CONCEPCIONES Y SIGNIFICADOS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL PROCESO DE REPARACIÓN INTEGRAL INDIVIDUAL EN BUESACO DESDE LA DETERMINACIÓN SOCIAL DE LA SALUD.

Como ya se ha abordado en los anteriores capítulos, la violencia de género es un fenómeno social y una realidad de salud pública, que invita a cuestionarse sobre qué aspectos la determinan o se relacionan para que sea o no evidente; en el caso de este estudio, se enmarca en el proceso de reparación integral individual en Colombia, un proceso diseñado para que personas víctimas del conflicto armado, en condición de desplazamiento y con vulnerabilidades propias acentuadas, tengan garantías en sus derechos y de alguna forma se les permita recibir opciones para mejorar su calidad de vida. En la imagen 18 se observan las relaciones encontradas durante el estudio.

Desde la descripción de las concepciones presentes en fuentes documentales y el análisis de los significados de un grupo de mujeres en esta condición e instituciones de orden municipal en Buesaco respecto a este tema, fue factible encontrar algunos elementos que condicionan o que surgen derivados de esa VG, la cual es abstracta y normalizada, como se abordó previamente por Amnistía Internacional en la pirámide de la violencia de género (27) o en uno de los estudios de Jessie Blanco (29) sobre este tipo de representación. Así las cosas, la violencia de género manifiesta en esta investigación, aparece como un fenómeno estructural y simbólico que puede caracterizarse por la omisión del Estado, el actuar de la misma sociedad según culturas y cosmovisiones arraigadas, entre otros elementos, que suponen vulnerabilidades distintas en esta población y que acrecientan su problemática o se convierten en nichos para su fortalecimiento personal y comunitario.

Derivado de lo previamente expuesto y lo contenido en la Imagen 18, durante este capítulo se hará un despliegue de las relaciones encontradas y en donde al hablar de violencia de género en el proceso de reparación, se data de una situación que muchas veces no es visible, que aunque tiene lugar en un Estado de derechos, se puede transversalizar por el ejercicio de las instituciones, la idiosincrasia de las comunidades receptoras y las tradiciones y roles de las mujeres sobrevivientes de los escenarios del conflicto armado, y que dicha VG puede tener lugar desde el reconocimiento hasta la entrega final de soportes para recuperar la vida que una persona en condición de desplazamiento tenía, especialmente si es mujer.

Imagen 18. Relaciones entre concepciones y significados de la violencia de género.



Fuente: Creación propia.

Escenarios de violencia de género simbólica y estructural en un estado de derechos

La VG puede mitigarse desde la defensa de derechos, y tiene un sustento de lineamientos normativos que son evidentes dentro de las concepciones dadas por las fuentes documentales, es así que en las concepciones abordadas se encuentran acciones para prevenir la vulneración y re-victimización, se prima la protección de derechos, de

prácticas tradicionales y costumbres, a fin de salvaguardar los derechos de las mujeres víctimas, como la justicia, la verdad y la reparación digna y equitativa, frente a los procesos originados por el Estado y la sociedad, procesos que, como se manifiestan en los informes de The Human Rights (68) o los estudios analizados, como el artículo de Ruby Jaramillo(12) sobre el análisis de la ayuda humanitaria en Colombia según la Ley 1448/2011, expresan la divergencia entre lo que propone el Estado y el apoyo que realmente recibe este grupo humano y que por ende posibilita escenarios de vulneración de derechos que son aceptados y normalizados. Paralelamente, en la VG desde los significados de las mujeres, se encuentra como ésta se relaciona desde el incumplimiento normativo de sus derechos y su limitada participación en el proceso de rehabilitación. Así, la VG aparece como un resultado de la imparcialidad del Estado garante de derechos frente a la recuperación de la mujer víctima, y se trastoca por el no cumplimiento de acciones generadoras de reparación, y que posteriormente, se derivan en la no compensación de pérdidas y daños ocurridos por los cambios bruscos de adaptación a nuevas condiciones de vida, ambientes y el desarraigo de sus tierras y pérdidas de enseres.

Asimismo, es fundamental considerar como las situaciones que enmarcan la vulneración de los derechos y la VG invisible generada por los actores institucionales frente al proceso de reparación integral, redundan en el desconocimiento y la no aplicabilidad correcta de las acciones normativas de protección, aspecto que dificulta la reconstrucción social y económica de un proyecto de vida para este grupo humano, y, en el que el Estado, por acción o por omisión, provee espacios para la aparición de VG simbólica y estructural permeada por una indiferencia frente a la garantía de derechos. Por otra parte, se resalta como la indiferencia de la comunidad y la limitada solidaridad de su entorno, generan una VG simbólica y estructural derivada de relaciones jerárquicas, discriminación política, económica y legal de las mujeres, tal cual lo enmarcan Montoya, Romero y Jerez(54); momentos estos en los que los escenarios de derechos se ven afectados tanto por el abandono del Estado y la limitada construcción de planes y proyectos alineados con la identificación de la realidad de las mujeres víctimas, como por la misma constitución de la sociedad receptora, estos aspectos reflejados lejos de los conceptos de determinación social de la salud no posibilitan la búsqueda de reciprocidades que potencien relaciones económicas y sociales para su buen vivir y el respeto de sus derechos.

En este orden de ideas, al realizar un abordaje desde una mirada holística de las mujeres y su entorno, hasta los diferentes aspectos que emergen en la cotidianidad y las situaciones originadas por el desplazamiento forzado, empiezan a aparecer otros escenarios que propenden por la búsqueda de derechos y sus garantías. Usualmente esta búsqueda comprendida desde las concepciones y significados dados en las fuentes documentales y las expresiones de mujeres y actores institucionales resulta en un entramado de relaciones entre las rutas de atención, las garantías que propone el Estado y las posibilidades propias de una sociedad. Se transforma en un momento espacio-temporal en el que recobra fuerza la responsabilidad nacional para el reconocimiento de

una mujer víctima del desplazamiento y surgen inquietudes respecto a las medidas de compensación económica, las cuales pueden evocar en frustraciones por la efectividad de las ayudas de inmediatez del primer reconocimiento, germinar en sentimientos de insatisfacción por el incumplimiento de las instituciones, e incertidumbre por el despliegue del proceso de reparación integral (indemnización, satisfacción, restitución y garantías de no repetición), y, en donde a pesar de todo esto, aparecen mujeres que buscan la reconstrucción de su proyecto de vida a través de la garantía de los derechos que el proceso de reparación propone en su normativa y que ellas se encargan de explorar.

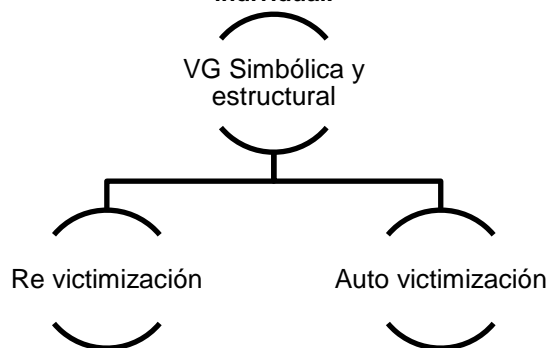
Sin embargo, en este primer momento de reconocimiento y durante el despliegue de las rutas de atención, se abren brechas por limitantes institucionales afectadas por voluntad política y falta de capacidad institucional para el apalancamiento de proyectos y gestión intersectorial, aspecto ampliamente contradictorio a lo establecido en las diferencias de atención que propone la Ley de víctimas(33) o los protocolos que promueve el mismo sistema de salud(45)(76), por mencionar algunos ejemplos; obstáculos estos generadores de una VG simbólica y estructural resultante en una discriminación social desde el desconocimiento de los derechos, la no eficacia de las acciones de rehabilitación y la falta de garantías para la permanencia e inclusión en programas, violencia trastocada también desde la efectividad de las acciones en largos periodos de tiempo, que además abren espacios de incertidumbre, auto victimización y victimización por el incumplimiento de objetivos a nivel institucional, político, económico y social para la garantía de los derechos desde una atención diferenciada e integral. De este modo, se revelan interrogantes sobre si el reconocimiento y el despliegue de las rutas de atención apuntan a una reparación efectiva, fundamentos estos que se encuentran relacionados bajo la afirmación de las concepciones y significados, en el que recobra valor entrelazar como la determinación social de la salud es un nicho valor para conocer inequidades sociales originadas en el proceso de reparación integral y que afectan directamente las condiciones de vida de la población.

Revictimización y auto victimización, dos expresiones de la violencia de género simbólica y estructural en la reparación integral

De igual manera, es importante resaltar algunas de las expresiones de VG simbólica y estructural evidenciadas con las relaciones establecidas en la Imagen 19, las cuales en su mayoría surgen por contextos transversalizados por escenarios de conflicto como el desplazamiento forzado, por el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos y de la mujer, y por las condiciones de un proceso de reparación para las víctimas. Estos escenarios convergen en dos pilares, por un lado, se encuentra la revictimización, esa que tiene lugar por el actuar o no actuar de instituciones o de la comunidad en general, y por el otro se encuentra la auto victimización, como una representación de temor, subordinación, minusvalía y una condición tan arraigada como víctima que le imposibilita a algunas mujeres surgir y potenciarse y resuelve una totalidad aceptación de las

inequidades que en su nuevo municipio receptor aparecen. En ambos casos, implica un conocimiento y una intervención más holística que propenda por eliminar y superar, desde el quehacer de la sociedad como del mismo individuo, las causas estructurales de la violación masiva pero normalizada de los derechos de las mujeres en condición de desplazamiento que se encuentran en un proceso que como su nombre lo indica es integral.

Imagen 19. Expresiones de violencia de género simbólica y estructural en el proceso de reparación integral individual.



Fuente: Creación propia.

En cuanto a la re victimización, es factible partir de que existe normatividad para la defensa de los derechos de la mujer, normativa que se fundamenta, propone y regula desde el nivel internacional con los mismos DDHH o las directrices del Alto Comisionado de Naciones Unidas(78), para garantizar la no repetición de acciones y ofrecer elementos para evitar la vulneración de sus derechos, sin embargo, ese ítem, en lo encontrado en Buesaco, sólo se aborda ampliamente de esa manera, en los aspectos normativos y conceptuales; por cuanto al trasladarse a la realidad, muchas veces las acciones, además de que carecen de un enfoque diferencial, también colocan en duda la forma en la que se realiza el acercamiento o la intervención; y es como lo mencionaron Camila o Fernanda, para acceder a su reparación o al menos a su reconocimiento como víctimas tuvieron que revivir una y otra vez sus memorias, y presenciar en declaración tras declaración todos los fantasmas de su pasado, para que al final aparezcan en el registro único de víctimas en Colombia o consigan ser reparadas económicamente o con ayudas humanitarias. Un punto importante aquí es que, aunque pasen los años, cuando este grupo humano rememora sus experiencias, las emociones emergen y permanecen en el tiempo, tal y como cuando Cristina relataba entre lágrimas *“eso es algo que uno no supera, uno no olvida, siempre está ahí como si fuera ayer, pero eso no lo entienden”* (Cristina).

Por su parte, en lo referido a la auto victimización, se puede afirmar que los grupos de mujeres en condición de desplazamiento tienen desde su individualidad y vienen desde los escenarios de conflicto con sus propios imaginarios, en los que cambia la vida que

tenían para llegar a un lugar geográfico con condiciones climáticas y de producción desconocidas; un nuevo ambiente colectivo, familiar y personal que las rodea; y una sociedad con costumbres, culturas y estilos de vida diferentes. Usualmente esta diversidad se representa en la desarticulación de sus tejidos humanos y sociales, que como lo afirmó Meertens(5,72), resulta en un desarraigo fuerte con lo que eran y han llegado a ser que les propone vulnerabilidades únicas para este grupo humano, y si sumado a ello se encuentra que en los lugares receptores viven en condiciones de pobreza, y marginalidad, como se manifiesta en las fuentes documentales y en las expresiones de las mujeres participantes de este estudio, es factible que se recreen sentimientos como baja autoestima, minusvalía, culpa, y sumisión, y esos sentimientos las hacen creer que merecen vivir así, y como lo merecen, entonces el trato que reciben desde procesos de discriminación, indiferencia social o falta de empatía a su realidad, es natural, y por lo tanto no actúan para buscar garantías en sus derechos, sino que aceptan su realidad y recrean un ciclo que se traslada a sus generaciones y lo proyectan a la sociedad en la que viven, demostrando más condiciones de desigualdad y nuevos escenarios de conflicto que continúan repercutiendo en la vulneración de su derechos y su dignidad.

Enfoque diferencial como enlace para mitigar escenarios de violencia de género simbólica y estructural en la reparación de víctimas

Coherente con lo previamente expuesto y a pesar de todos los elementos que comprende el reconocimiento y el resto de procesos que surgen en los lugares receptores y se apalancan en la normativa existente, en la nueva vida que le depara a una mujer en condición de desplazamiento, aparece como conector esencial en la mitigación de la VG en el proceso de reparación integral individual el enfoque diferencial de políticas, planes, programas y acciones; en donde como bien se menciona en las concepciones de las fuentes documentales consultadas se refiere a esa atención a las necesidades y circunstancias específicas de colectivos vulnerables, como el estudio de Sánchez y Oliveros *“es imprescindible la existencia de un enfoque diferenciado de género en cuanto a políticas públicas sobre desplazamiento forzado debido a que el impacto ocasionado es diferente para ambos géneros en donde las mujeres padecen una mayor vulnerabilidad”*(74), y que como en las mujeres en condición de desplazamiento reasentadas en Buesaco, cada aplicabilidad de la norma o las intervenciones que de ella se desprendan, deberían contemplar esas características evidentes en vulnerabilidades individuales resultado de los cambios bruscos en sus condiciones de vida, donde al ser víctimas de un conflicto armado y del desplazamiento de sus territorios, no sólo vivencian la pérdida de bienes materiales como enseres y tierras, sino que además aparecen realidades que trascienden su existencia, puesto que dejan de lado su vida como la conocían, sus formas de actuar y resolver sus situaciones, donde pierden a sus seres queridos, y de paso se les degradan sus derechos, su vida y su dignidad, recreando así momentos de miedo e incertidumbre.

Por otra parte, para lograr que ese enfoque diferencial tenga presencia, se amerita un trabajo arduo e intersectorial en varios elementos de una sociedad, por cuanto su ausencia no tiene un solo desencadenante sino que por el contrario puede derivarse de prejuicios culturales y sociales con los que vienen receptores y foráneos, de escenarios de indiferencia social, señalamiento y discriminación por parte de comunidades e instituciones, tal y como lo mencionó Cecilia en uno de sus relatos, y en donde no sólo los compañeros de clase de sus hijos los señalaban, sino que algunos docentes de su institución también lo referían; o en el caso de Fernanda, cuando comentaba que algún funcionario del Enlace de víctimas hacía mofa de sus memorias trasladadas en una de sus creaciones. Estos escenarios normalizados, son el nicho de una VG simbólica y estructural en este grupo humano, que, aunque las instituciones lo reconocen y saben qué está pasando, no se interfiere, como lo afirmó Rosa en su entrevista o se plasma en el plan de Desarrollo Municipal en el que se registra que existen entornos de violencia de género asiduos en el municipio que ameritan una intervención, pero a su vez hay ausencia de estrategias y mecanismos para minimizarlos.

Análogamente, en Buesaco, existe en algunos momentos interferencia de relaciones políticas y económicas para propender por la reparación integral de estas mujeres, en ocasiones presente desde la misma identificación como víctimas, hasta en la entrega de soportes humanitarios o de restitución de tierras. Esta situación viabiliza el surgimiento de nuevos espacios para la inequidad y vulneración de derechos desde la omisión de acciones de un Estado que como lo consagra la Constitución debe ser garante, o desde su ejercicio a través de procesos que desconocen las historias y cosmovisiones de las poblaciones recreando actividades sin trascendencia. Empero, del mismo modo, estos espacios se convierten en la excusa perfecta para que algunas de estas mujeres se vuelvan conscientes de las condiciones que les impone su contexto social, y empiecen a luchar por sus derechos e ir en búsqueda de lo que funcionarios como el que se encontró Fernanda, les niegan o minimizan, y así descubran nuevas habilidades, se empoderen y lideren su propia reparación y la de sus semejantes, como en el caso de Cristina.

Es por lo anterior, que cuando se habla de VG en el proceso de reparación integral, no se limita a conocer cómo se traslada a las realidades desde los escenarios invisibilizados y normalizados por culturas de una región, sino que invita a reconocer que todo este escenario se transversaliza por la determinación social de la salud que emerge en cada mujer y que la atención a las necesidades específicas de este grupo poblacional se debe distinguir por incluir en la aplicabilidad de las normas, las diferencias que caracterizan a las mujeres en condición de desplazamiento, pero a su vez circunscribir su actuar, sus formas de ver la vida, y garantizar los mecanismos necesarios desde sus experiencias y vivencias para que participen activamente como actores fundamentales en la construcción de las acciones que ellas mismas requieren y que coadyuvan en la búsqueda permanente de una vida digna desde su diversidad. En otras palabras, las mujeres en condición de desplazamiento juegan un papel trascendental en el

levantamiento y despliegue de planes y gestiones desde un enfoque diferencial y de determinación social de la salud para mitigar esa VG simbólica y estructural en el proceso de reparación integral individual y por ende contribuir a su fortalecimiento.

El papel de las mujeres en condición de desplazamiento como gestoras de cambio en su realidad

Resultado de lo abordado hasta este punto, cabe considerar, como el desplazamiento forzado, que se transversaliza por el abandono de tierras, hogar, familia, pertenencias y a una pérdida de sus raíces, y en el que la dinámica familiar se rompe en algunas ocasiones, por cuanto provienen de espacios donde la vulneración de sus derechos y su vida permanece en el tiempo, como se describe en algunas de las experiencias recolectadas por el Centro Nacional de Memoria Histórica (50–52), y en las cuales su cuerpo se utilizó como mecanismo de guerra, y siguen estando presentes las vulnerabilidades que de esos escenarios de conflicto se derivan;. Resultado de esta exposición, en la reparación aparecen dos caminos, continuar con círculos de violencia interminable o ir en búsqueda de un nuevo papel para la construcción de nuevos tejidos sociales y el ejercicio de roles frescos a nivel individual, familiar y social,

En este sentido, es evidente encontrar como los roles sociales de las mujeres se proyectan desde la mirada de este grupo humano, actores institucionales y las fuentes documentales; estos roles que son cimentados por ideologías, costumbres propias de la sociedad, características del entorno y las tradiciones culturales, son algunos de los hechos que originan en las mujeres el liderazgo, empoderamiento y las convierte en gestoras de cambio social para la defensa de sus derechos. Empero, en medio de la generación de nuevos roles también se enfrentan al rechazo de la sociedad por su condición, en el que se torna difícil el ingreso laboral, acceso a educación, salud y vivienda, siendo estas algunas de las circunstancias las promotoras de iniciativas para fortalecer la transformación social, fortalecerse comunitariamente, desarrollar capacidades de liderazgo, empatía y formación permanente para ir por sus derechos.

La reflexión documentada en el párrafo anterior y la Tabla 6, se traslada a las mujeres víctimas del Municipio de Buesaco, en quienes es evidente encontrar acciones de liderazgo, empoderamiento y abogacía que desde su participación social activa potencian la gestión de sus derechos frente a las acciones establecidas desde el proceso de reparación integral en escenarios como: la mesa de víctimas y la asociación de mujeres, reflejando así un trabajo en equipo para el fortalecimiento de los procesos de aprendizaje y participación comunitaria. Cabe considerar, como estos nuevos roles sociales se ven trastocados por el rechazo y la indiferencia social, y el desconocimiento de las Instituciones, hechos generadores de vulneración de los derechos humanos por falta de apoyo para las acciones de empoderamiento y liderazgo ejercidas por la mujer, y que se trastocan por factores políticos, económicos y sociales que redundan en la aparición de

expresiones de VG simbólica y estructural, que se tratarán a mayor profundidad en el siguiente título.

Tabla 6. Roles de las mujeres en condición de desplazamiento para superar la VG simbólica y estructural en el proceso de reparación integral individual.

Origen	Roles
Social	Transformación social
	Participación social - comunitaria
	Fortalecimiento comunitario
	Redes sociales
	Abogacía
Individual	Empoderamiento
	Gestora de cambio
	Liderazgo
	Empatía
	Multiplicadoras de aprendizajes

Fuente: Creación propia.

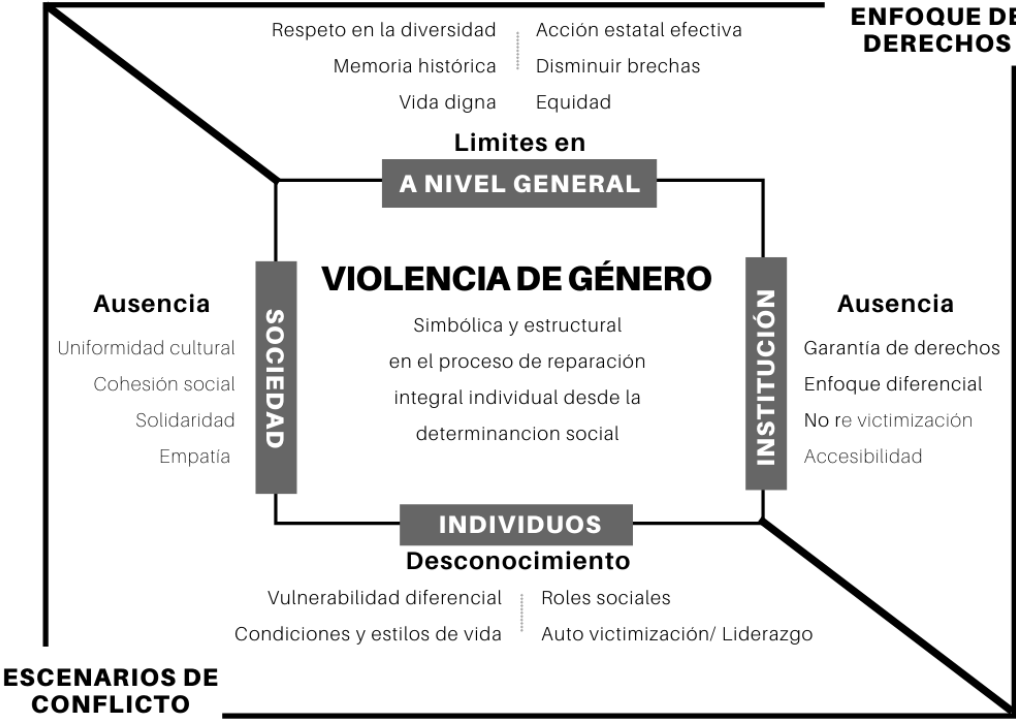
Reflexiones finales

Por este motivo, vale mencionar un par de puntos importantes que resumen la Imagen 20 y que dan cuenta de los estereotipos de violencia de género que se identificaron en el desarrollo de la investigación y que se enmarcan dentro de lo simbólico y estructural; por un lado, se destaca a nivel general límites en elementos como el respeto por la diversidad de las víctimas, por el hecho de recapitular y dar valor a la memoria histórica que este grupo humano construye en su nueva realidad, y, que en muchos casos, se encuadra en barreras para propender por una vida digna, de calidad, que no escatime en propuestas para un buen vivir y para construir un nuevo proyecto de vida más equitativo. A su vez las limitaciones u omisión en las acciones estatales efectivas como en los procesos para disminuir brechas en estas comunidades son compendios que condicionan o mejor dicho potencian lo simbólico e invisible de una VG que ha sido normalizada y aprobada por la sociedad, y, que en municipios como Buesaco se transversaliza por la ausencia de garantías para el ejercicio de derechos, un enfoque diferencial y de perspectiva de género que no es asiduo o muchas veces depende de los funcionarios del gobierno de turno, y que pueden predisponer a la re-victimización de las mujeres al revivir sus relatos una y otra vez, al restringir la accesibilidad a condiciones o formas de reparación a las que tienen derecho, y al enfocar proyectos en reparaciones económicas no holísticas.

Por otro lado, en la Imagen 20 es factible señalar como desde el nivel social e individual la violencia de género encontrada aparece como una forma normalizada e invisibilizada

que se ciñe a la divergencia cultural, aquella que tiene sus orígenes en tiempos antiquísimos y que en países patriarcales como Colombia promueven las diferencias de roles, desencadenan vulnerabilidades por situaciones vividas, que en el caso de las mujeres en condición de desplazamiento son marcadas por el conflicto, la guerra, el abandono, el abuso y la pérdida de su vida como la conocían. De igual manera, en el momento en que estos grupos llegan a los lugares receptores se empieza una nueva odisea en la que sus vidas se trastocan por la ausencia de empatía, cohesión social, solidaridad, entre otros valores, que en lugar de potenciar los proyectos de vida y contribuir a una reparación integral, pueden estigmatizar sus realidades en espacios garantes de sus derechos como la escuela, las entidades de salud o hasta con los mismos entes reguladores de su propia seguridad, sobre todo por la omisión de acciones más que por su accionar.

Imagen 20. Violencia de género simbólica y estructural en el proceso de reparación integral individual desde un enfoque de determinación social de la salud.



Fuente: Creación propia.

En consecuencia de lo previamente expuesto, es válido afirmar que en primer lugar, desde el nivel gubernamental e institucional, es vital el despliegue de acercamientos y acciones menos traumáticas y desde una articulación intersectorial para el manejo de información y la ejecución de intervenciones, a fin de evitar espacios de re victimización, y más aún en municipios como Buesaco, donde las mismas instituciones dan a conocer que cada una es responsable de las gestiones que tienen la capacidad humana,

financiera y estructural para dar respuesta, pero la sinergia entre esas gestiones, es dejada de lado; y, resultado de ello, pueden ser promotores de una VG invisibilizada y normalizada que se solapa en el cumplimiento de sus indicadores individuales. Y, en segundo lugar, desde el nivel comunitario y de sociedad, es imprescindible que las poblaciones tengan herramientas para intentar conectar con las realidades de cada individuo, para que el tejido social que tienen a su disposición, en lugar de romperse por las barreras culturales o el desconocimiento de realidades, se reconstruya en medio de la diversidad, del empoderamiento de los líderes que existen tanto en los municipios receptores, como en los grupos en condición de desplazamiento, y en conjunto velen por el mejoramiento de la que ahora es su comunidad.

En último término, es importante identificar que existen algunos factores determinantes que conllevan al surgimiento de fenómenos sociales como la VG simbólica y estructural en las mujeres, y que invita a comprender como este fenómeno en mujeres resulta de la compleja interrelación de múltiples factores que se configuran en una estructura para vislumbrar la magnitud de éste, y que como lo refiere Segato *“no podemos entender la violencia como nos la presentan los medios, es decir, como dispersa, esporádica y anómala. Tenemos que percibir la sistematicidad de esta gigantesca estructura que vincula redomas aparentemente muy distantes de la sociedad y atrapa a la propia democracia representativa”* (39). Así, la VG en mujeres durante el proceso de reparación integral se puede definir como una construcción social afectada por múltiples factores desde una mirada individual, social y colectiva, en donde cada uno ejerce un rol fundamental y recrean condiciones que sólo son comprensibles desde un enfoque de determinación social de la salud, donde cada actor involucrado desde su especificidad puede contribuir a la aparición de una VG simbólica que afecte las condiciones de vida de las mujeres víctimas de desplazamiento en este tipo de municipios, pero también puede concebirse como una oportunidad para trabajar intersectorialmente y desde el empoderamiento y participación social a pro de su mitigación.

6. CONCLUSIONES

La construcción social de la VG en el proceso de reparación integral individual en mujeres víctimas del desplazamiento forzado en el Municipio de Buesaco, implica reconocerla desde lo simbólico y estructural como un cúmulo de situaciones, cosmovisiones e imaginarios sociales e individuales, que en el caso de este estudio surgen desde las vulnerabilidades que evocan los escenarios de conflicto, desde las posibilidades municipales que se derivan de un ejercicio gubernamental, y que se construye con limitaciones en cada uno de estos actores. Entonces, la VG en este proceso es un fenómeno social y de salud pública que afecta a poblaciones con vulnerabilidades específicas desde su normalización e invisibilización, y que en el caso del orden Estatal puede visualizarse por su acción, pero sobre todo por su omisión. Empero, su presencia logra abrir espacios para que las personas que pueden percibirla desarrollen mecanismos para su potenciación y crecimiento humano y que desde el liderazgo y el empoderamiento propendan por su garantía de derechos y un buen vivir.

La VG simbólica y estructural encontrada en el estudio, se puede comprender desde la ignorancia de esferas holísticas compiladas a través de historias, vivencias e ideas, que permiten demostrar una realidad inicial en búsqueda de protección y reconocimiento ante las Instituciones de sus derechos, de equidad y garantía de procesos para la restitución, seguido por un escenario un tanto desalentador, la estigmatización social por parte de la sociedad y el Estado respecto a las condiciones de vida permeadas por necesidades físicas, psicológicas y sociales. Estos aspectos, redundan en enfrentamiento de realidades frente a las acciones de participación activa para afrontar nuevos roles sociales individuales y acciones generadoras de garantías para nuevas condiciones de vida de las mujeres, hechos creadores de una VG simbólica y estructural por la ausencia institucional frente a garantía de derechos, desconocimiento individual de los procesos de protección de la mujer, ausencia de empatía por parte de la sociedad para el respeto por su integridad permeada por la victimización y la auto victimización; hechos que se perciben desde las concepciones y significados como acciones complejizadas por realidades sociales, políticas, económicas, culturales y espirituales frente a la garantía de los derechos de las mujeres víctimas.

En relación con las concepciones de VG descritas en fuentes documentales, se la puede concebir en sí misma como un fenómeno social que reúne varios tipos de violencias (por acción u omisión) que afecta directamente a la mujer en todas sus facetas y que conlleva efectos a largo plazo en la vida de las víctimas. Este hecho se ve altamente potenciado al pertenecer a una población en condición de desplazamiento, la cual ha sido revictimizada por el accionar de ciertas estructuras que entorpecen la reparación integral y que al mismo tiempo invisibilizan las problemáticas de las mujeres. Estas estructuras

son actores de la sociedad que comprenden principalmente a la comunidad y a los entes institucionales, los primeros son quienes mediante actitudes de omisión, segregación y minimización contribuyen a la normalización de la violencia y los segundos son los encargados de la reparación de las víctimas, sin embargo, en la mayoría de los casos las ayudas entregadas no responden a la totalidad de sus necesidades, por lo tanto la reivindicación de los derechos queda parcialmente atendida y se dejan de lado aspectos importantes como la construcción de un nuevo proyecto de vida que incluya la adaptación a un contexto social diferente, oportunidades laborales y de emprendimiento, garantía de no discriminación, acceso a la educación, atención psicosocial, entre otros. No obstante, bajo estas circunstancias algunas mujeres, desarrollan capacidades de liderazgo que son aprovechadas para representar a su género y su comunidad en búsqueda de la restitución de los derechos que les fueron arrebatados.

Desde la mirada de mujeres víctimas del desplazamiento forzado y la inclusión de los actores institucionales, los escenarios de conflicto emergen como situaciones que ocasionan la búsqueda de nuevas condiciones de vida en un territorio diferente que les garantice protección y restitución de sus derechos, desencadenando durante el reconocimiento y el proceso de reparación integral la vulneración de los derechos humanos, de la mujer entre otros, por las situaciones de auto-victimización y re victimización generadas frente a los cambios de nuevos territorios. Violencia que se enmarca desde los cambios de roles, la discriminación y la violencia simbólica y estructural originada desde sus entornos, llevando finalmente a que el proceso de reparación integral individual se vea afectado por la indiferencia e inequidades sociales, la falta de garantías frente a la construcción de memoria histórica y el reconocimiento de derechos; procesos que también se reconocen por parte de los actores Institucionales, por la omisión y el olvido de la cultura y las realidades individuales de la mujer, condiciones que han generado dificultades en la construcción de nuevos caminos, para creer, confiar, compartir y construir nuevos espacios, dejando a un lado las inequidades, aspectos que invitan a retomar, reconstruir formas y proyectos de vida frente a la violencia simbólica y estructural generada por la sociedad y el Estado.

7. RECOMENDACIONES

Promover un abordaje de la reparación desde la integralidad de las víctimas, a fin de enfatizar dentro de su reparación los derechos humanos y garantizar lineamientos técnicos que permitan conocer realidades, comprender memorias, trabajar creencias, formas de pensar, sentir y hacer en las mujeres víctimas del desplazamiento, a partir del diseño e implementación de estrategias positivas para una reparación psicológica, económica y social, en la que se involucren las Instituciones frente a un conocimiento reparador y no de rechazo por su condición de mujer en el desplazamiento y en el que se comprenda a la VG como un fenómeno proveniente de la vulneración de derechos, la victimización o la auto victimización desde cualquier contexto.

Adoptar las medidas institucionales vigentes desde un enfoque diferencial, con perspectiva de género y determinación social de la salud para identificar y mitigar la VG simbólica y estructural, por parte de la sociedad y del Estado, presente en espacios que involucran el proceso de reparación integral, como el Municipio de Buesaco, con el fin de implementar planes y políticas articulados con la realidad social e incluir el fortalecimiento de su capacidad instalada para dar respuesta a las necesidades básicas propias de las condiciones y estilos de vida de las mujeres víctimas de escenarios de conflicto como el desplazamiento forzado.

Profundizar en la VG simbólica y estructural en el proceso de reparación integral desde escenarios de Investigación – Acción (IA) o Investigación – Acción – Participación (IAP) para lograr momentos en los que se potencie los activos de las lideresas víctimas de escenarios de conflicto y se coadyuve en el enriquecimiento de sus fortalezas y se impulse su empoderamiento para resarcir vulnerabilidades y salvaguardar derechos.

BIBLIOGRAFÍA

1. Solé I, Coll C. Los Profesores Y La Concepción Constructivista. En C. Coll, E. Martín, T. Mauri, M. Miras, J. Onrubia & I. Solé (Eds.), El constructivismo en el aula. Barcelona. Graó. 1993;7–23. Available from: https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/6500722/constructivismo3.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1540231545&Signature=OQQ04MTnkgFlqXdtacSfAE62MvA%3D&response-content-disposition=inline%3B filename%3DLos_profesores_y_la_concepcion_
2. Martínez Pacheco A. La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio. Política y Cult . 2016 [cited 2019 May 13];(46):7–31. Available from: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422016000200007
3. Viceministerio de Planificación y Desarrollo, Oficina de Equidad de Género y Desarrollo (OEGD). Estrategia para el fortalecimiento de la respuesta del Sistema Nacional de Salud a la violencia, con énfasis en la violencia de género y contra niños, niñas, adolescentes, mujeres y personas adultas mayores, 2016-2020 . República Dominicana; 2015 [cited 2019 May 13]. Available from: http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/31148/ESTRATEGIA_VIOLENCIA_Y_SALUD_PARA_OPS_DIAGRAMAR_enviada_al_diagramador_11_nov_2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y
4. (OMS) OM de la S. Violencia contra la mujer . OMS. 2017 [cited 2019 May 13]. Available from: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
5. Meertens D. Género, desplazamiento, derechos . 2004. Available from: <http://www.escuelapnud.org/objetos/Caja Herramientas - Defensoria/Caja de Herramientas/lecturas/Estacion cinco/Parada uno/GeneroDesplazamiento - Donny Meertens.pdf>
6. Ministerio de la Protección Social, Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA. Guía de prevención de VIH- Sida - Mujeres en contextos de vulnerabilidad. . Bogotá: Acierto Publicidad & Mercadeo; 2011 [cited 2019 May 13]. 136 p. Available from: <https://colombia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/MUJERES-EN-CONTEXTOS.pdf>
7. Agencia de la ONU para los refugiados A. Violencia de Género y Mujeres Desplazadas . 2009. Available from: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Colombia/Violencia_de_genero_y_mujeres_desplazadas.pdf?view=1
8. Gobernación de Nariño. Cuantas más voces sean escuchadas mejores decisiones podemos tomar . Plan de Desarrollo Departamental. Gobernación de Nariño. 2016 p. 255. Available from: <http://xn--nario-rta.gov.co/inicio/index.php/gobernacion/plan-de-desarrollo/354-plan-de-desarrollo-departamental-narino-corazon-del-mundo-2016-2019>

9. Oficina en Colombia del Alto Comisionado, de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Derechos de la Mujer* . Vol. 114, Calle Fax. 2002. 629–36 p. Available from:
http://www.hchr.org.co/migracion/phocadownload/publicaciones/series_tematicas/Derechos_de_la_Mujer.pdf
10. Alcaldía Municipal de Buesaco. *Plan de Desarrollo Territorial “Buesaco, un compromiso de todos” 2016 - 2019*. Alcaldía de Buesaco. Buesaco; 2016.
11. Posada Zapata IC, Mendoza Ríos A, Orozco Giraldo IC, Restrepo Correa C, Cano Bedoya SM. Roles de género y salud en mujeres desplazadas por la violencia en Medellín, 2013-2014. *Ciencias la Salud* . 2017 [cited 2019 May 13];15(2):189–202. Available from:
<https://revistas.urosario.edu.co/index.php/revsalud/article/view/5754>
12. Jaramillo Marín RS. Análisis de la ayuda humanitaria para víctimas del conflicto armado en Colombia. *Saber, Cienc y Lib* . 2016;11(2):31–8. Available from:
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5880882.pdf>
13. Diaz Colorado F. Una mirada desde las víctimas: el surgimiento de la victimología ensayo. *Umbral Científico* . 2006 [cited 2019 May 13];9:141–59. Available from:
https://www.researchgate.net/publication/28151431_Una_mirada_desde_las_victimas_el_surgimiento_de_la_victimologia_ensayo
14. Galindo Cubillos SL. *Ser mujer desplazada en Bogotá* . Bogotá; 2015. Available from:
<https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/1625/52865587.pdf?sequence=1>
15. Wilches I. Lo que hemos aprendido sobre la atención a mujeres víctimas de violencia sexual en el conflicto armado colombiano. *Rev Estud Soc - UNIANDES* . 2010 [cited 2019 Jun 9];86–94. Available from: www.codhes.org.
16. Organización de las Naciones Unidas - ONU. *Derechos humanos* . [cited 2019 May 13]. Available from: <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>
17. Unión Interparlamentaria, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. *Derechos Humanos. Manual para Parlamentarios N° 26* . Simplecom graphics. Courand et Associés; 2016 [cited 2019 Jun 9]. 261 p. Available from:
https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HandbookParliamentarians_SP.pdf
18. Miranda Novoa M. Diferencia entre la perspectiva de género y la ideología de género. *DÍKAIÓN Año 26 - Univ la Sabana* . 2012 [cited 2019 Jun 9];21(2):337–56. Available from: <http://www.scielo.org.co/pdf/dika/v21n2/v21n2a02.pdf>
19. ONU Mujeres. *Los derechos humanos de las mujeres* . Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las mujeres. 2018 [cited 2019 Jun 9]. Available from: <http://beijing20.unwomen.org/es/in-focus/human-rights>
20. Álvarez Quintero K, Anaya Barrios EJ, Guerrero Paredes V, Ramos Valencia IM,

- Rivera Vergara GP, Rodríguez Ríos MP. Violencia de género en mujeres: factores, escenarios, formas de expresión, agresores, búsqueda de ayuda y uso de la denuncia en cartagena de indias. Colombia . Universidad de Cartagena; 2010 [cited 2019 Jun 9]. Available from: [http://repositorio.unicartagena.edu.co:8080/jspui/bitstream/11227/2626/1/violencia de genero factores%2C escenarios%2C formasde expresion.pdf](http://repositorio.unicartagena.edu.co:8080/jspui/bitstream/11227/2626/1/violencia%20de%20genero%20factores%20escenarios%20formasde%20expresion.pdf)
21. Trejos LF. Colombia: Una Revisión Teórica De Su Conflicto Armado. Rev Enfoques Cienc Política y Adm Pública. 2013;11:55–75.
 22. Andrade Salazar JA. Mujeres, niños y niñas, víctimas mayoritarias del desplazamiento forzado. Orb - Rev Científica Electrónica Ciencias Humanas . 2010 [cited 2019 Jun 9];16(5):28–53. Available from: <http://ojs.revistaorbis.org.ve/index.php/orbis/article/view/195/196>
 23. Kälin W. Guiding Priciples on Internal Displacement . Washington: The American Society of International Law; 2008 [cited 2019 May 13]. 187 p. Available from: https://www.brookings.edu/wp-content/uploads/2016/06/spring_guiding_principles.pdf
 24. Céspedes-Báez L-M. La violencia sexual en contra de las mujeres como estrategia de despojo de tierras en el conflicto armado colombiano. Rev Estud Socio-Jurídicos . 2010 [cited 2019 Jun 9];12(2):273–304. Available from: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=73315636009>
 25. Rico N. Violencia de género: Un problema de derechos humanos . 1996 [cited 2019 May 13]. Available from: <https://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/3/27403/violenciadegenero.pdf>
 26. Jiménez Carrasco I. Review sobre el Libro "Apuntes sobre la violencia de género" de Raquel Osborne. RIS . 2011 [cited 2019 Jun 11];69(1):517–40. Available from: <http://www.ed-bellaterra.com/uploads/pdfs/Rese%F1a Libro Violencia RIS.pdf>
 27. Triglia A. La piramide de la violencia machista . Web Psicología y Mente; [cited 2019 May 13]. Available from: <https://psicologiymente.com/social/piramide-violencia-machista>
 28. Martínez Pérez B, Molina Cano J. Socioterapia de la violencia : la irenología en el pensamiento de Johan Vincent Galtung. [Tesis Doctoral]. Universidad de Murcia; 2017 [cited 2019 Jun 11]. Available from: [https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/55459/1/Tesis Final - Socioterapia de la violencia - la Irenología en el pensamiento de Johan Vincent Galtung.pdf](https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/55459/1/Tesis%20Final%20-%20Socioterapia%20de%20la%20violencia%20-%20la%20Irenologia%20en%20el%20pensamiento%20de%20Johan%20Vincent%20Galtung.pdf)
 29. Blanco J. Rostros visibles de la violencia invisible. Violencia simbólica que sostiene el patriarcado. Rev Venez Estud la Mujer . 2009 [cited 2019 Jun 11];14(32):63–70. Available from: http://www.scielo.org.ve/scielo.php?pid=S1316-37012009000100007&script=sci_arttext
 30. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Reparación integral individual . 2019 [cited 2019 May 13]. Available from: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/reparacion-integral-individual/286>
 31. Villa Gómez JD, Insuasty Rodríguez A. Significados en torno a la reparación, la

- ayuda humanitaria, la indemnización y la restitución en víctimas del conflicto armado en el municipio de San Carlos. AGORA . 2015 [cited 2019 Jun 9];15(2):325-585. Available from:
<http://190.131.242.67/index.php/Agora/article/view/1623/1433>
32. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Rehabilitación . [cited 2019 Jun 11]. Available from: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/ruta-integral-individual/rehabilitacion/8939>
 33. Congreso de la República de Colombia. Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Bogotá: República de Colombia. 2011 p. 75. Available from:
<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf>
 34. Pons Díez J. La aportación a la psicología social del interaccionismo simbólico: Una revisión histórica. EduPsykhé Rev Psicol y Psicopedag . 2010 [cited 2019 Jun 9];9(1):23–42. Available from:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3268858>
 35. Dreher J. Fenomenología: Alfred Schutz y Thomas Luckmann. Univ Konstanz . 2012;71–113. Available from:
<http://www.socialsciencesmeditationnews.org/weblog/wp-content/uploads/2013/08/Fenomenologia-y-Sociologia-Drecher.pdf>
 36. Domènech I Argemí M, Íñiguez Rueda L. La construcción social de la violencia . Vol. 2, Athenea Digital-num002. Universidad Autónoma de Barcelona. 2002 [cited 2019 Jun 9]. Available from: <https://atheneadigital.net/article/viewFile/54/54-pdf-es>
 37. Morales Borrero C, Borde E, Eslava Castañeda JC, Concha Sánchez SC. ¿Determinación social o determinantes sociales? Diferencias conceptuales e implicaciones praxiológicas. Rev salud pública . 2013 [cited 2020 Feb 16];15(6):797–808. Available from:
<http://www.scielo.org.co/pdf/rsap/v15n6/v15n6a03.pdf>
 38. Breilh J. La determinación social de la salud como herramienta de transformación hacia una nueva salud pública. Rev Fac Nac Salud Pública . 2013 [cited 2020 Feb 16];31(1):13–27. Available from:
<http://www.scielo.org.co/pdf/rfnsp/v31s1/v31s1a02.pdf>
 39. Segato RL. Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres. Rev Soc e Estado . 2014 [cited 2020 Feb 17];29:341–71. Available from:
<http://www.scielo.br/pdf/se/v29n2/03.pdf>
 40. Comité para la eliminación de la Discriminación contra la mujer. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Panamá; 2010.
 41. Organización de los Estados Americanos. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem Do Para.” Brasil; 1994.
 42. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD. Igualdad de

- Género: Por qué es importante . 2016 [cited 2019 Jun 18]. Available from: <http://www.un.org/>
43. Congreso de la República de Colombia. Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Bogotá: República de Colombia. 2008. Available from: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/ley-1257-de-2008/13647>
 44. Congreso de la República de Colombia. Decreto 164 de 2010 . 2010. Available from: <http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/NormativaNacional/Decreto 164 Mesa Interinstitucional.pdf>
 45. Congreso de la República de Colombia. Ley 1438 de 2011. Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Bogotá: República de Colombia. 2011;51. Available from: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/LEY 1438 DE 2011.pdf
 46. Gobernación de Nariño, Afirmación Caribe. Política Pública en Diversidad Sexual y de Género en el departamento de Nariño. Pasto, Colombia; 2015. 180 p.
 47. Gobernación de Nariño, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, ONU Mujeres, Agencia de Desarrollo Local (ADEL). La paz en la voz de las mujeres nariñenses. Agenda de Paz Nariño . Nariño, Colombia; 2016. Available from: <https://www.undp.org/content/dam/colombia/docs/Paz/undp-co-VozdeMujeres2.pdf>
 48. Comité de Justicia Transicional de Buesaco. Plan de acción territorial para la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. Alcaldía de Buesaco: Colombia. 2016 p. 1–64.
 49. Red Nacional de Información (RNI). Reporte desplazamiento Buesaco . 2018. Available from: <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Reporteador>
 50. Centro Nacional de Memoria Histórica. Enfoque de género. 2014 [cited 2019 Sep 9].
 51. Centro Nacional de Memoria Histórica. Crímenes que no prescriben: La violencia sexual del Bloque Vencedores de Arauca . Primera. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia; 2015 [cited 2019 Sep 9]. 260 p. Available from: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/caminosParaLaMemoria/descargables/6.reparaciones/crimenes-que-no-prescriben.pdf>
 52. Centro Nacional de Memoria Histórica. Aniquilar la Diferencia. Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano . Primera. CNMH - UARIV - USAID -, OIM, editors. Bogotá: Procesos Digitales S.A.S; 2015 [cited 2019 Sep 9]. 486 p. Available from: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2015/aniquilar-la-diferencia/aniquilar-la-diferencia.pdf>
 53. Centro de Memoria Histórica. El Placer: Mujeres, coca y guerra en el Bajo Putumayo. . Bogotá; 2012 [cited 2019 Sep 9]. Available from:

- http://web.colby.edu/plancolombia/files/2015/06/el_placer.pdf
54. Montoya S SM, Romero B MN, Jeréz F LC. Mujer y desplazamiento de sí: sustratos socioculturales que soportan las redes de la violencia de género. *Fac Nac Salud Pública* . 2013 [cited 2019 Apr 27];31(3):349–58. Available from: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5079634>
 55. Conde F, Pérez Andrés C. La investigación cualitativa en salud pública. *Rev Espec Salud Pública*. 1995;69(2):145–9.
 56. Strauss A, Corbin J. Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada. Editorial. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia; 2004. 340 p.
 57. Barbera N, Inciarte A. Fenomenología y hermenéutica: dos perspectivas para estudiar las ciencias sociales y humanas. *MULTICIENCIAS* . 2012 [cited 2019 Jun 3];12(2):199–205. Available from: <http://www.redalyc.org/pdf/904/90424216010.pdf>
 58. Blumer H. La posición metodológica del interaccionismo simbólico. Buenos Aires: CEAL. 1992 [cited 2019 May 13];1–14. Available from: <https://campus.fundec.org.ar/admin/archivos/BLUMER%20++%20INTERACCIONISMO.pdf>
 59. Campo Redondo M, Labarca Reverol C. La teoría fundamentada en el estudio empírico de las representaciones sociales: un caso sobre el rol orientador del docente. *Opción*. 2009 [cited 2019 Jun 3];25(60):41–54. Available from: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31012531004>
 60. Martínez R LA. La Observación y el Diario de Campo en la Definición de un Tema de Investigación . *Perfiles Libertadores: Institución Universitaria Los Libertadores*. 2007 [cited 2019 May 26]: 73-80. Available from: <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:vM8eazLRtQoJ:https://www.ugel01.gob.pe/wp-content/uploads/2019/01/1-La-Observaci%25C3%25B3n-y-el-Diario-de-campo-07-01-19.pdf+&cd=2&hl=es&ct=clnk&gl=co>
 61. Robles B. La entrevista en profundidad: una técnica útil dentro del campo antropológico. *Cuicuilco* . 2011 [cited 2019 May 26];18(52):39–49. Available from: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16592011000300004
 62. Alveiro Restrepo-Ochoa D. La Teoría Fundamentada como metodología para la integración del análisis procesual y estructural en la investigación de las Representaciones Sociales. *CES Psicol* . 2013 [cited 2019 Jun 11];6(1):122–33. Available from: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=423539419008>
 63. Organización Panamericana de la Salud (OPS), Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS), Organización Mundial de la Salud (OMS). Pautas éticas internacionales para la investigación relacionada con la salud con seres humanos . Cuarta Edi. Ginebra: Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS); 2016 [cited 2019 Sep 7]. 150 p. Available from: https://cioms.ch/wp-content/uploads/2017/12/CIOMS-EthicalGuideline_SP_INTERIOR-FINAL.pdf

64. Ministerio de Salud. Resolución 8430 de 1993. Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud. Bogotá: Ministerio de Salud; 1993 p. 19. Available from: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/RESOLUCION-8430-DE-1993.PDF>
65. Ruiz Ortiz U, Reyes Terán N. Protocolo para la Atención Psicológica de los Casos de Violencia de Género contra las Mujeres. Lluvia Obl. Oaxaca, México: Imágenes Gráficas y Artísticas de Oaxaca; 2009. 92 p.
66. Moscoso Loaiza L, Díaz Heredia L. Aspectos éticos de la investigación cualitativa con niños. *Rev Latinoam Bioética* . 2018;18(1):51–67. Available from: <http://www.scielo.org.co/pdf/rlb/v18n1/1657-4702-rlb-18-01-00051.pdf>
67. Corte Constitucional R de C. Sentencia C069/16. Bogotá: República de Colombia. 2016 [cited 2020 Sep 4]. Available from: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-069-16.htm>
68. Human Rights Watch. Derechos fuera de alcance: Obstáculos a la salud, la justicia y la protección para mujeres desplazadas víctimas de violencia de género en Colombia. Human Rights Watch. Estados Unidos; 2012 [cited 2019 May 13]. Available from: https://www.hrw.org/sites/default/files/reports/colombia1112sp_sumandrecs_1.pdf
69. Consejo Nacional de Política Económica y Social R de C, Departamento Nacional de Planeación. Conpes 3784 . Bogotá: Consejo Nacional de Política Económica y Social; Nov 25, 2013 p. 1–57. Available from: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Economicos/3784.pdf>
70. Obeso RV. Desplazamiento forzoso, género y derechos humanos. *Razón y Palabra* . 2013 Nov [cited 2020 Sep 4];81:1–12. Available from: www.razonypalabra.org.mx
71. Presidencia de la República de Colombia, Defensoría del Pueblo. Promoción y Monitoreo de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres víctimas de desplazamiento forzado con énfasis en violencias intrafamiliar y sexual . Primera. Colombia: Taller Creativo de Aleida; 2008 [cited 2019 May 13]. 344 p. Available from: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2008/6683.pdf>
72. Meertens D. La dimensión de género en el desplazamiento interno: respuestas institucionales en el caso colombiano. In: *Anuario de Acción Humanitaria y Derechos Humanos* . Bilbao; 2011 [cited 2020 Sep 4]. p. 41–52. Available from: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r27837.pdf>
73. Gonzales Gil A. Mujeres , conflicto y desplazamiento forzoso: acción , resistencia y lucha por el reconocimiento y la inclusión. *Dilemata* . 2012;(10):119–49. Available from: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4033962>
74. Sánchez Lucumí CL, Oliveros Ortíz S. Derechos de la mujer dentro del contexto del desplazamiento forzado en Colombia. *Trans-pasando Front* . 2016;(09):129–42. Available from: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6203502.pdf%0A>
75. Congreso de Colombia. Ley 387 de 1997. Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y

esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. Bogotá: República de Colombia. 1997 p. 1–11.

Available from:

<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-387-de-1997.pdf>

76. Ministerio de Salud y Protección Social. Dimensión transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables. Bogotá. República de Colombia. 2013 p. 37.

Available from:

<https://www.minsalud.gov.co/plandecenal/Documents/dimensiones/dimensiontransversal-gestiondiferencialpoblaciones-vulnerables.pdf>

77. Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-045 de 2010. Bogotá. República de Colombia. 2010 [cited 2020 Sep 27]. p. 1–61. Available from:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/IGUB/sentencia-t-045-10.pdf>

78. Oficina del Alto Comisionado Organización de las Naciones Unidas. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones . 2005 [cited 2020 Sep 27]. Available from:

<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/RemedyAndReparation.aspx>

79. Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-912 de 2013 . Bogotá. República de Colombia. 2013 [cited 2020 Sep 27]. p. 1–34. Available from:

[https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/12\(1\).pdf](https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/12(1).pdf)

80. ONU: Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), Recomendación general núm. 30 sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos. CEDAW. Naciones Unidas; 2013. 1–42 p. Available from: <https://www.refworld.org/es/docid/52d9026f4.html>

ANEXOS

Anexo A. Formato Consentimiento Informado

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD (CESUN)
MAESTRIA EN SALUD PÚBLICA**

**Violencia de Género en el Proceso de Reparación Integral Individual en Mujeres
Víctimas del Desplazamiento Forzado**

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, _____ mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando en nombre propio, libre, espontáneamente y sin presiones indebidas, **DECLARO**: Que he recibido toda la información clara y concreta en forma oral y escrita, por parte del equipo investigador, el día ____ del mes ____ del año _____, sobre el trabajo de investigación: Violencia de género en el proceso de reparación integral Individual en mujeres víctimas del desplazamiento forzado. Sé que el objetivo del proyecto es Comprender la construcción social de la violencia de género, en el marco del proceso de reparación integral individual de las mujeres entre 18 y 40 años víctimas del desplazamiento forzado en el municipio de Buesaco.

Me han advertido que, en el proceso de investigación, en ningún momento se hará público mi nombre y/o documento de identificación, salvaguardando la confidencialidad de la información suministrada y mi privacidad, como tampoco saldrán a la luz pública hechos relacionados que puedan identificarme y sobre los cuales se guardarán siempre y en todo el estudio, todas las reservas y discrecionalidades correspondientes.

Me han explicado y he comprendido satisfactoriamente la naturaleza y propósito del estudio aludido y de las posibles implicaciones que podría tener, especialmente que no corro ningún riesgo. He podido preguntar mis inquietudes al respecto y he recibido las respuestas y explicaciones en forma satisfactoria. También se me ha informado de mi derecho a participar voluntariamente en la investigación y la posibilidad de retirarme sin ningún tipo de consecuencias.

Se me ha informado que en caso de dudas, explicaciones adicionales o inconformidades de mi parte frente al estudio puedo comunicarme con las investigadoras. Lizeth España Cruz, al celular 3116284164 o al correo electrónico, lizeth901106@gmail.com y Deisy Alejandra Jojoa Cabrera, al celular 3128180501 o al correo deiale0604@gmail.com.

He sido interrogado(a) sobre la aceptación o no, de esta autorización para este estudio, por lo tanto,

AUTORIZO:

Para que **Lizeth España Cruz** y **Deisy Alejandra Jojoa Cabrera**, desarrollen actividades dentro del proyecto de investigación.

El grupo investigador se compromete a informarme de los resultados globales o parciales de la investigación, y/o de los que, de manera positiva o negativa, puedan influenciar en mi estado social o de salud.

En constancia, se firma el presente documento, en dos copias, una para el investigador y otra para el investigado, con sus anexos (si los hay) en el Municipio de Buesaco a los ____ días del mes ____ del año ____.

Nombre del participante
CC.

Firma del participante

Anexo B. Protocolo para aplicación de entrevista individual en profundidad en mujeres víctimas

UNIVERSIDAD DE NARIÑO CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD (CESUN) MAESTRIA EN SALUD PÚBLICA

Violencia de Género en el Proceso de Reparación Integral Individual en Mujeres Víctimas del Desplazamiento Forzado

PROTOCOLO PARA APLICACIÓN DE ENTREVISTA INDIVIDUAL EN PROFUNDIDAD EN MUJERES VÍCTIMAS

Objetivo: Recolectar información que permita acercarse a los significados de violencia de género en el marco del proceso de reparación integral individual en mujeres víctimas del desplazamiento forzado, desde la mirada de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado en el Municipio de Buesaco.

Grupo de Interés: Mujeres entre 18 y 40 años víctimas del desplazamiento forzado residentes en el Municipio de Buesaco que hacen parte de las asociaciones de desplazados y que se encuentran inscritas en el proceso de reparación integral individual.

Consideraciones

- La entrevista individual en profundidad debe ser aplicada teniendo en cuenta la representatividad de la información bajo el criterio de saturación.
- La convocatoria inicia con un contacto directo con la líder de la mesa de víctimas y posteriormente se convoca a las mujeres pertenecientes a las asociaciones de víctimas con el apoyo del representante de cada una de ellas.
- La participación será voluntaria y según los tiempos determinados por las participantes.

Pasos para la aplicación de la entrevista individual en profundidad

Previo a la aplicación de las entrevistas individuales en profundidad se hará un acercamiento con los participantes, el cual incluye: Saludo bienvenida, presentación del grupo investigador, explicación del tema y alcance del proyecto, y socialización del consentimiento informado (si es aceptado se procede a la firma).

Paso 1. Preparación

- Contextualizar el entorno del participante en la investigación.
- Explicar la metodología de la entrevista, haciendo énfasis en que es un espacio de dialogo para expresar sentimientos, vivencias, pensamientos, experiencias, entre otros, donde no hay respuestas correctas y que puede suspenderse en cualquier momento si no se siente cómoda.

Paso 2. Inicio

- Diligenciar los datos de identificación del participante (Ver Numeral I – Datos de identificación) y acercamiento al participante para generar un espacio de confianza partiendo de una conversación casual, que permita ir centrándose progresivamente en el tema.
- Si se evidencia incomodidad por parte del participante para contar sus experiencias, se debe realizar hincapié en que es un espacio de dialogo para expresar lo que siente y que toda la información es confidencial, así como el derecho de no continuar.

Paso 3. Desarrollo

- Desarrollar una conversación receptiva y comprensiva según los temas guiadores (Ver Numeral II – Temas de profundización).

Paso 4. Cierre

- Agradecer la participación en el proceso y despedida.
- Si se quedan temas por abordar, es importante haber creado un escenario de confianza y seguridad para trabajar en una nueva jornada, la cual debe programarse el mismo día de aplicación de la entrevista individual en profundidad.

Condiciones de aplicación: Espacio confortable que genere seguridad; materiales suficientes para garantizar la comodidad del entrevistado (grabadora, diario de campo, refrigerio) y actitud positiva del equipo investigador para orientar y proporcionar apoyo a los participantes.

Instrucciones:

- A continuación, se presentan 2 numerales, el primero incluye datos de identificación y el segundo, temas y preguntas guiadoras referentes a la investigación, con las cuales se debe desarrollar el proceso.
- Las respuestas deben ser grabadas para contar con la mayor cantidad de información posible que sea acercada a la realidad.

- Tomar apuntes de todo el proceso de entrevista sin dejar de lado el contacto visual y el interés por el estado de ánimo del participante.
- Recordar al participante que no hay respuestas correctas, lo importante es que cada información que suministre debe revelar su percepción y pensamientos propios.
- Las preguntas descritas a continuación serán flexibles y se adaptarán a cada persona entrevistada y las condiciones que rodeen su realidad.

I. Datos de identificación

Nombre: _____ Doc. Identificación: _____
 Celular: _____. Dirección: _____
 Asociación a la que pertenece: _____
 Lugar de procedencia: _____ Año en el que fue desplazada: _____
 Años viviendo en Buesaco: _____

Descripción General del contexto: Se abarcarán algunos tópicos con el fin de conocer a la participante desde su familia, hogar, relaciones sociales, contexto, anécdotas, etc.

II. Temas de profundización

TEMA	PREGUNTA GUÍA
Derechos humanos y de la mujer	¿Cuál es su concepción de derechos? ¿Qué entiende por discriminación contra la mujer? ¿Cómo siente que la tratan las personas cuando se enteran de que es desplazada? ¿De qué manera considera que la sociedad puede vulnerar sus derechos por su condición de víctima? ¿En qué se ha desempeñado desde que llegó a Buesaco, como han sido sus labores? ¿Cómo han sido sus sentimientos después del desplazamiento?
Violencia	¿Qué considera que es violencia? ¿Qué personas son consideradas víctimas de violencia? Si una persona es víctima de violencia ¿qué debería hacer? Describa que experiencias relacionadas con la violencia ha vivido durante el proceso de reparación
Perspectiva y violencia de género	¿Cómo considera que la sociedad debe tratar a una mujer? ¿Cómo las instituciones han garantizado sus derechos frente a su condición de mujer? ¿Qué entiende por violencia contra la mujer? ¿Cómo considera que la sociedad vulnera sus derechos?
Desplazamiento forzado y conflicto armado	¿Cómo fue su experiencia durante el desplazamiento? ¿Cuál es el motivo por cual usted eligió este Municipio para residencia? ¿Qué tipo de conflicto percibe después de su desplazamiento? ¿Qué tipo de conflicto percibe en su proceso de reparación?

Reparación integral	<p>¿Qué pasó después de haber sido desplazada?</p> <p>Cuando fue reconocida como víctima, ¿qué servicios empezó a recibir y durante cuánto tiempo?</p> <p>¿Qué es para usted reparación integral?</p> <p>¿Cómo ha sido su proceso de rehabilitación y adaptación?</p> <p>¿Cómo fue su proceso para ser reconocida como víctima del desplazamiento forzado?</p> <p>¿Cuáles son las condiciones que tiene el Municipio para vivir en este lugar?</p> <p>¿Qué condiciones del proceso de reparación integral de víctimas considera que a usted le brindan calidad de vida?</p> <p>¿Cuáles son sus derechos como víctima del desplazamiento forzado y a que qué medidas de protección tiene derecho si encuentra en riesgo?</p> <p>¿Cómo ha sido su experiencia posterior al desplazamiento?</p> <p>¿Qué características usted encuentra en el proceso de reparación de víctimas?</p> <p>¿De qué manera el proceso de reparación integral y las entidades de gobierno garantizaron el retorno a su lugar de origen?</p> <p>¿Cómo ha garantizado el Municipio de Buesaco un adecuado proceso de reparación integral?</p> <p>¿Cómo le ha contribuido esta asociación en su vida? (Sólo para las mujeres que pertenezcan a alguna asociación)</p> <p>¿De qué manera las autoridades Municipales y Nacionales han contribuido para que usted cuente con un adecuado proceso de reparación integral (Salud, Vivienda, Educación, Infraestructura, empleo, Ingresos, NBI)?</p> <p>¿Durante el proceso de reparación integral, usted ha recibido apoyo psicológico?</p>
----------------------------	--

Anexo C. Protocolo para aplicación de entrevista individual en profundidad con actores institucionales involucrados.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD (CESUN)
MAESTRIA EN SALUD PÚBLICA
Violencia de Género en el Proceso de Reparación Integral Individual en Mujeres
Víctimas del Desplazamiento Forzado

PROTOCOLO PARA APLICACIÓN DE ENTREVISTA INDIVIDUAL EN
PROFUNDIDAD CON ACTORES INSTITUCIONALES INVOLUCRADOS

Objetivo: Recolectar información que permita acercarse a los significados de violencia de género en el marco del proceso de reparación integral individual en mujeres víctimas del desplazamiento forzado, desde la mirada de los actores institucionales del Municipio de Buesaco.

Grupo de Interés: Actores Institucionales involucrados en el proceso de reparación integral individual y que ejerzan jurisdicción en el Municipio de Buesaco como representantes de la Alcaldía Municipal, Empresa Social del Estado, Policía Nacional, Personería Municipal y Comité Municipal de Víctimas.

Consideraciones

- La entrevista individual en profundidad debe ser aplicada teniendo en cuenta la representatividad de la información bajo el criterio de saturación.
- La convocatoria inicia con un contacto directo con los representantes de cada Institución involucrada.
- La participación será voluntaria y según los tiempos determinados por los participantes.

Pasos para la aplicación de la entrevista individual en profundidad

Previo a la aplicación de las entrevistas individuales en profundidad se hará un acercamiento con los participantes, el cual incluye: Saludo bienvenida, presentación del grupo investigador, explicación del tema y alcance del proyecto, y socialización del consentimiento informado (si es aceptado se procede a la firma).

Paso 1. Preparación

- Contextualizar el entorno del participante en la investigación.
- Explicar la metodología de la entrevista, haciendo énfasis en que es un espacio de dialogo para expresar sentimientos, vivencias, pensamientos, experiencias, entre otros, donde no hay respuestas correctas y que puede suspenderse en cualquier momento si no se siente cómodo.

Paso 2. Inicio

- Diligenciar los datos de identificación del participante (Ver Numeral I – Datos de identificación) y acercamiento al participante para generar un espacio de confianza partiendo de una conversación casual, que permita ir centrándose progresivamente en el tema.
- Si se evidencia incomodidad por parte del participante para contar sus experiencias, se debe realizar hincapié en que es un espacio de dialogo para expresar lo que siente y que toda la información es confidencial.

Paso 3. Desarrollo

- Desarrollar una conversación receptiva y comprensiva según los temas guíadores (Ver Numeral II – Temas de profundización).

Paso 4. Cierre

- Agradecer la participación en el proceso y despedida.
- Si se quedan temas por abordar, es importante haber creado un escenario de confianza y seguridad para trabajar en una nueva jornada, la cual debe programarse el mismo día de aplicación de la entrevista individual en profundidad.

Condiciones de aplicación: Espacio confortable que genere seguridad; Materiales suficientes para garantizar la comodidad del entrevistado (grabadora, diario de campo, refrigerio) y actitud positiva del equipo investigador para orientar y proporcionar apoyo a los participantes.

Instrucciones:

- A continuación, se presentan 2 numerales, el primero incluye datos de identificación y el segundo, temas y preguntas guíadoras referentes a la investigación, con las cuales se debe desarrollar el proceso.
- Las respuestas deben ser grabadas para contar con la mayor cantidad de información posible que sea acercada a la realidad.
- Tomar apuntes de todo el proceso de entrevista sin dejar de lado el contacto visual y el interés por el estado de ánimo del participante.
- Recordar al participante que no hay respuestas correctas, lo importante es que cada información que suministre debe revelar su percepción y pensamientos propios.
- Las preguntas descritas a continuación serán flexibles y se adaptarán a cada persona entrevistada y las condiciones que rodeen su realidad y sus funciones.

III. Datos de identificación

Nombre: _____ Doc. Identificación: _____

Celular: _____ . Dirección: _____

Institución a la que pertenece: _____

Tiempo en el cargo: _____

Experiencia de trabajo con Víctimas: _____

IV. Temas de profundización

TEMA	PREGUNTA GUÍA
Derechos humanos y de la mujer	¿Cuál es su concepción de derechos? ¿Qué entiende por discriminación contra la mujer? ¿Cómo percibe que se trata a las personas cuando los demás se enteran de que es desplazada? ¿De qué manera considera que la sociedad vulnera los derechos de las mujeres en condición de víctima?
Violencia	¿Qué considera que es violencia? ¿Qué personas son consideradas víctimas de violencia? Si una persona es víctima de violencia, ¿qué debería hacer? ¿Qué experiencias relacionadas con la violencia ha observado durante el proceso de reparación?
Perspectiva y violencia de género	¿Cómo considera que la sociedad debe tratar a una mujer? ¿Desde la Institución que usted labora como se garantiza los derechos de las mujeres por su condición de mujer? ¿Qué entiende por violencia contra la mujer? ¿Cómo considera que la sociedad vulnera los derechos de las mujeres víctimas del desplazamiento?
Desplazamiento forzado y conflicto armado	¿Qué conoce sobre las experiencias de las mujeres frente al desplazamiento? ¿A qué tipos de conflicto considera que se ven enfrentadas las mujeres después del desplazamiento? ¿A qué tipos de conflicto considera que se ven enfrentadas las mujeres en el proceso de reparación? ¿Por qué considera que algunas mujeres víctimas del desplazamiento forzado escogieron este Municipio como residencia?
Reparación integral	Desde el momento en el que las mujeres son reconocidas como víctimas, ¿qué beneficios se les garantiza desde su Institución? ¿Qué es para usted reparación integral? ¿Cómo considera que es el proceso de rehabilitación y adaptación de las mujeres víctimas del desplazamiento? ¿Cuál es el proceso para que una mujer sea reconocida como víctima del desplazamiento forzado en su Institución?

	<p>¿Cuáles son las condiciones que tiene el Municipio para vivir en este lugar?</p> <p>¿Qué condiciones del proceso de reparación integral de víctimas considera que les brindan calidad de vida a las mujeres víctimas del desplazamiento forzado?</p> <p>¿Cuáles son los derechos de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado y a qué medidas de protección tienen derecho si se encuentran en riesgo?</p> <p>¿Qué características usted encuentra en el proceso de reparación de víctimas?</p> <p>¿De qué manera el proceso de reparación integral y las entidades gubernamentales garantizan el retorno al lugar de origen de las víctimas?</p> <p>¿Cómo ha garantizado el Municipio de Buesaco un adecuado proceso de reparación integral?</p> <p>¿Cómo le ha contribuido su Institución a la vida de las mujeres víctimas de desplazamiento forzado y a garantizarles un adecuado proceso de reparación integral (Salud, Vivienda, Educación, Infraestructura, empleo, Ingresos, NBI)?</p> <p>¿Desde su Institución como es el apoyo psicológico que se le ofrece a las mujeres víctimas del desplazamiento forzado que se encuentran en el proceso de reparación integral?</p>
--	--

Anexo D. Esquema matriz de recolección de información

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD (CESUN)
MAESTRIA EN SALUD PÚBLICA**

Violencia de Género en el Proceso de Reparación Integral Individual en Mujeres Víctimas del Desplazamiento Forzado

ESQUEMA MATRIZ DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

No	Año	Título del documento y nombre del autor	Enlace	Tipo de documento	Codificación	Resumen	Categorías			
							Violencia de género	Derechos humanos y de la mujer	Desplazamiento forzado	Reparación integral

Anexo E. Esquema matriz analítica

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD (CESUN)
MAESTRIA EN SALUD PÚBLICA**

Violencia de Género en el Proceso de Reparación Integral Individual en Mujeres Víctimas del Desplazamiento Forzado

ESQUEMA MATRIZ ANALÍTICA

No	Año	Título del documento y nombre del autor	Enlace	Tipo de documento	Codificación	Resumen	Categoría	Concepciones	Reflexiones

Anexo F. Esquema matriz relacional

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD (CESUN)
MAESTRIA EN SALUD PÚBLICA
Violencia de Género en el Proceso de Reparación Integral Individual en Mujeres
Víctimas del Desplazamiento Forzado**

ESQUEMA MATRIZ RELACIONAL

Categoría	Concepciones	Significados		Observaciones	Relación con la Violencia de Género
	Fuentes documentales	Mujeres	Instituciones		